FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO

Bogotá 22 de mayo de 2018

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N0. 081-CEDE9-CAAID-2018, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DUPLICADORAS CON DESTINO AL COMANDO Y DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO DE EJÉRCITO.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

VIGENCIA 2016

Que para la vigencia del 2016, se adelantó el proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía **No.035-CEITE-JEACI-2016,** cuyo objeto fue la ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DUPLICADORAS CON DESTINO A LA JEFATURA DE ACCIÓN INTEGRAL DE COMANDO EJÉRCITO, suscribiéndose el contrato No. 043-SUADQ-JEACI-2016**,** el día 15 de junio de 2016, con la empresa SERVICOP de COLOMBIA LTDA.**,** por la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($104.471.920.00)** IVA INCLUIDO, así**:**

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	
		ELEMENTO	CANTIDAD						FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA		
ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DUPLICADORAS CON DESTINO A LA JEACI CONTRATO N0. 043-SUADQ--JEACI-2016 VIGENCIA 30 DE JUNIO DE 2016	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	ÍTEM N0. 1 MAQUINA DUPLICADORA TIPO SOBREMESA	2	$16.356.000,00	100 % a la entrega	A-2-0-4-2-1-10 EQUIPOS Y MÁQUINAS PARA OFICINA	SERVICOP DE COLOMBIA LTDA.	S/N	15 DE JUNIO DE 2016	ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL COMANDO DEL EJERCITO	HASTA EL 30JUNIO DE 2016	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES **(para el ítem No.1)**	Por el 50% del valor del ÍTEM indicado en el contrato
												CALIDAD DEL SERVICIO **(para el ítem No.2)**	Por el 50% del valor del ITEM indicado en el contrato
												CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Por el 30% del valor del contrato
												PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el 5% del valor del contrato
												RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (**para el ítem No.2)**	Por un valor igual a 200 SMMLV

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N0. 081-CEDE9-CAAID-2018, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DUPLICADORAS CON DESTINO AL COMANDO Y DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL DE COMANDO EJÉRCITO.

<table>
<tr><th>OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA</th><th>MODALIDAD DE SELECCIÓN</th><th>CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO</th><th>VALOR UNITARIO MAS IVA</th><th>FORMA DE PAGO</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</th><th>FECHA FIRMA DEL CONTRATO</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th><th>FECHA DE ENTREGA</th><th>GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</th></tr>
<tr>
<td>ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DUPLICADORAS CON DESTINO A LA JEACI CONTRATO N0. 043-SUADQ--JEACI-2016 VIGENCIA 31 DE DICIEMBRE DE 2016</td>
<td>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</td>
<td colspan="2">
<table>
<tr><td>BARRANQUILLA-MALAMBO</td><td>$ 1.647.200,00</td></tr>
<tr><td>PLATO -MAGDALENA</td><td>$ 1.647.200,00</td></tr>
<tr><td>TUNJA- BOYACÁ</td><td>$ 1.357.200,00</td></tr>
<tr><td>BUCARAMANGA</td><td>$ 1.357.200,00</td></tr>
<tr><td>CÚCUTA-NORTE SANTANDER</td><td>$ 1.589.200,00</td></tr>
<tr><td>LA GABARRA-NORTE SANTANDER</td><td>$ 1.647.200,00</td></tr>
<tr><td>TIBÚ-NORTE SANTANDER</td><td>$ 1.647.200,00</td></tr>
<tr><td>POPAYÁN -CAUCA</td><td>$ 1.621.680,00</td></tr>
<tr><td>CALI-VALLE</td><td>$ 1.647.200,00</td></tr>
<tr><td>PASTO- NARIÑO</td><td>$ 1.647.200,00</td></tr>
<tr><td>POPAYÁN -CAUCA</td><td>$ 1.621.680,00</td></tr>
<tr><td>SAN JOSÉ- GUAVIARE</td><td>$ 1.647.200,00</td></tr>
<tr><td>VILLAVICENCIO-META</td><td>$ 1.357.200,00</td></tr>
<tr><td>SAN JOSÉ -GUAVIARE</td><td>$ 1.647.200,00</td></tr>
<tr><td>PITALITO- HUILA</td><td>$ 1.647.200,00</td></tr>
<tr><td>IBAGUÉ- TOLIMA</td><td>$ 1.621.680,00</td></tr>
<tr><td>NEIVA- HUILA</td><td>$ 1.647.200,00</td></tr>
<tr><td>FUSAGASUGÁ-CUNDINAMARCA</td><td>$ 1.357.200,00</td></tr>
<tr><td>IBAGUÉ- TOLIMA</td><td>$ 1.621.680,00</td></tr>
<tr><td>ARMENIA-QUINDIO</td><td>$ 1.647.200,00</td></tr>
<tr><td>PUERTO RICO -CAQUETÁ</td><td>$ 1.647.200,00</td></tr>
<tr><td>FLORENCIA- CAQUETA</td><td>$ 1.647.200,00</td></tr>
<tr><td>LETICIA-AMAZONAS</td><td>$ 1.647.200,00</td></tr>
<tr><td>MOCOA-PUTUMAYO</td><td>$ 1.647.200,00</td></tr>
<tr><td>PUERTO ASÍS-PUTUMAYO</td><td>$ 1.647.200,00</td></tr>
<tr><td>MEDELLÍN- ANTIOQUÍA</td><td>$ 1.386.200,00</td></tr>
<tr><td>MONTERÍA- CÓRDOBA</td><td>$ 1.647.200,00</td></tr>
<tr><td>URRA- CÓRDOBA</td><td>$ 1.647.200,00</td></tr>
<tr><td>MEDELLÍN- ANTIOQUIA</td><td>$ 1.386.200,00</td></tr>
<tr><td>QUIBDÓ -CHOCÓ</td><td>$ 1.647.200,00</td></tr>
<tr><td>ARAUQUITA- ARAUCA</td><td>$ 1.647.200,00</td></tr>
<tr><td>TAURAMENA -CASANARE</td><td>$ 1.647.200,00</td></tr>
<tr><td>YOPAL- CASANARE</td><td>$ 1.647.200,00</td></tr>
<tr><td>PTO CARREÑO</td><td>$ 1.647.200,00</td></tr>
<tr><td>ARAUCA- ARAUCA</td><td>$ 1.647.200,00</td></tr>
<tr><td>SARAVENA ARAUCA</td><td>$ 1.647.200,00</td></tr>
<tr><td>TAME- ARAUCA</td><td>$ 1.647.200,00</td></tr>
<tr><td>VISTA HERMOSA- META</td><td>$ 1.647.200,00</td></tr>
<tr><td>SAN VICENTE DEL CAGUAN</td><td>$ 1.647.200,00</td></tr>
<tr><td>SAN JOSE GUAVIARE</td><td>$ 1.647.200,00</td></tr>
<tr><td>PEÑAS COLORADAS-CAQUETÁ</td><td>$ 1.647.200,00</td></tr>
<tr><td>LA MACARENA-META</td><td>$ 1.647.200,00</td></tr>
<tr><td>BOGOTÁ CANTÓN NORTE</td><td>$ 1.386.200,00</td></tr>
<tr><td>BOGOTÁ PTE ARANDA</td><td>$ 1.386.200,00</td></tr>
<tr><td>LARANDIA CAQUETÁ</td><td>$ 1.647.200,00</td></tr>
</table>
</td>
<td>PAGOS PARCIALES, DENTRO DE LOS 60 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL SERVICIO, DE ACUERDO A FACTURACIÓN CAUSADA, EN PROPORCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td>
<td>A-2-0-4-5-5 (MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTACION RECURSO 10)</td>
<td>15 DE JUNIO DE 2016</td>
<td>EN CADA UNA DE LAS CIUDADES RELACIONADAS</td>
<td>CON FORME A CRONOGRAMA PRESENTADO</td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (para el ítem No.1)</td><td>Por el 50% del valor del ITEM indicado en el contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO (para el ítem No.2)</td><td>Por el 50% del valor del ITEM indicado en el contrato</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</td><td>Por el 30% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Por el 5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (para el ítem No.2)</td><td>Por un valor igual a 200 SMMLV</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

Los bienes y servicios objeto del contrato No. 043-SUADQ-JEACI-2016, se recibieron a satisfacción, según el objeto del mismo de acuerdo al Acta de liquidación N0. 26728 del 2 de marzo de 2017, declarando estar a paz y salvo por todo concepto y que a la fecha no se presentaron reportes por mala calidad.

VIGENCIA 2017

Que para la vigencia del 2017, se adelantó el proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía **No. 0.27-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017** cuyo objeto fue la ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DUPLICADORAS CON DESTINO AL COMANDO Y DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO DEL EJERCITO, suscribiéndose el contrato No. 028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017, el día 22 de mayo de 2017, con la empresa **SERVICOP de COLOMBIA LTDA.,** por la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS**

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N0. 081-CEDE9-CAAID-2018, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DUPLICADORAS CON DESTINO AL COMANDO Y DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL DE COMANDO EJÉRCITO.

M/CTE ($104.617.660,00.00) IVA INCLUIDO, así:

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL EN PESOS CON DOS DECIMALES	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	
									FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA		
ÍTEM N0. 1 DUPLICADORA DIGITAL TIPO SOBREMESA CONTRATO No. 28-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017. PLAZO: 30/08/2017	SELECCIÓN ABREVIADA	UNIDAD	2	$ 17.207.400	$ 34.414.800	100% A LA ENTREGA TOTAL	A-2042110 CSF EQUIPOS Y MÁQUINAS PARA OFICINA	SERVICOP DE COLOMBIA	22 /04/2017	ALMACÉN DE INTENDENCIA GENERAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.	HASTA EL 31-08-2017	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES **(para el ítem No.)**	Por el 50% del valor del ÍTEM indicado en el contrato
												CALIDAD DEL SERVICIO **(para el ítem No .2)**	Por el 50% del valor del ÍTEM indicado en el contrato
												CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Por el 30% del valor del contrato
												PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el 5% del valor del contrato
												RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL **(para el ítem No)**	Por un valor igual a 200 SMMLV

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	VALOR UNITARIO MAS IVA	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	
ÍTEM No. 2 MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DUPLICADORAS CON DESTINO AL COMANDO Y DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO DEL EJERCITO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			PAGOS PARCIALES, DENTRO DE LOS 60 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL SERVICIO, DE ACUERDO A FACTURACIÓN CAUSADA, EN PROPORCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A-2-0-4-5-5 (MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN RECURSO 10)	22/08/2017	EN CADA UNA DE LAS CIUDADES RELACIONADAS	CON FORME A CRONOGRAMA PRESENTADO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES **(para el ítem No.1)**	Por el 50% del valor del ITEM indicado en el contrato
									CALIDAD DEL SERVICIO **(para el ítem No.2)**	Por el 50% del valor del ITEM indicado en el contrato
									CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Por el 30% del valor del contrato
									PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el 5% del valor del contrato
									RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (**para el ítem No.2)**	Por un valor igual a 200 SMMLV

SUB ÍTEM	UBICACIÓN	VALOR TOTAL EN PESOS CON DOS DECIMALES
1	PAILITAS-CESAR	1.330.420,00
2	SANTA MARTA	1.330.420,00
3	BARRANQUILLA	1.330.420,00
4	BUENA VISTA - GUAJIRA	1.330.420,00
5	TUNJA-BOYACÁ	1.330.420,00
6	BUCARAMANGA	1.330.420,00
7	CÚCUTA-NORTE SANTANDER	1.330.420,00
8	LA GABARRA-NORTE DE SANTANDER	1.330.420,00
9	TIBÚ- NORTE DE SANTANDER	1.330.420,00
10	MAGI PAYAN -CAUCA	1.330.420,00
11	CALI- VALLE DEL CAUCA	1.330.420,00
12	PATO- NARIÑO	1.330.420,00
13	POPAYÁN- CAUCA	1.330.420,00
14	EL CASTILLO - META	1.330.420,00
15	VILLAVICENCIO-META	1.330.420,00
16	SAN JOSÉ-GUAVIARE	1.330.420,00
17	HONDA-TOLIMA	1.330.420,00
18	CHAPARRAL - TOLIMA- ADQUIRIDA EN EL AÑO 2016	1.330.420,00
19	IBAGUÉ- TOLIMA	1.330.420,00
20	NEIVA- HUILA	1.330.420,00
21	FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA	1.330.420,00

		22	IBAGUÉ-TOLIMA	1.330.420,00						
		23	ARMENIA-QUINDÍO	1.330.420,00						
		24	CHAPARRAL	1.330.420,00						
		25	SAN VICENTE DEL CAGUÁN-CAQUETÁ	1.330.420,00						
		26	FLORENCIA-CAQUETÁ	1.330.420,00						
		27	LETICIA-AMAZONAS	1.330.420,00						
		28	MOCOA-PUTUMAYO	1.330.420,00						
		29	MOCOA-PUTUMAYO	1.330.420,00						
		30	PUERTO ASÍS-PUTUMAYO	1.330.420,00						
		31	MEDELLÍN.-ANTIOQUÍA-ADQUIRIDA EN EL AÑO 2016	1.268.540,00						
		32	QUIBDÓ-CHOCÓ	1.330.420,00						
		33	MEDELLÍN-ANTIOQUÍA	1.268.540,00						
		34	MONTERÍA-CÓRDOBA	1.330.420,00						
		35	URRA-CÓRDOBA	1.268.540,00						
		36	MEDELLÍN-ANTIOQUÍA	1.330.420,00						
		37	URRA -CÓRDOBA	1.330.420,00						
		38	PUERTO BERRIO	1.330.420,00						
		39	RAUQUITA-ARAUCA	1.330.420,00						
		40	TAURAMENA-CASANARE	1.330.420,00						
		41	YOPAL-CASANARE	1.330.420,00						
		42	PUERTO CARREÑO	1.330.420,00						
		43	ARAUCA-ARAUCA	1.330.420,00						
		44	SARAVENA-ARAUCA	1.330.420,00						
		45	TAME- ARAUCA	1.330.420,00						
		46	VISTA HERMOSA-META	1.330.420,00						
		47	SAN JOSÉ-GUAVIARE	1.330.420,00						
		48	LA MACARENA-META	1.330.420,00						
		49	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	1.330.420,00						
		50	PEÑAS COLORADAS-CAQUETÁ	1.330.420,00						
		51	BOGOTÁ-CANTÓN NORTE	1.268.540,00						
		52	BOGOTÁ-PUENTE ARANDA	1.268.540,00						
		53	LARANDIA-CAQUETÁ	1.330.420,00						
TOTAL ÍTEM N0. 2				$ 70.202.860						

Los bienes y servicios objeto del contrato No. 028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017, se recibieron a satisfacción, actualmente el acta de liquidación se encuentra para su verificación por parte de la sección jurídica y económica en la Subdirección de Adquisiciones de Ejército.

VIGENCIA 2017

Que para la vigencia del 2017, se adelantó el proceso de selección Mínima Cuantía N0. 136-CEDE9-CAAID-2017, cuyo objeto es **la ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DUPLICADORAS CON DESTINO AL COMANDO Y DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO DE EJÉRCITO,** suscribiéndose el contrato No. 131-2017, el día 31 de octubre de 2017, con el señor **RICARDO ANDRES GARCIA ARIZA**, por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CT ($ 66.640.000)** IVA INCLUIDO, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	TOTAL
1	DUPLICADORA DIGITAL TIPO SOBREMESA. MÉTODO DE IMPRESIÓN CREACIÓN DEL MASTER AUTOMÁTICO. CAPACIDAD MENSUAL DE 500.000 IMPRESIONES INCLUYE ALIMENTADOR AUTOMÁTICO PARA ORIGINALES CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN Y DE SALIDA DE 1000 HOJAS (64 GR / M2) GRAMAJE DEL PAPEL 50 GR/M2 – 157 GR/M2 MODO DE TRATAMIENTO DE IMÁGENES TEXTO, FOTO, DÚO, LÁPIZ RESOLUCIÓN ESCÁNER 300 X 300 DPI, IMPRESIÓN 300 X 300 DPI. ÁREA MÁXIMA DE IMPRESIÓN 210 MM X 290 MM / 251 MM X 337 MM AMPLIACIONES Y REDUCCIONES 2 PASOS AMPLIACIONES: 129%, 154% 4 REDUCCIONES. 65%, 78%, 94% VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN TRES PASOS VARIABLES POR MINUTO. REGISTRO DE IMPRESIÓN VERTICAL: +-10 MM – HORIZONTAL: +- 10 MM CAPACIDAD DEL TUBO DE TINTA AUTOMÁTICO DE 800 ML POR CARTUCHO CAPACIDAD DEL ROLLO DE MÁSTER AUTOMÁTICO 200 CORTES DE MÁSTER POR ROLLO CAPACIDAD CAJÓN DE DESECHO DE MÁSTER USADOS 30 MÁSTER ,FUNCIONES MODO 2 UP / 2 EN 1, MODO CONFIDENCIAL, PROGRAMA DE IMPRESIÓN, COPIA DE PRUEBA, AJUSTE DEL NIVEL DE DIGITALIZACIÓN, TIPO IQUALITY SYSTEM INCLUYE ACCESORIOS: TARJETA A PC PUERTO USB, TARJETA DE RED, SEPARADOR DE TRABAJOS CON CINTA A COLOR, 4 CILINDROS (TAMBOR) NEUTROS PARA COLOR, LOS CILINDROS SERÁN DE TAMAÑO B4. CONSUMIBLES MÁSTER TIPO 10, TINTA NIVEL DE SONIDO 71 DB (EN FUNCIONAMIENTO A 130 PPM) ALIMENTACIÓN 100V-120V<2.0A> / /60 HZ CONSUMO ENERGÉTICO MAX: 200 W, EN REPOSO: 15 W DIMENSIONES EN FUNCIONAMIENTO: 1270 MM (L) X 645 MM (P) X 510 MM (H) EMPAQUETADO: 655 MM (L) X 645 MM (P) X 500 MM (H) PESO 62 KG APROX.	UNIDAD	4	$ 14.000.000	$ 2.660.000	$16.660.000	$ 66.640.000
TOTAL GENERAL							$ 66.640.000

Los bienes objeto del contrato No. 131-2017, se recibieron a satisfacción, según el objeto del mismo de acuerdo al acta de liquidación N0. 023988 del 23 de febrero de 2018, declarando estar a paz y salvo por todo concepto y que a la fecha no se presentaron reportes por mala calidad.

Una vez analizado por parte del comité técnico estructurador, se logra concluir que los servicios que se van a obtener para la actual vigencia, poseen las mismas características técnicas adquiridas durante la vigencia de 2017, sin embargo se aclara que se adiciona otra máquina y otras ciudades por la ubicación de las maquinas; con respecto a la adquisición de las máquinas duplicadoras el comité técnico estructurador manifiesta que se conserva las mismas características técnicas para la adquisición de la máquinas duplicadoras.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Cabe resaltar que dentro de las validaciones realizadas en el sistema electrónico de contratación Pública (SECOP) no se logró identificar en las últimas dos vigencias fiscales contratos suscritos relacionados con el mismo tipo de máquinas y servicios que se van a adquirir, para la actual vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia reza textualmente que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Aunado a lo anterior el artículo 113 ibídem señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. De esta manera, acción integral busca la articulación interinstitucional e interagencial de las capacidades de las Fuerzas militares, con los campos político, económico y social, en apoyo al progreso y desarrollo del Estado.

Según lo establecido en el Plan De Estabilización Y Consolidación "Victoria", la acción integral y desarrollo lleva el esfuerzo principal y es así que se activa el Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo, mediante Resolución No. 0175 de 2017, quien planeará, conducirá y ejecutará las operaciones de acción integral y desarrollo, en apoyo a las unidades del Ejército Nacional y en desarrollo de las operaciones militares, con el fin de contribuir a la victoria militar y a la recuperación social del territorio. Por esto las Fuerzas militares **dentro plan de campaña estabilización y consolidación "victoria"**, establece que nuestro aporte está enmarcada en el **OBJETIVO No.4** contribuir al control institucional del territorio - conducir operaciones terrestres unificadas para proteger la población civil, sus bienes y recursos del Estado y **OBJETIVO No.8** proporcionar apoyo a la consolidación **-** estabilización del territorio mediante la implementación del programa "Fe en Colombia".

Así mismo dentro, **plan de campaña de estabilización y consolidación-"victoria" ANEXO "C" OPERACIONES – Plan de choque "relámpago rojo"** cuyo objetivo es neutralizar y reducir las estructural del SAP-ELN, estableciendo líneas estratégicas para neutralizar sus planes, objetivos y prioridades la acción integra y desarrollo tiene tareas asignada las cuales contribuirán al desarrollo de este plan con las siguientes misiones particulares:

1. Realizar las **operaciones de AID** dirigidas al blanco audiencia, identificando y priorizando los objetivos críticos que requieran una atención inmediata.
2. Articular los **esfuerzos interinstitucionales** con énfasis en la AID en las áreas de influencia del SAP-ELN.
3. Coordinar con las unidades operativas mayores las tareas de estabilidad para mantener y reestablecer un ambiente seguro y proporcionar servicios esenciales de gobierno, reconstrucción de infraestructura y ayuda humanitaria.

Dentro del ANEXO "C" OPERACIONES – PLAN DE CAMPAÑA VICTORIA, encontramos el plan "escudo" (seguridad ZVTN – PNT) cuyo objetivo es en forma conjunta, coordinada, interagencial,

interinstitucional y combinada, proporciona **seguridad de las zonas veredales transitorias de normalización (ZVTN) y puntos transitorios de normalización (PTN),** contribuyendo al normal desarrollo del proceso de seguridad del DDR a lo que la acción integral y desarrollo lleva el esfuerzo en diferentes actividades así:

- Aplicar la sinergia operacional (operaciones, inteligencia, acción integral y comunicaciones estratégicas).
- Implementar campaña "Fe en Colombia" en todas las divisiones.
- Capacitar al personal de acción integral en elemento básico de AID en coordinación con el CAAID que va a participar en la misión.
- Identificar los líderes locales para generar espacios de cooperación y desarrollo con la población cercana de las ZVTN y PTN (obas, jornadas, programas y campañas).
- Focalizar y priorizar las JAD en los municipios aledaños a las ZVTN y PTN.
- Elaborar protocolo sobre generación de confianza para ser aplicado por las unidades comprometidas en la seguridad de las ZVTN y PTN.
- Potencializar el empleo de los medios y herramientas de AID en las áreas de atención prioritaria, antiguas áreas de influencia de las FARC y zonas grises de interés criminal.

En cumplimiento al Plan No. 04789 acelerante y Dinamizador "HORUS" al Plan de Campaña Victoria de Estabilización y Consolidación, la cual delega responsabilidades para la Acción Integral y Desarrollo así:

- Establecer comunicación directa con la población, autoridades civiles, Ministerio Publico y organismos internacionales.
- Participar con comunicaciones estratégicas y Acción Integral, en Jornadas de Apoyo al desarrollo, misiones de sensibilización, campañas radiales, micro noticias, plasmados en antecedentes históricos.
- Conducir los esfuerzos de acción integral y comunicaciones estratégicas a la población civil en áreas focalizadas.
- Implementar el desarrollo de campañas de fortalecimiento de la imagen institucional por intermedio de la acción integral y desarrollo.
- Establecer la disponibilidad, empleo y equipamiento optimo del personal de las compañías de Apoyo de Acción integral y desarrollo, Circos institucionales, equipos de perifoneo, maquinas duplicadoras, con el fin de ser empleadas en todas las actividades de acción integral y desarrollo que se realicen en áreas focalizadas.

En cumplimiento al Plan No. 00238 emitido por el Departamento de operaciones, atreves de la Jefatura de Planes y Políticas, como estrategia integral en medidas de prevención, medidas de

protección, reacción y acciones subsiguientes para contrarrestar las vías de hecho, "METIS" la cual delega responsabilidades para la Acción Integral y Desarrollo así:

- Organizar equipos con funciones específicas teniendo en cuenta lo siguiente: Puesto de Mando,Inteligencia,Operaciones,Logística,Acción Integral,Comunicaciones Estratégicas.
- Aplicar la Acción Integral y las comunicaciones estratégicas, durante y después de ocurridos cualquier tipo d vía de hecho en las jurisdicciones.
- Implementar a través de las unidades de acción integral y desarrollo, estrategias en las zonas y poblaciones donde se han generado vía de hecho más recurrentes, con el
- propósito de que las unidades militares busquen el acercamiento con esas comunidades.

En cumplimiento a los planes establecidos dentro del PETEF. 1.0 **RETO ESTRATÉGICO** estabilización y consolidación, la acción integral asume la responsabilidad de este reto estratégico para lo cual debe efectuar una serie de tareas para lograr los objetivos propuestos en este plan así:

1. Implementación de los enlaces o coordinadores interinstitucionales de acción integral.
2. Articular la oferta estatal con la oferta institucional, a través de la acción integral, que contribuya a la estabilización y consolidación del territorio.
3. Articular las capacidades de acción integral (asuntos civiles, cooperación civil - militar, sensibilización y coordinación e interinstitucional) para contribuir a la estabilización y consolidación del territorio, basado en la implementación del programa "Fe en Colombia".
4. Articular las capacidades de acción integral en asuntos civiles - cooperación civil militar en la ejecución de proyectos.
5. Integrar las capacidades de asistencia militar a la acción unificada del Estado para promover el desarrollo social y económico en las poblaciones fronterizas.
6. Fortalecimiento de la acción integral.
7. La capacitación y entrenamiento son ejes fundamentales para dar cumplimiento a lo ordenado en los planes antes mencionados por tal motivo en cumplimiento al **anexo "L"** educación militar– plan de campaña victoria, nos ordenan, capacitar personal de oficiales profesionales de reserva en la participación, de acuerdo a su rol, de las operaciones coordinadas conjuntas e interagenciales.
8. Entrenar a los grupos especiales de operaciones sicológicas (GEOS), compañías de acción integral (COPAI) y los circos de Ejército.
9. Por intermedio de la ESMAI en coordinación del Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo (CAAID), generar estrategias que coadyuven a fortalecer la capacitación de oficiales, suboficiales y soldados encaminada a aumentar el apoyo de la población civil hacia la institución mediante las jornadas de apoyo al desarrollo (JAD).

Por el esfuerzo que lleva la acción integral y desarrollo del Ejército, se requiere el fortalecimiento de sus medios y herramientas de acción integral para lograr los objetivos propuestos en los planes anteriormente mencionados.

Las Misiones de sensibilización Militar, bajo diferentes acepciones, han jugado un papel de primer

orden en las luchas militares y políticas de todos los tiempos. La historia las ha reseñado como: propaganda, guerra sicológica y guerra política entre las más conocidas. Todos los pueblos han presenciado o han estado sujetos a sus diversos formas en grados variables de intensidad, desde que el hombre empezó a comunicarse con sus congéneres, evolucionando en sus técnicas de tal forma que han tomado un papel particularmente vital en los tiempos modernos, proyectando un afecto creciente en la vida de la comunidad mundial y convirtiéndose en un arma primordial y compleja en las confrontaciones entre los estados.

Por lo anterior, se realizan una serie de campañas de acercamiento con la población civil y las unidades deben organizar estructuras que permiten desarrollar operaciones sicológicas y actividades de acción integral en los niveles tácticos y operativos, con la finalidad de fortalecer la imagen del Ejército, realizar actividades de presencia institucional, comunicación interpersonal, desarrollo comunitario y acercamiento regional.

Para tal efecto los Batallones de Acción Integral y Desarrollo, se constituyeron como una estructura militar especializada, armada y equipada, para realizar operaciones de aacción integral antes, durante y después de las operaciones militares, mediante la aplicación de la doctrina y tienen como propósito: ganar y mantener el apoyo de la población civil, quebrantar la voluntad de lucha del enemigo y elevar la moral combativa de las propias tropas.

Las máquinas duplicadoras son elementos complementarios para desarrollar estas actividades de acción sicológica hacia los diferentes blancos, este elemento es vital para el desarrollo de estas actividades ya que con estas se elaboran volantes, los cuales son implementados en diferentes actividades y operaciones que realizan las unidades

Las duplicadoras permiten realizar volantes y propaganda a una gran velocidad y con clara definición en la impresión, por consiguiente se hace necesario adquirir algunas unidades de esas duplicadoras con características técnicas específicas y especiales, que nos permiten impresión a gran escala.

El sistema de impresión de las duplicadoras digitales, por ser un proceso en frio donde no intervienen ningún tipo de unidades de calor hace que este sea muy seguro y confiable para imprimir grandes volúmenes de documentos, esto con el fin de bajar los costos de tintas de impresión, al utilizar un tipo de tinta en fijación por absorción, no por calor para fijar la tinta al papel, como regularmente hacen los equipos de fotocopiado, impresión y multifuncionales y esa es la razón por la cual estos equipos como: impresoras, multifuncionales y fotocopiadoras tradicionales, los cuales, utilizan unidades de imagen , unidades fusoras y unidades de revelado para imprimir y deben remplazarse por el desgaste del calor que producen incrementando gastos excesivos, mientras que el proceso de impresión de las duplicadoras digitales como mencionábamos anteriormente en frio, garantiza además de altas velocidades de impresión (hasta 150 páginas por minuto) utilizando una tinta emulsionada semipastosa tipo gel 100% biodegradable y amigable para el medio ambiente y pueden llegar a durar hasta 40.000 impresiones por tubo, haciendo que el costo de impresión sea mínimo, así también en la utilización de papeles desde periódico hasta cartulinas que en un equipo de impresión tradicional como son : impresoras, multifuncionales y

fotocopiadoras no se podría imprimir esta clase de papeles ya que por el sistema de calor con que imprimen se deterioran muy rápidamente y en algunos casos ni siquiera pasan por la unidad de revelado quedando prácticamente inservibles o para cambio inmediatamente.

Los equipos de duplicación digital por ser proceso integral en frio y comparativamente con: impresoras, multifuncionales y fotocopiadoras utilizan al equivalente a 1 bombilla de 100 Wts mientras los equipos tradicionales el equivalente es de 20 bombillas de 100 wts encendidas porque: utilizan unidades de imagen, unidades fusoras y unidades de revelado, encontrándose esta limitante para conectar estos equipos tradicionales como si se pueden hacer con las duplicadoras digitales a una planta de gasolina, una batería de vehículo con convertidor de 12 voltios a 110 , y con las plantas eléctricas que tienen los camiones del Ejército (VEMAI), garantizando una autonomía de hasta 3 horas e impresión ininterrumpida en áreas donde se hacen las campañas institucionales en todo el territorio nacional especialmente de difícil acceso y donde no llega la energía eléctrica, por tal motivo es perfectamente claro que las duplicadoras digitales salen de los equipos convencionales arriba descritos por obvias razones de garantía de impresión haciendo de estas equipos sean confiables para el servicio de impresión al EJERCITO con las que cuentan ya desde hace una década a lo largo y ancho del territorio nacional, con resultados excelentes.

En la actualidad la Institución cuenta con 57 máquinas duplicadoras, una que está programada para ser dada de baja y dos que no tiene el respectivo registro; razón por la cual a la fecha la necesidad planteada para el servicio de mantenimiento para las maquinas duplicadoras son para las 54 máquinas registradas en SAP. Estas se han adquirido en años anteriores de acuerdo a las necesidades identificadas y al presupuesto existente. Aún se encuentran en vida útil que conforme a la experiencia es de cinco años aproximadamente.

Existe una limitante entre las unidades que actualmente requiere la herramienta de máquinas duplicadoras para el apoyo a las operaciones militares y la contribución al esfuerzo no armado, conforme las solicitudes de las unidades operativas mayores, menores y tácticas y la cantidad de ellas que pueden ser adquiridas independientemente del presupuesto asignado para esta vigencia. Por tal razón, la Fuerza presenta la siguiente necesidad:

LOTE N° 1: ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DUPLICADORAS

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE DESTINO	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
MÁQUINA DUPLICADORA TIPO SOBRE MESA	**DUPLICADORA DIGITAL TIPO SOBREMESA**. creación del máster / método de impresión creación de la matriz digital en alta velocidad automáticamente. Capacidad mensual de 500.000 impresiones incluye alimentador automático para: 10 hojas (64 gr/m2) tamaño del original 90 mm x 140 mm –	BAAID 2 CPAID A	SAN CALIXTO- SUR DE BOLÍVAR	UNIDAD	1
		BAAID 2 CPAID B	CÚCUTA- NORTE SANTANDER	UNIDAD	1
		BAAID 2 CPAID C	EL TARRA-NORTE DE SANTANDER	UNIDAD	1

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE DESTINO	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	310 mm x 435 mm. Área de escaneo 297 mm x 435 mm tamaño del papel (mín. / máx.) 100mm x 148 mm – 257 mm x 364 mm / 100 mm x 148 mm – 297 mm x 420 mm. Capacidad de alimentación y de salida de papel 1000 hojas (64 gr / m2) gramaje del papel 50 gr/m2 – 157 gr/m2 modo de tratamiento de imágenes texto, foto, dúo, lápiz resolución escáner 300 x 300 dpi, impresión 300 x 300 dpi. Tiempo de creación del máster 37 segundos área máxima de impresión 210 mm x 290 mm / 251 mm x 337 mm ampliaciones y reducciones 3 posibles ampliaciones: 141 %, 122 %, 116 % 4 posibles reducciones. 94 %, 87 %, 82 % y 71 % Velocidad de impresión 60, 90, 130 páginas por minuto en 3 pasos variables incluye tarjeta de red, tarjeta a pc por puerto usb, incluye separador de trabajos, 4 cilindros neutro para color(tambor) Los cilindros serán de tamaño B4. Registro de impresión vertical: +-10 mm – horizontal: +- 10 mm capacidad del tubo de tinta automático de 800 ml por cartucho. Capacidad del rollo de máster automático 200 cortes de máster por rollo capacidad cajón de desecho de máster usados 30 máster, funciones modo 2 en 1, modo confidencial, programa de impresión, copia de prueba, ajuste del nivel de escaneo, tipo iquality system Riso voltaje 110-120 AC 50-60 Hc 2.0 A . Consumo energético máximo: 200w en reposo . Dimensiones en funcionamiento 1270mm X645mm X510mm.	BAAID 7 CPAID B	ZARAGOZA- ANTIOQUIA	UNIDAD	1
		BAAID 7 CPAID C	ITUANGO- ANTIOQUIA	UNIDAD	1
		BAAID 7 CPAID A	REMEDIOS - ANTIOQUIA	UNIDAD	1
		BAAID 7	SURDESTE - ANTIOQUIA	UNIDAD	1
		CAAID	BOGOTÁ	UNIDAD	1

Para garantizar la eficacia en las campañas de comunicación informativa y persuasiva dirigida a los tres blancos audiencia: propias tropas, población civil y enemigo, se requiere la utilización de duplicadoras digitales las cuales están distribuidas en las diferentes unidades militares a nivel nacional, la continua utilización de estos equipos hace que para su adecuado funcionamiento requieran estar en perfectas condiciones de uso para desarrollar sus actividades, por esto se hacen necesarios dos mantenimientos preventivos y todos los correctivos a los que haya lugar de las cincuenta y cuatro (54) máquinas duplicadoras digitales con las cuales cuenta la Fuerza en la actualidad.

Que en concordancia con lo anterior, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo se realizará a cincuenta y cuatro (54) máquinas duplicadoras que se encuentran plenamente identificadas en registro SAP, las cuales especificamos a continuación:

LOTE N° 2: MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DUPLICADORAS

N°	1. DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	DOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A TODO COSTO PARA 54 MÁQUINAS DUPLICADORAS DIGITALES MARCA RISO, LOS CUALES SE REALIZARÁN PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ASÍ: EL PRIMER MANTENIMIENTO SE INICIARA A LOS 15 DÍAS DESPUÉS DE CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL SEGUNDO EN EL MES DE OCTUBRE DE 2018, CONSISTENTE EN: LIMPIEZA, AJUSTE, CALIBRACIÓN, SINCRONIZACIÓN DE TIEMPOS, LUBRICACIÓN, PROTOCOLO DE INICIACIÓN (CUANDO REQUIERA POR BLOQUEO) INCLUIDO EL CAMBIO DE LA TOTALIDAD DE LOS REPUESTOS DE ALTA ROTACIÓN QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN (VER ANEXO 1). CUANDO ASÍ SEA NECESARIO SE PRESENTARÁ IGUAL EL SERVICIO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA 54 MÁQUINAS DUPLICADORAS DIGITALES MARCA RISO, CONSISTENTE EN CAMBIO DE REPUESTOS DE BAJA ROTACIÓN CUANDO SEA NECESARIO, A LAS MÁQUINAS UBICADAS EN LOS DISTINTOS LUGARES DE LA GEOGRAFÍA NACIONAL, ASÍ:	UN SERVICIO

BRIGADA DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO No. 1					
UNIDAD	**CANT**	**UOM-UT**	**REFERENCIA**	**SERIE RISO**	**UBICACIÓN**
DIV 1	**5**	BAAID1- VEMAI	CZ 180	86111345	PONDORES MUNICIPIO FONSECA GUAJIRA
		BAAID1- VEMAI	CZ 180	86160189	SAN JOSÉ DE ORIENTE MUNICIPIO LA PAZ CESAR
		DIV 1	RZ 390	81840988	SANTA MARTA
		BR 2	EZ 220	78506398	BARRANQUILLA
		BR 10	EZ 221	76694448	VALLEDUPAR- CESAR
DIV 2	**5**	BR 1	RZ 390	81842771	TUNJA- BOYACÁ
		BAAID2- VEMAI	CZ 180	86111673	LA GABARRA - TIBU - N. SANTANDER
		BR 30	GR 3770	99473555	CÚCUTA-NORTE SANTANDER
		FUVUL	RZ 390	81842239	TIBÚ-NORTE SANTANDER
DIV 7	**8**	BAAID7- VEMAI	CZ 180	86160209	MEDELLÍN.- ANTIOQUIA
		VEMAI F.T. TITÁN	CZ 180	86111727	QUIBDÓ-CHOCÓ
		DIV 7	EZ 391U	76620241	MEDELLÍN -ANTIOQUIA OFICINA D9
		BR 11	RZ 390	81842211	MONTERÍA -CÓRDOBA
		FUNUP	RZ 390	810441505	URRA-CÓRDOBA
		BR4	CZ 220	78506924	MEDELLÍN-ANTIOQUIA
		BR 14	EZ 221	77290327	PUERTO BERRIO
		BR 17	CZ 180	86160213	CAREPA- ANTIOQUIA
DIV 8	**7**	BAAID8-VEMAI	CZ 180	86111637	ARAUQUITA-ARAUCA
		BAAID8- DIV8	CZ 220	78506923	TAURAMENA-CASANARE
		BR 16	RZ 390	81842213	YOPAL-CASANARE

		BR 28	RZ 390	81842793	PTO CARREÑO
		BR 18	RZ 390	81841145	ARAUCA-ARAUCA
		GMRPI	CZ 180	86160095	SARAVENA-ARAUCA
		BAT. NAVAS	EZ 221	77291589	TAME- ARAUCA
BRIGADA DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO No. 2					
UNIDAD	**CANT**	**UOM-UT**	**REFERENCIA**	**SERIE RISO**	**UBICACIÓN**
DIV 3	**5**	BAAID- VEMAI	CZ 180	86111344	MAGI PAYAN -CAUCA
		BRAID 3- BR 3	RZ 390	81841913	CALI-VALLE
		BR 23	RZ 390	81842787	PASTO- NARIÑO
		DIV 3	RP 3700	97134686	POPAYÁN -CAUCA
DIV 4	**4**	BAAID- VEMAI	CZ 180	86111355	APIAY- META
		DIV 4	RZ 390	81840978	VILLAVICENCIO-META
		BR 22	RZ 390	79420034	SAN JOSÉ-GUAVIARE
		BR 31	CZ 180	86160201	MITÚ- VAUPÉS
DIV 5	**8**	BAAID5-VEMAI	CZ 180	86111346	LÍBANO- TOLIMA
		BAAID5-VEMAI	CZ 180	86160200	GAITANIA TOLIMA
		BR 6	RZ 390	79420031	IBAGUÉ-TOLIMA
		BR 9	RZ 390	81842792	NEIVA-HUILA
		BR 13	RZ 390	81841912	BOGOTÁ-CUNDINAMARCA
		BAAID 5- DIV 5	EZ 390	79750571	CHAPARRAL-TOLIMA
		BR 8	EZ 221	77291611	ARMENIA-QUINDÍO
		COZEUS	EZ 221	77290321	CHAPARRAL
DIV 6	**5**	BAAID6-VEMAI	CZ 180	86111358	PUERTO RICO-CAQUETÁ
		BR 12	RZ 390	81842761	FLORENCIA-CAQUETÁ
		BR 26	RZ 390	81842774	LETICIA-AMAZONAS
		BR 27	RZ 390	81842212	MOCOA-PUTUMAYO
		BRIM 13	RZ 390	81840697	PUERTO ASÍS-PUTUMAYO
FUERZA DE TAREA CONJUNTA OMEGA					
UNIDAD	**CANT**	**UOM-UT**	**REFERENCIA**	**SERIE RISO**	**UBICACIÓN**
FUTCO	**6**	CPAID FUTCO	CZ 180	86111347	VISTA HERMOSA- META
		CEO	RP 3700	97134690	SAN JOSÉ-GUAVIARE
		FUDRA	CZ 180	86111408	LA MACARENA-META
		CEC	EZ 390	79750661	SAN VICENTE DEL CAGUÁN
		BRIM 22	EZ 220	78506924	PEÑAS COLORADAS-CAQUETÁ

		BRIM 10-BADRE1	CZ 180	86160199	LA MACARENA-META
OTRAS UNIDADES					
UNIDAD	**CANT**	**UOM-UT**	**REFERENCIA**	**SERIE RISO**	**UBICACIÓN**
ESMAI	1	ESMAI	EZ 391	76620273	BOGOTÁ CANTÓN NORTE
BRCON	1	BRCON	EZ 221	76692541	BOGOTÁ- PTE ARANDA
DAAVA	1	BACNA	EZ 221	77291612	LARANDIA-CAQUETÁ

Nota: El oferente deberá garantizar que el costo de los mantenimientos incluye el desplazamiento del contratista a cada una de las ciudades en donde se encuentran ubicadas las máquinas duplicadoras, de acuerdo al cuadro anterior.

Anexo 1.

REPUESTOS DE ALTA ROTACIÓN PARA CAMBIO		
	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**
1	Bandas de deshecho unidad de máster: Juego de 6 Bandas de 8 cmts x 2 mm de diámetro en caucho de alta fricción	JUEGO
2	Uña separadora: Dispositivo en pasta termoreforzado con recubrimiento en teflón	UNIDAD
3	Rodillos de alimentación de papel: Juego de 2 rodillos en caucho con estrías de 10 cmt de diámetro calibre 5 mm	JUEGO
4	Bandas de transporte salida de papel: Juego de 4 bandas en caucho flexible calibre 1mm de diámetro X 40 cmt longitudinal	JUEGO
5	Pad separador: Base de goma calibre 3mm de 30 X 15 mm de diámetro	UNIDAD
6	Sensor Paper : Fotosensor emisor –receptor	UNIDAD
7	Clan Plate: Lamina de acero flexible calibre 1mm de 300 X 30 mm de diámetro	UNIDAD
8	Rodillo de presión : Rodillo de 8 cmt diámetro base metálica con recubrimiento de caucho de 10 mm	UNIDAD
9	Master sensor: Fotosensor emisor -receptor	UNIDAD
10	Piñón clotch de sincronismo: Piñón metálico clotch con one-way	UNIDAD
11	Resorte de Sincronismo: Resorte de alambre templado tipo clotch one-way	UNIDAD
12	Ink bloking sheet: Acetato autohadesivo 230mm X 20 mm	UNIDAD

Los equipos objeto de adquisición y los servicios objeto de mantenimiento se encuentran plenamente identificados y reportados en el plan de adquisiciones para la vigencia 2018, la adquisición requiere SAP.

NOTA: Los anteriores servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo, son requeridos por la fuerza permanentemente, es decir, en cada una de las vigencias o año tras año.

Por experiencia sabemos que estos equipos requieren como mínimo dos mantenimientos preventivos al año es decir uno cada seis meses, toda vez que, dichos equipos en su gran mayoría se encuentran en climas que por sus altas variaciones de temperatura y humedad generan gran deterioro en elementos de vital importancia en el funcionamiento y la operatividad del equipo ya sea que este en uso o en almacenamiento permanente.

2.1.1 SOPORTES SAP DE LAS EXISTENCIAS DE MÁQUINAS DUPLICADORAS A NIVEL NACIONAL SAP RISO 2018

PRIMERA DIVISIÓN

1. BAAID 1-CZ180 Nº 86111345

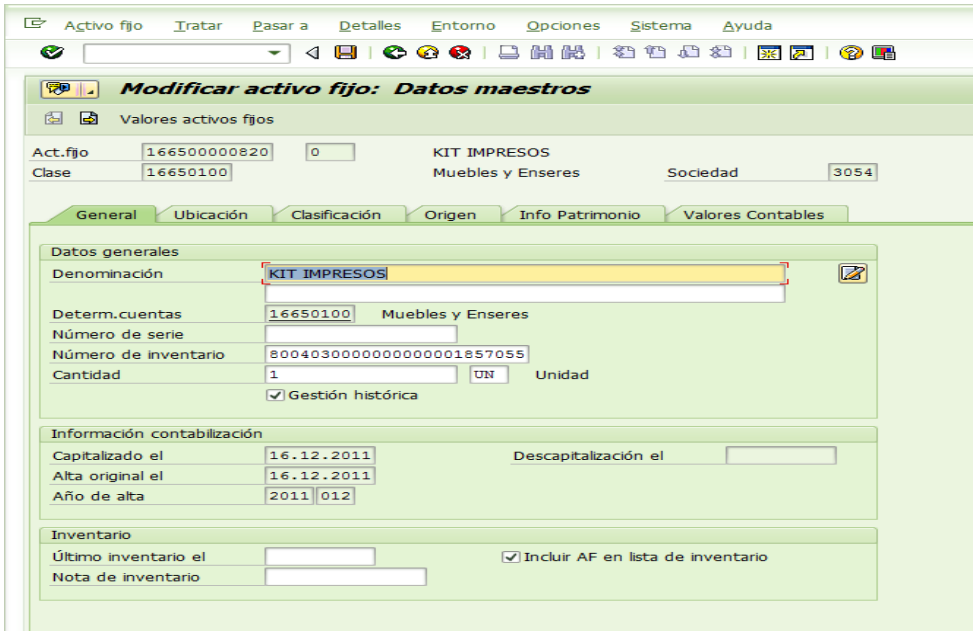

2. DIV 01-RZ390 Nº 81840988

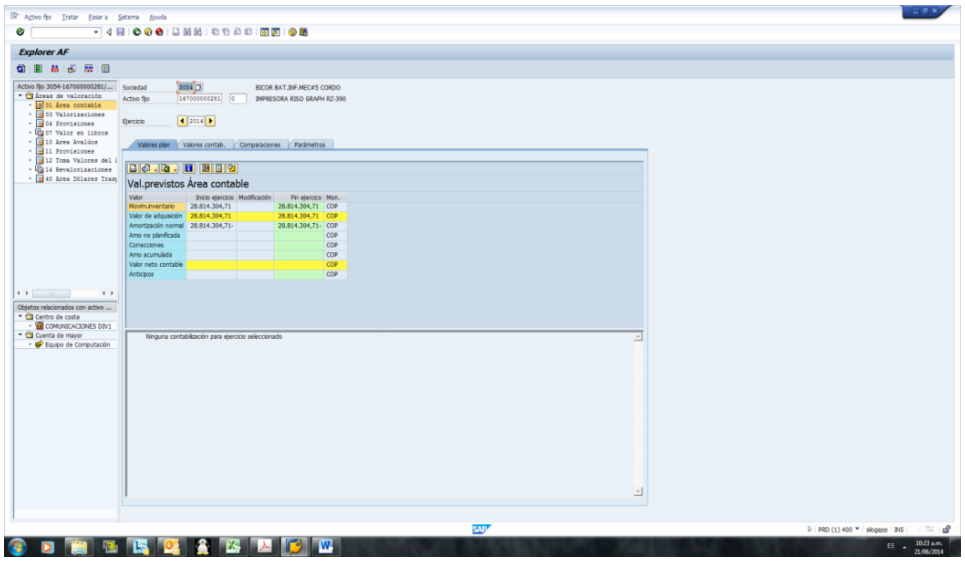

3. BR 2- EZ220- 78506398

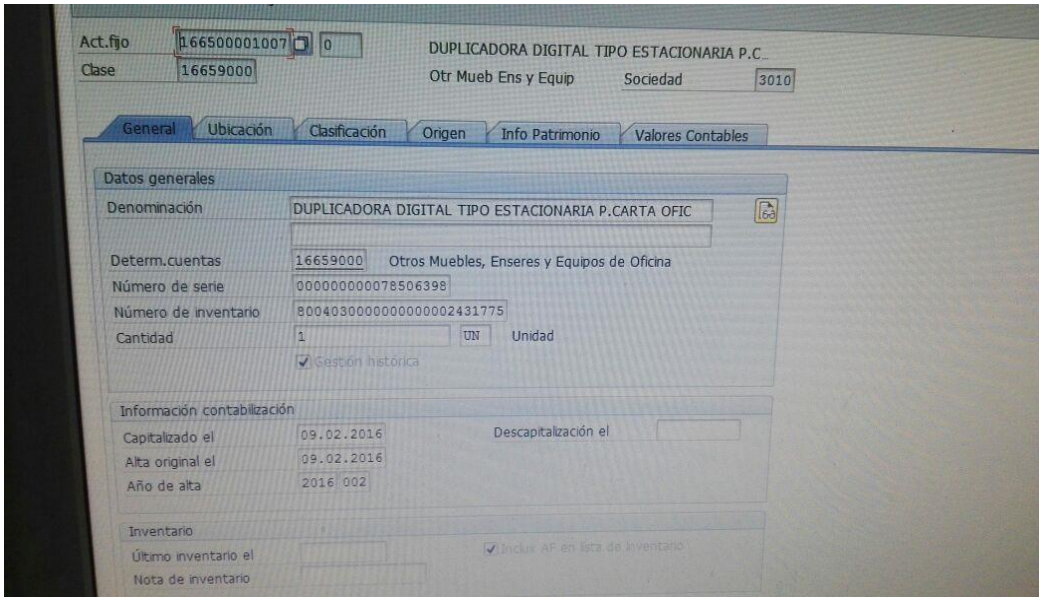

4. BAAID1-FUTAM- CZ180-86160189

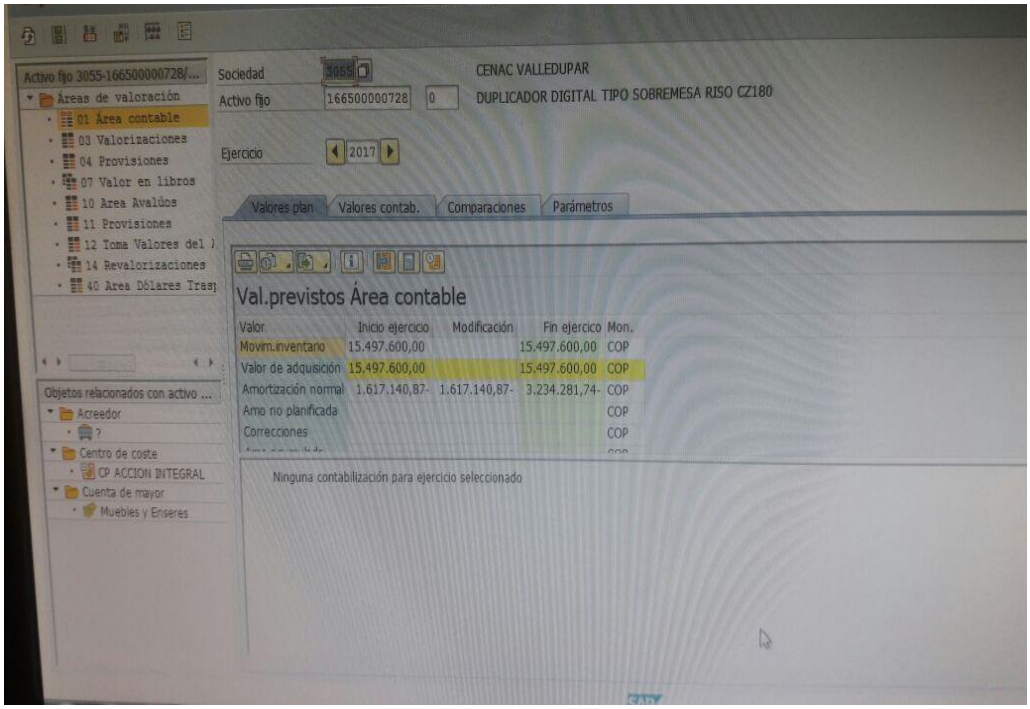

5. BR 10- EZ221- 76694448

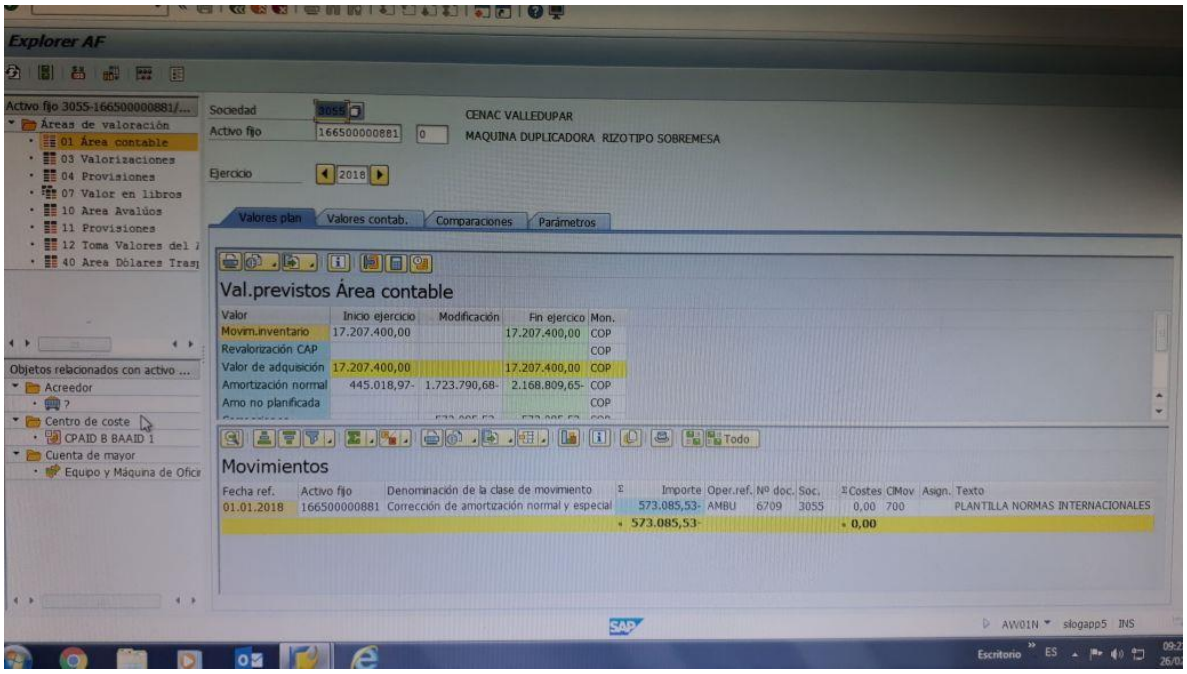

SEGUNDA DIVISIÓN

6. BR 1- RZ 390 Nº 81842771

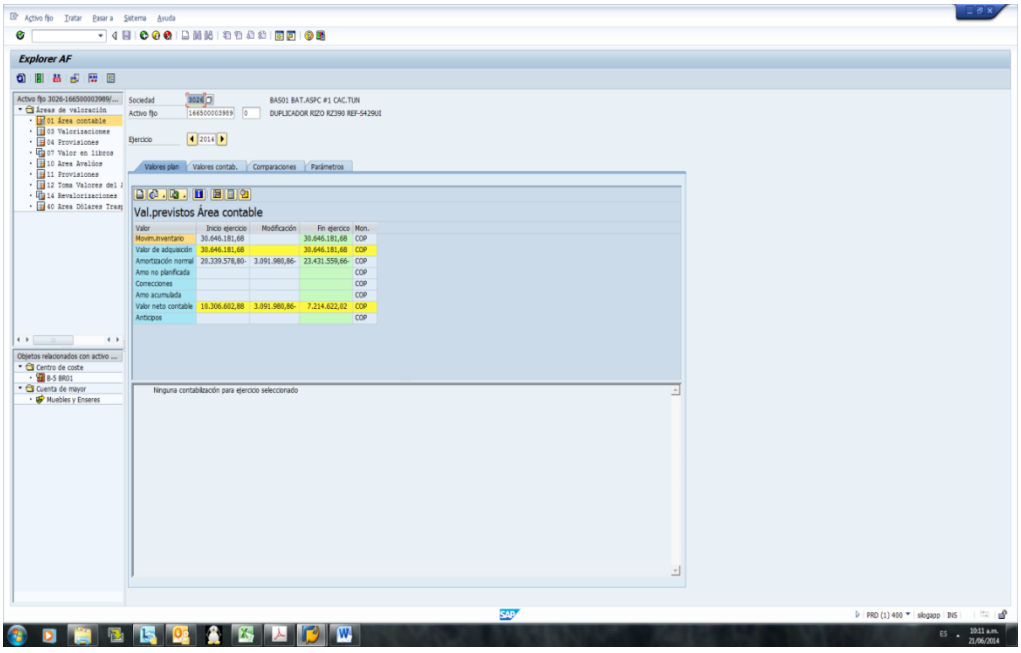

7. BR 30 GR 3770 N 99473555

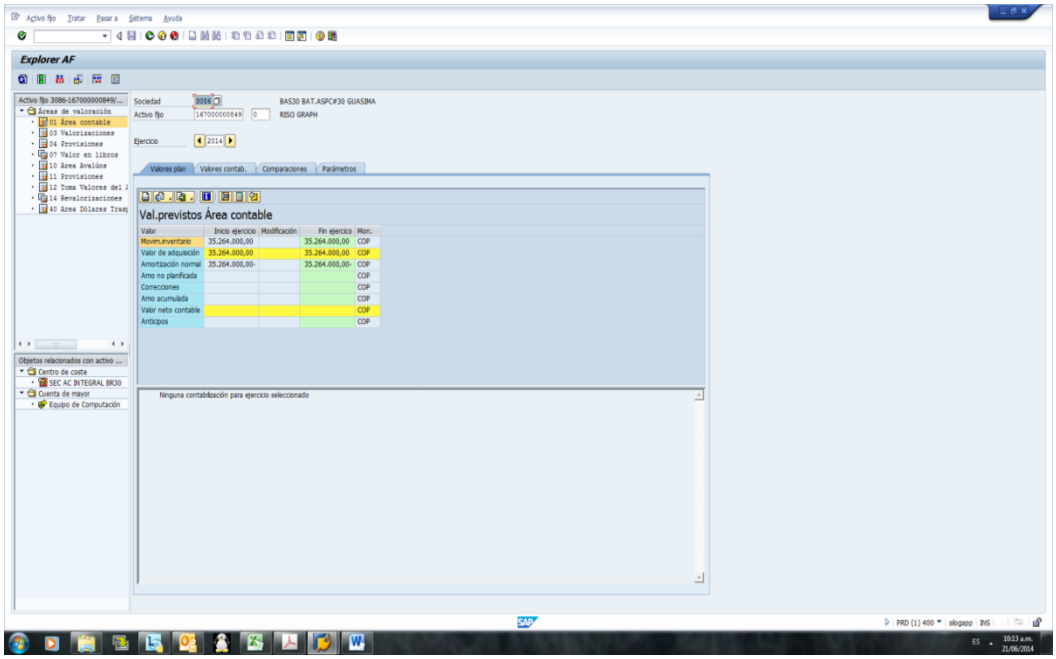

8. BAAID 2 CZ180 Nº86111673

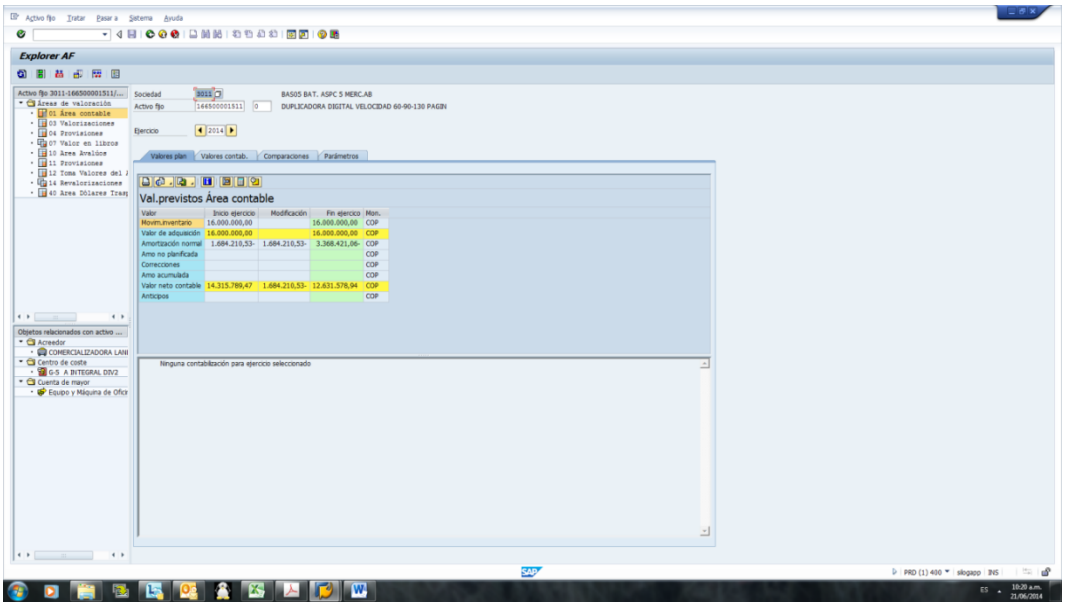

9. FUVUL RZ 390 Nº 81842239

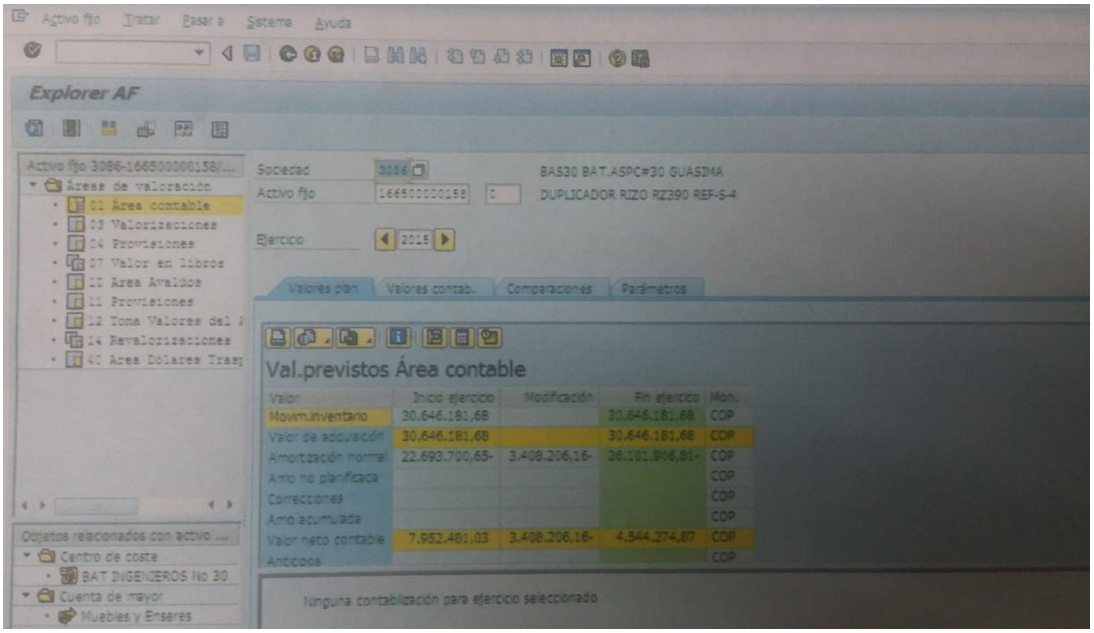

TERCERA DIVISIÓN

10. BAAID 3 CZ180 Nº 86111344

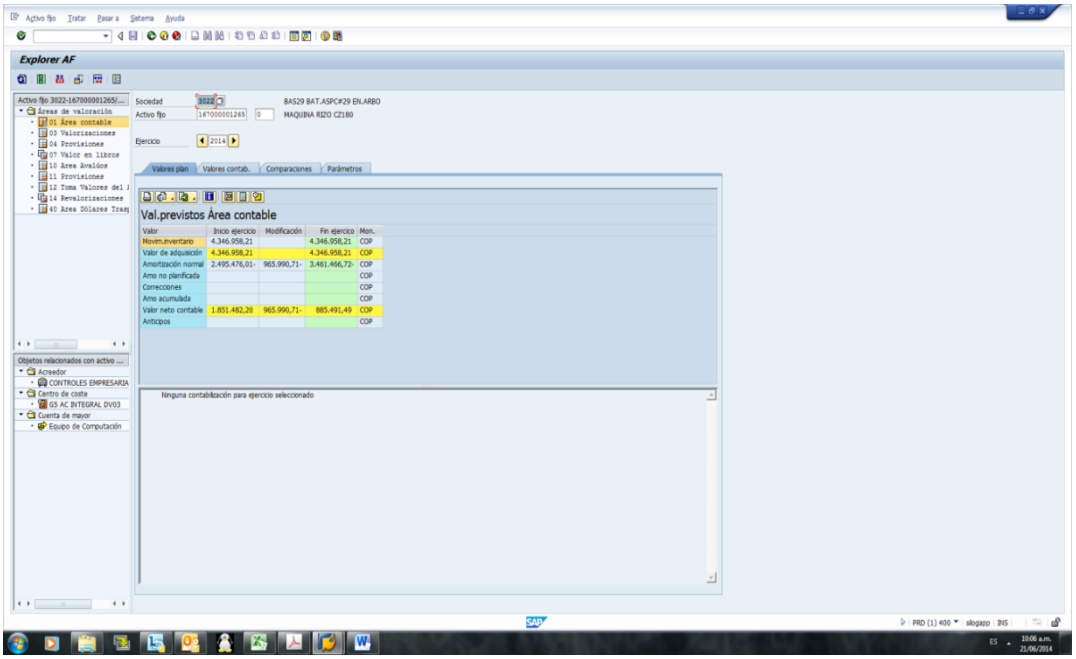

11. BR 3 RZ390 Nº 81841913

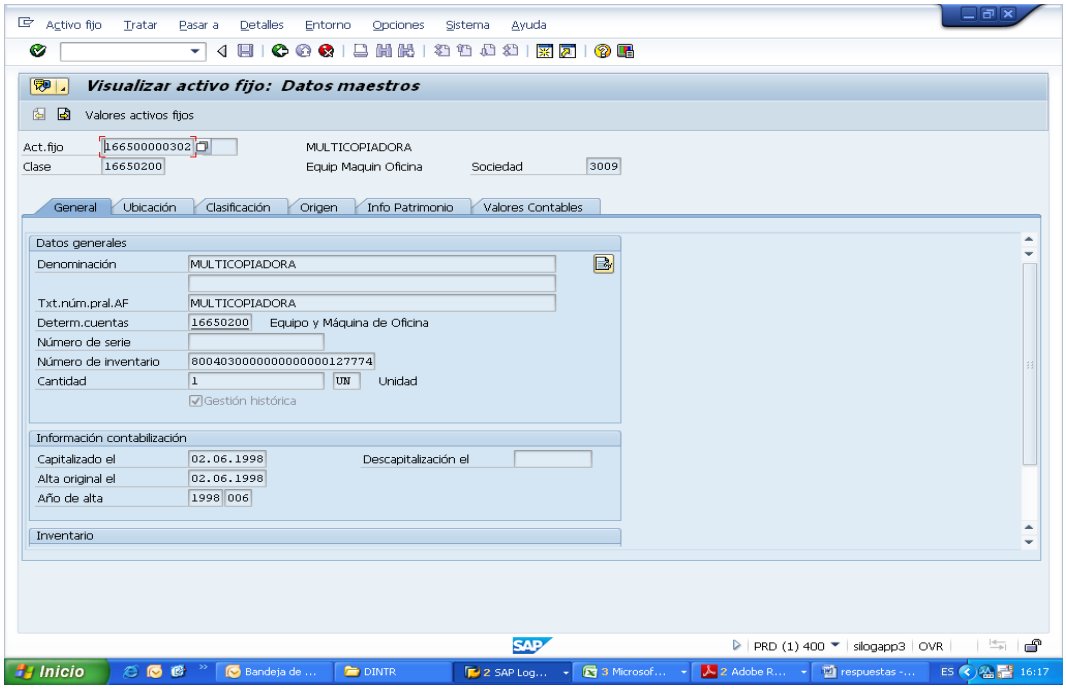

12. BR 23 RZ 390 Nº 81842787

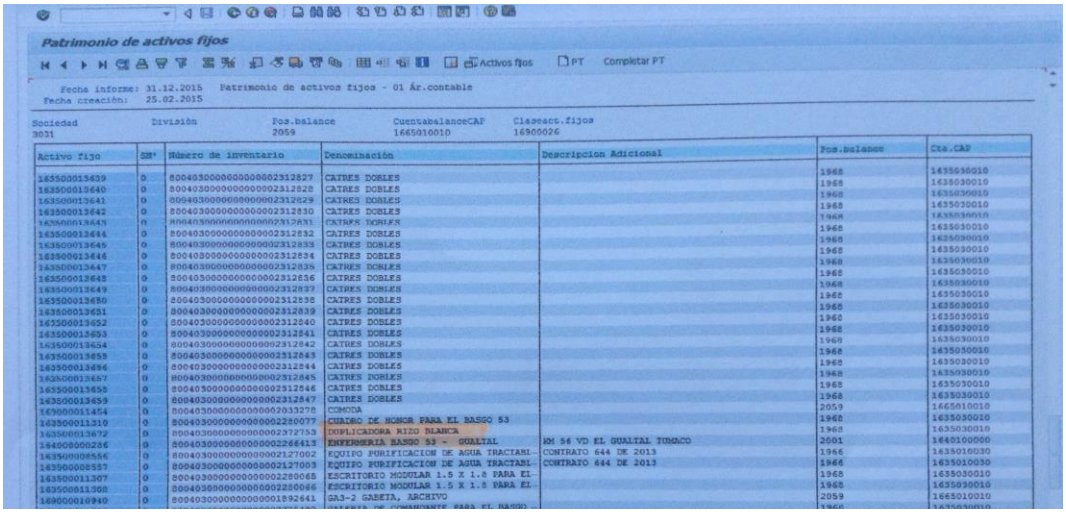

13. DIV 3 RP 3700 Nº97134686

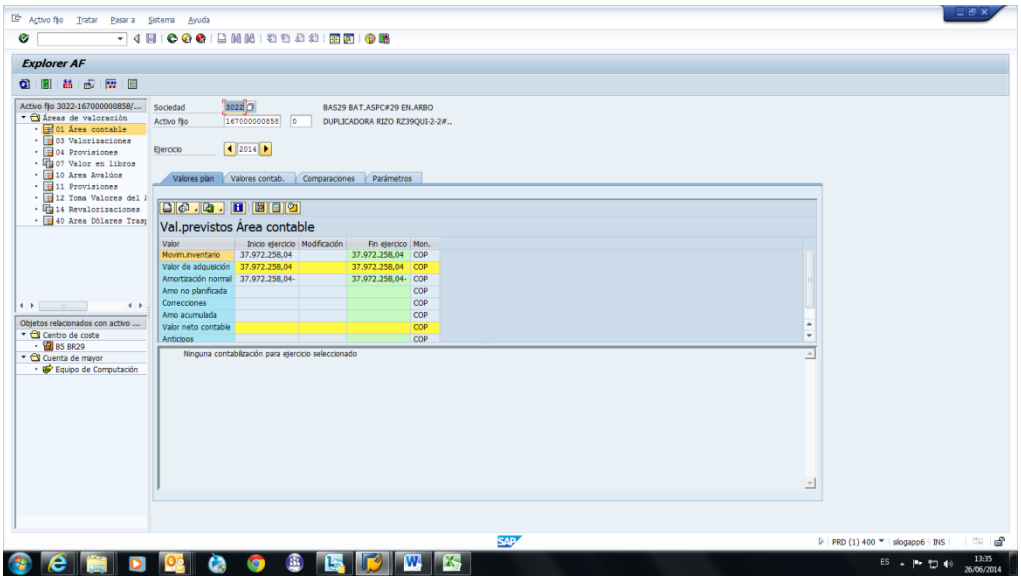

CUARTA DIVISIÓN

14. BAAID 4 CZ180 Nº 86111355

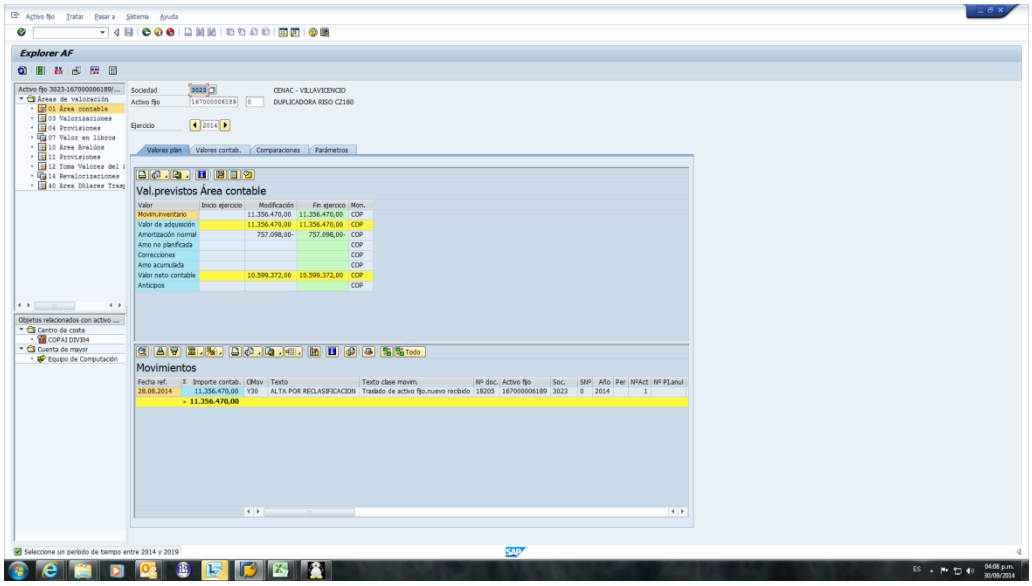

15. DIV 4 RZ390 Nº 81840978

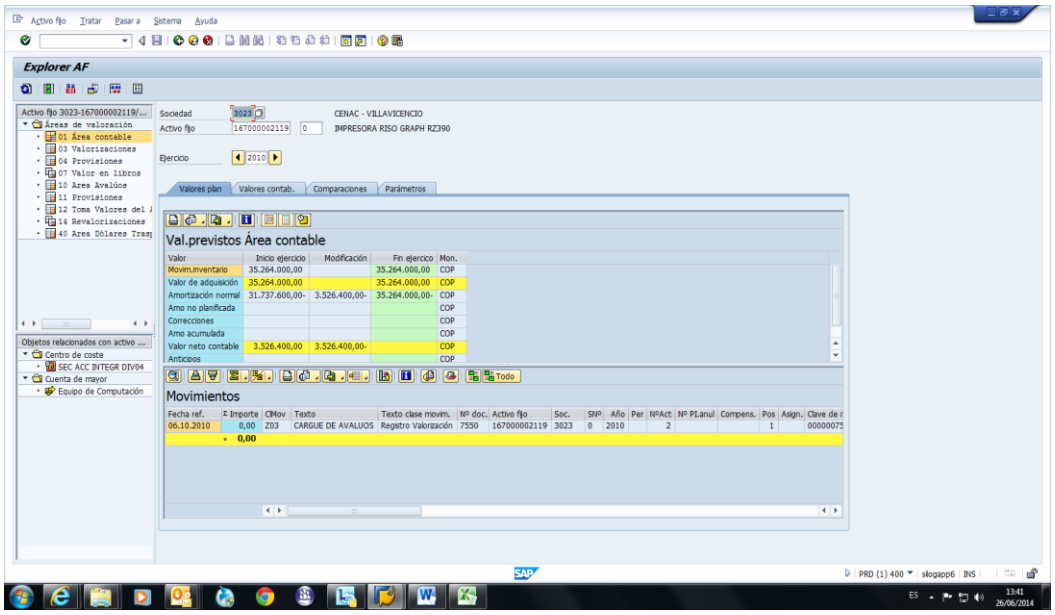

16. BR 22 RZ390 79420034

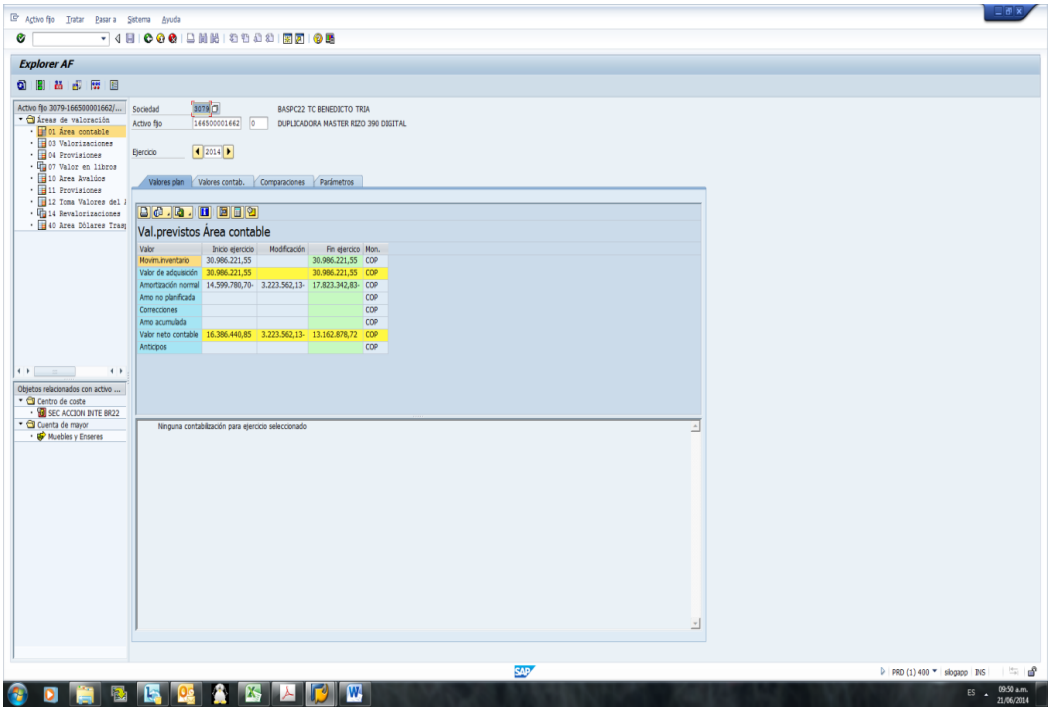

17. BR 31 CZ 180 86160201

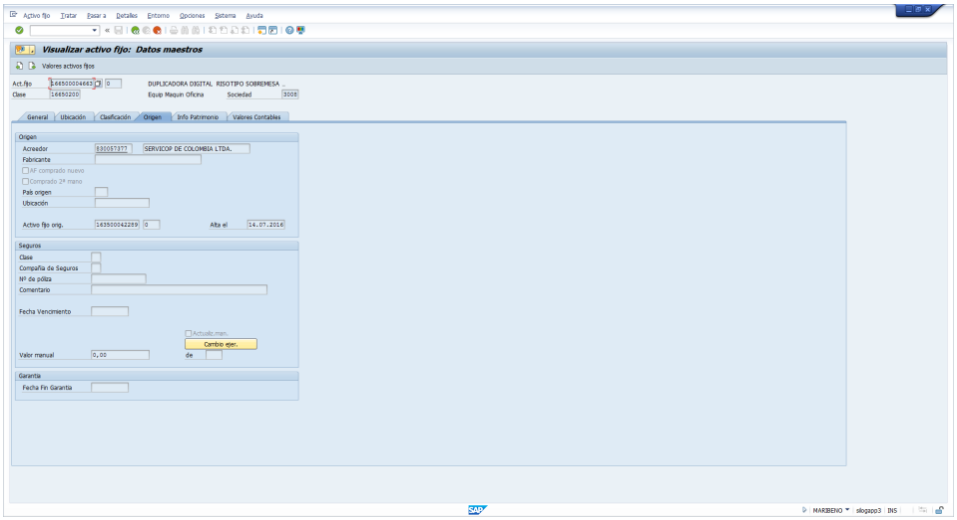

QUINTA DIVISIÓN

18. BAAID 5 CZ180 Nº 86111346

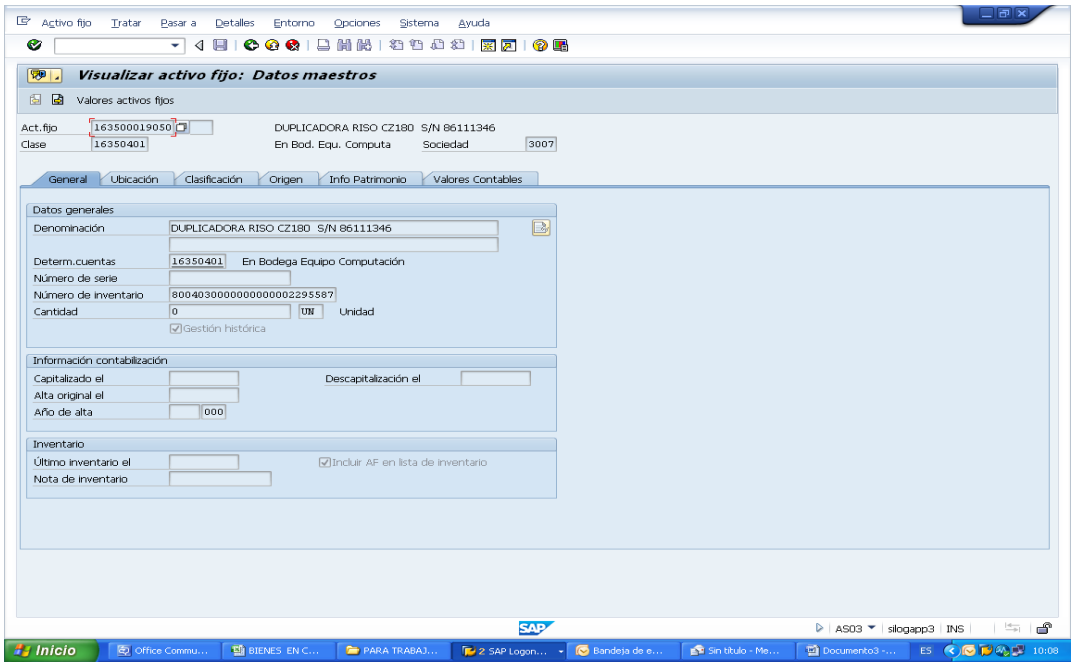

19. BR 6 RZ390 Nº 79420031

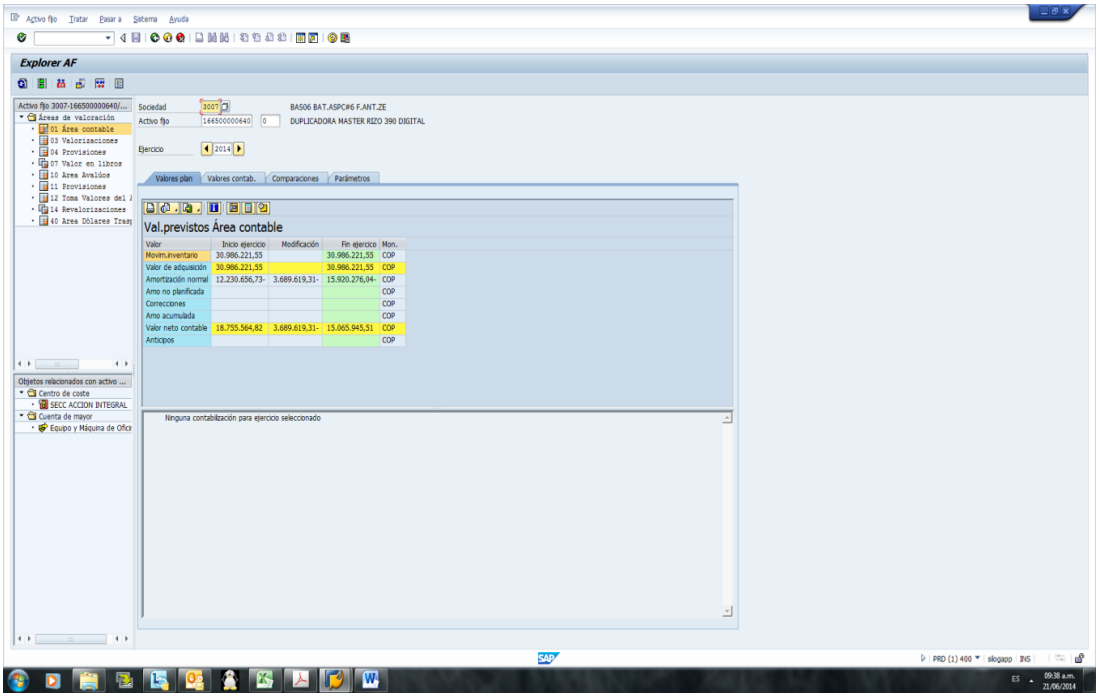

20. . BR 9 RZ390 Nº81842792

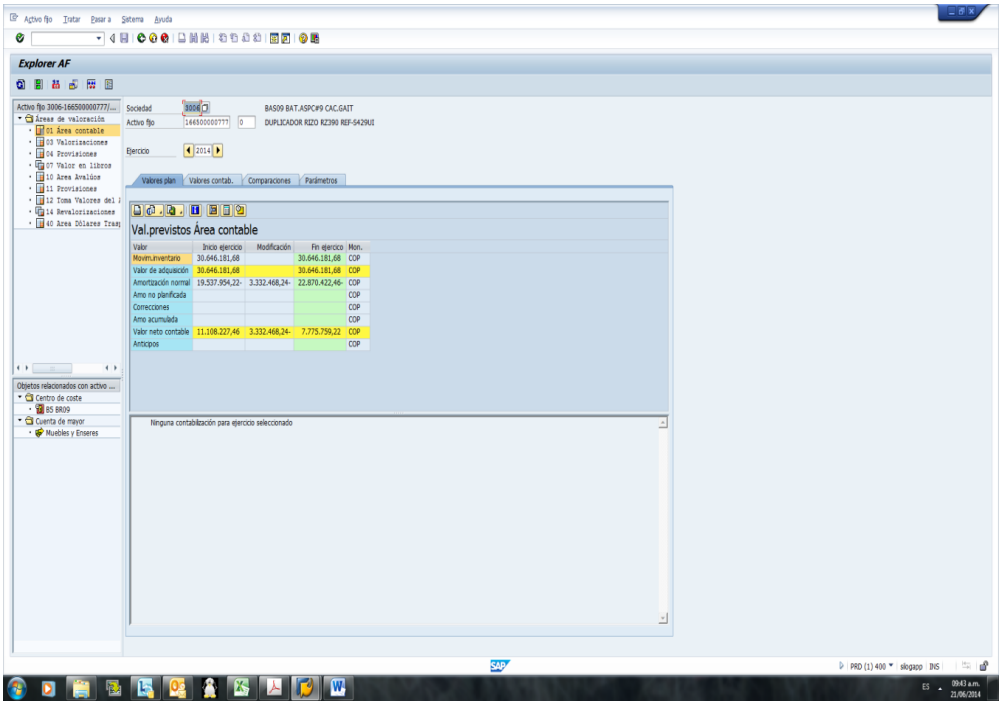

21. BR13 RZ390 Nº81841912

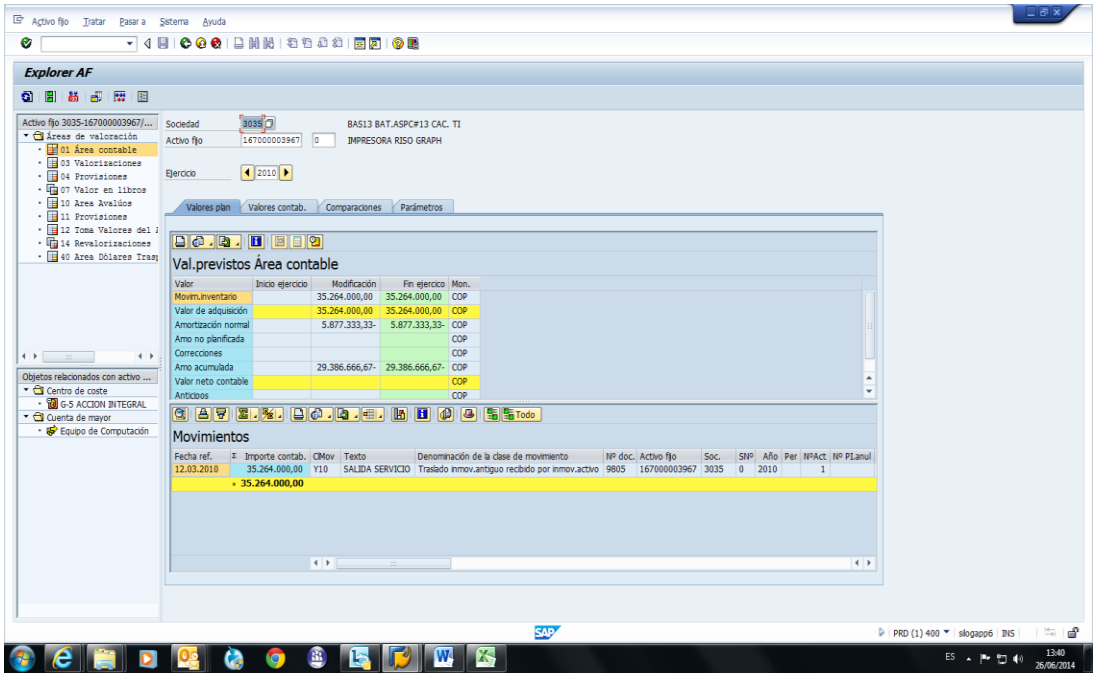

22. DIV5 EZ390 Nº 79750571

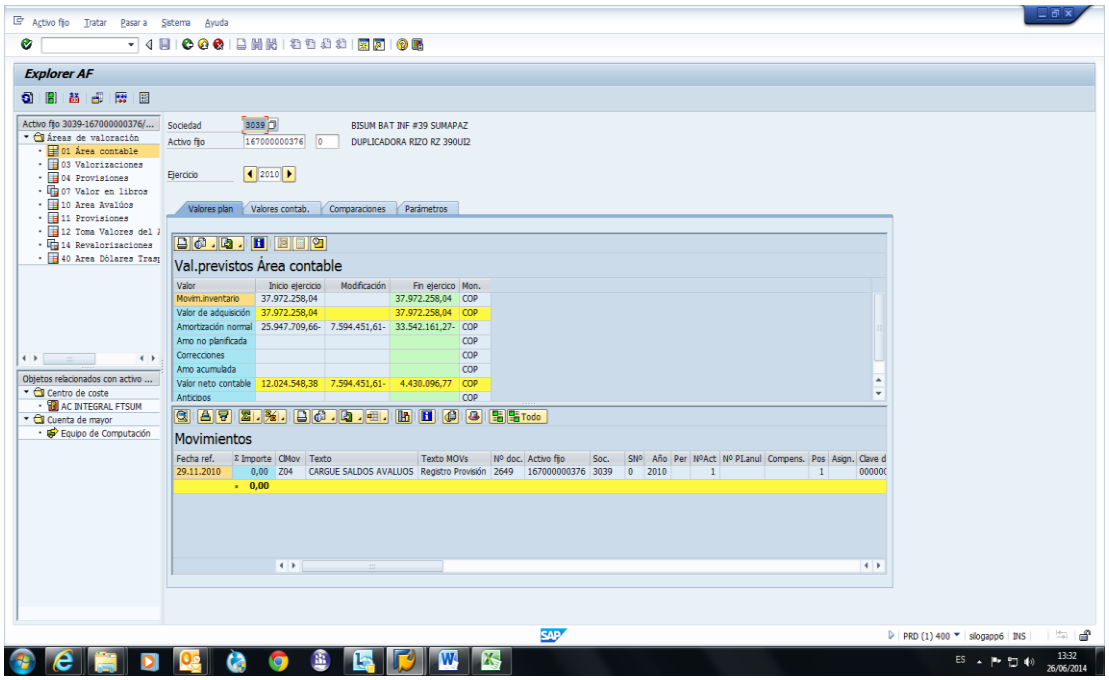

23. BR 8 EZ221 No. 77291611

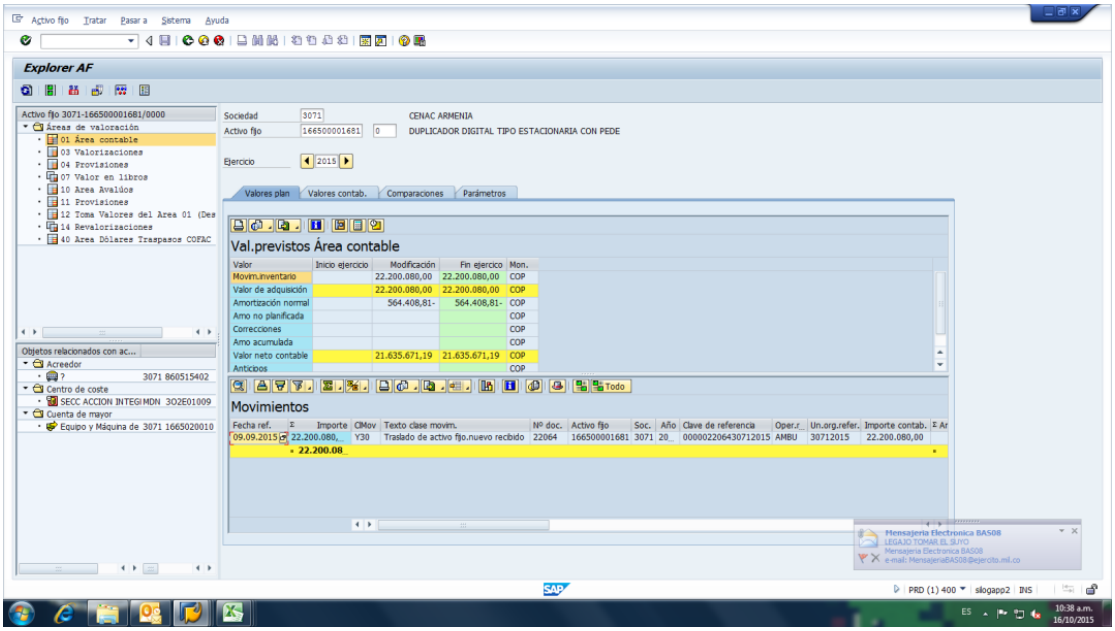

24. COZEUS-EZ221-77290321

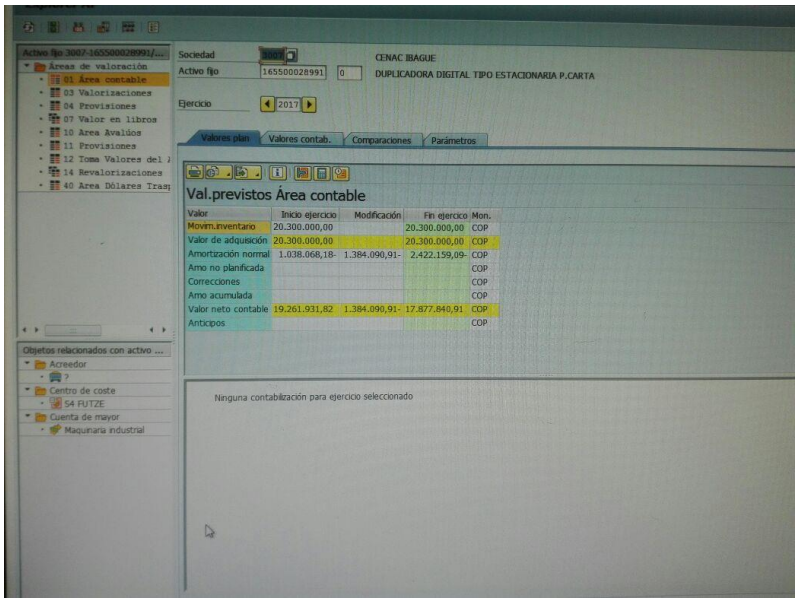

25. BAAID 5 -ZEUS-CZ 180-86160200

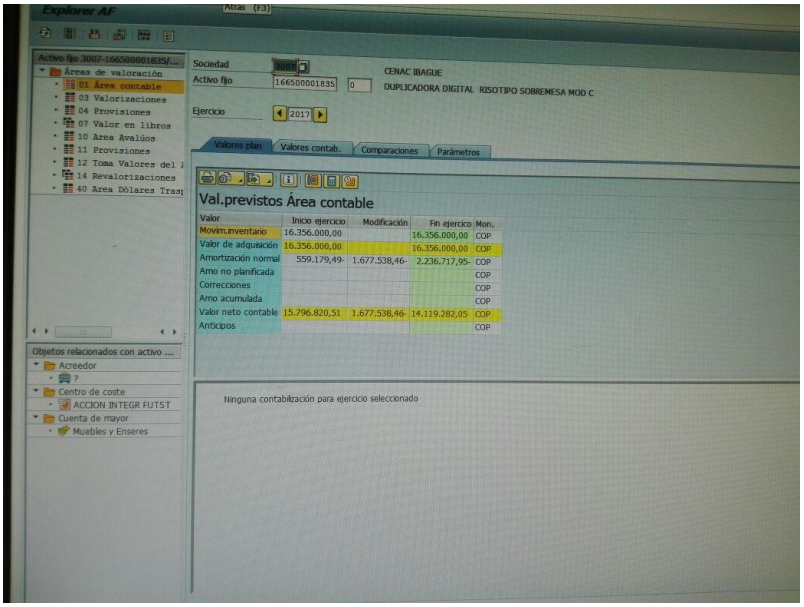

SEXTA DIVISIÓN

26. BAAID 6 DIV 6 CZ180 Nº 86111358

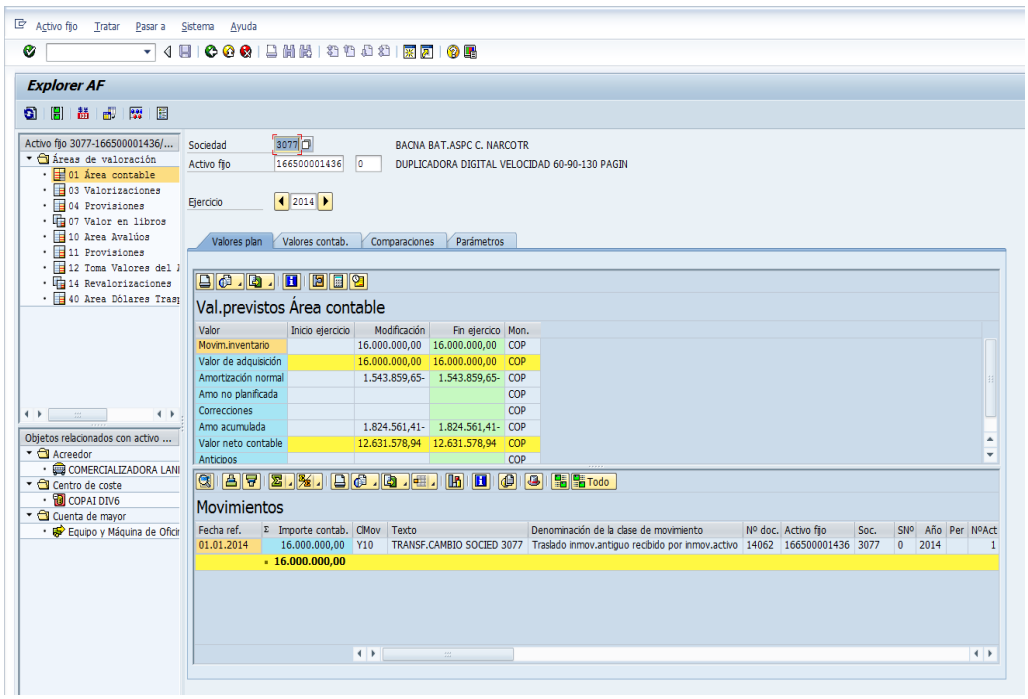

27. BR 12 RZ 390 Nº 81842761

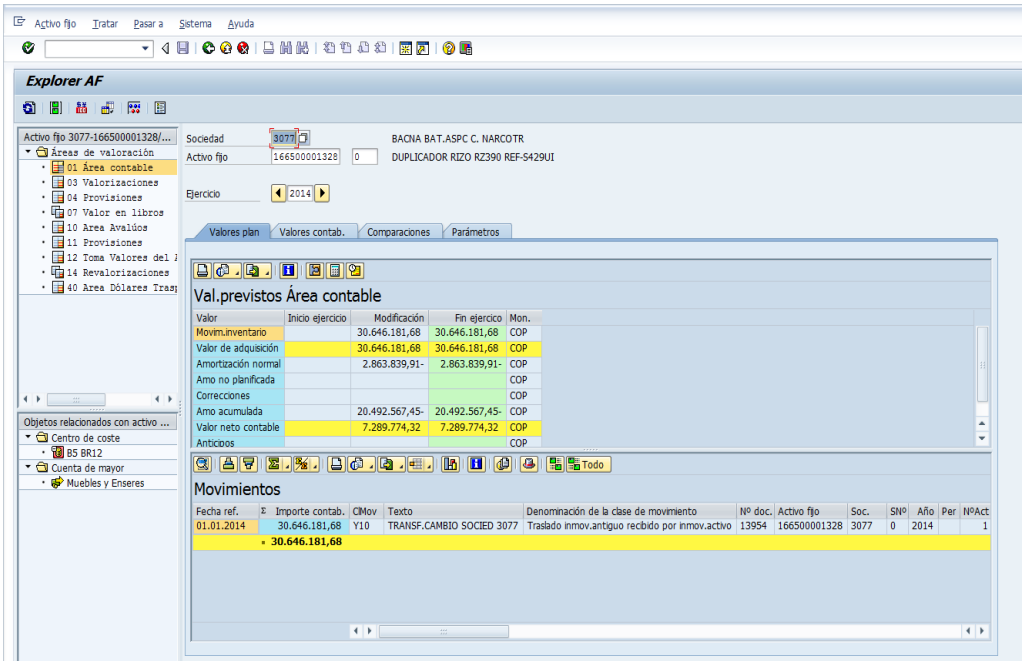

28. BR 26 RZ390 Nº81842774

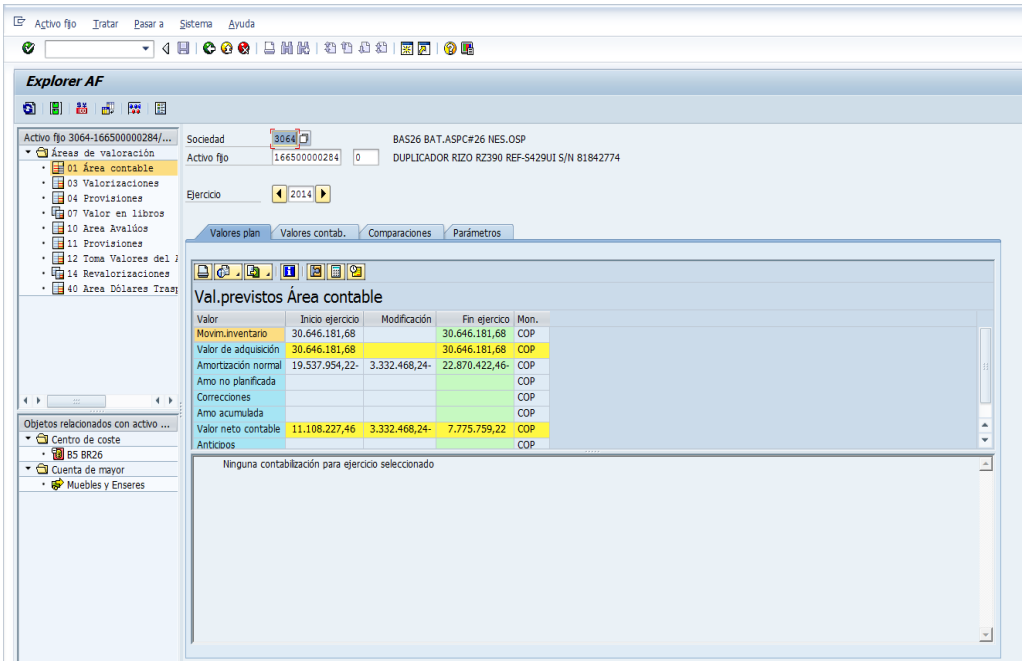

29. BR 27-RZ 390-81842212

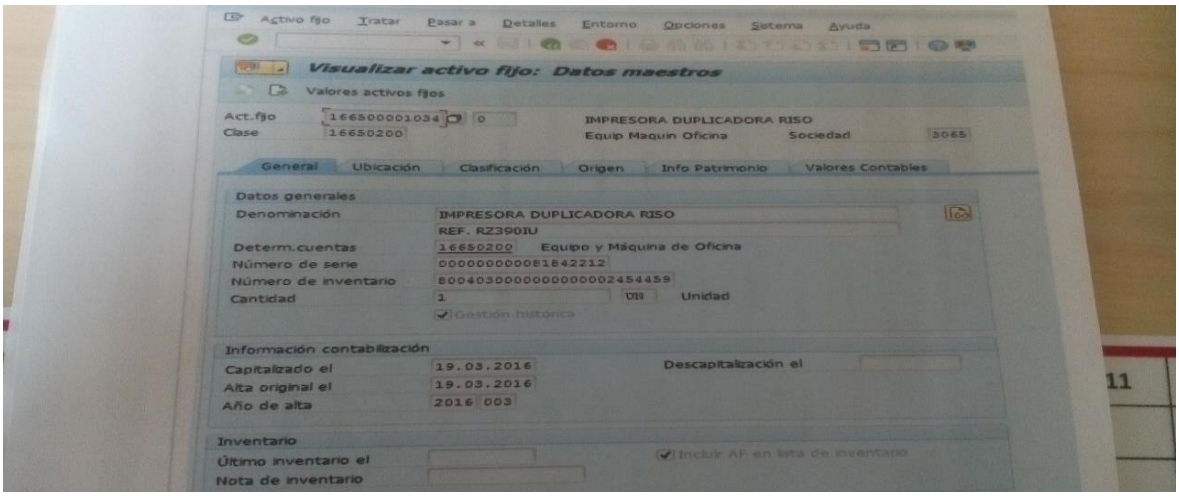

30. BRIM 13 RZ390 Nº81840697

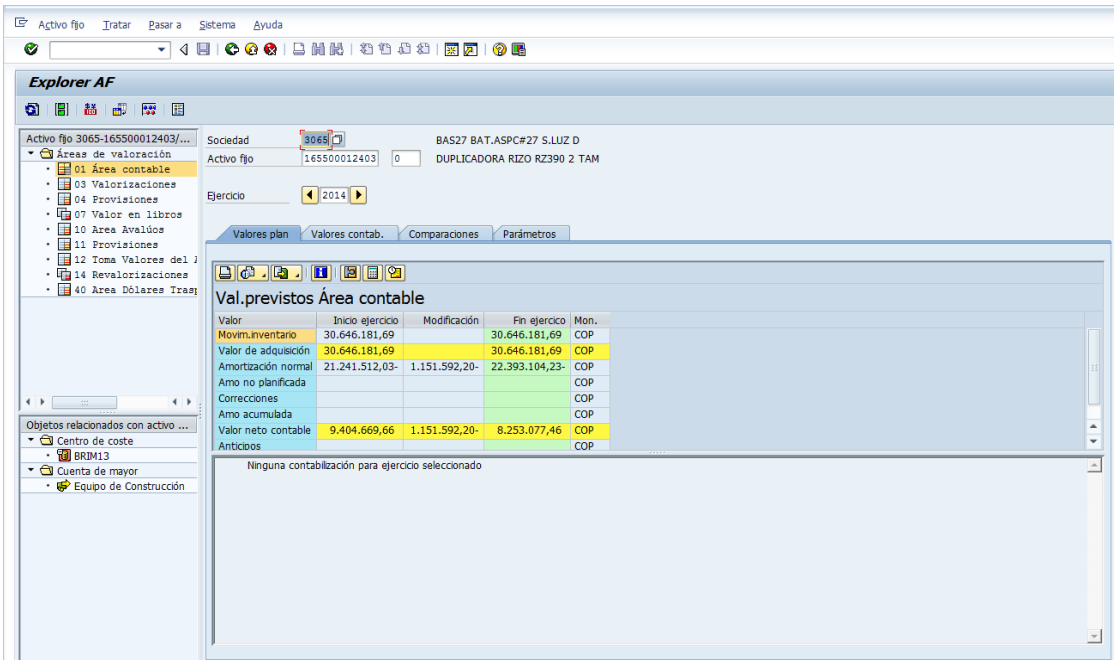

SÉPTIMA DIVISIÓN

31. BAAID 7-DIV 7-CZ 180-86160209

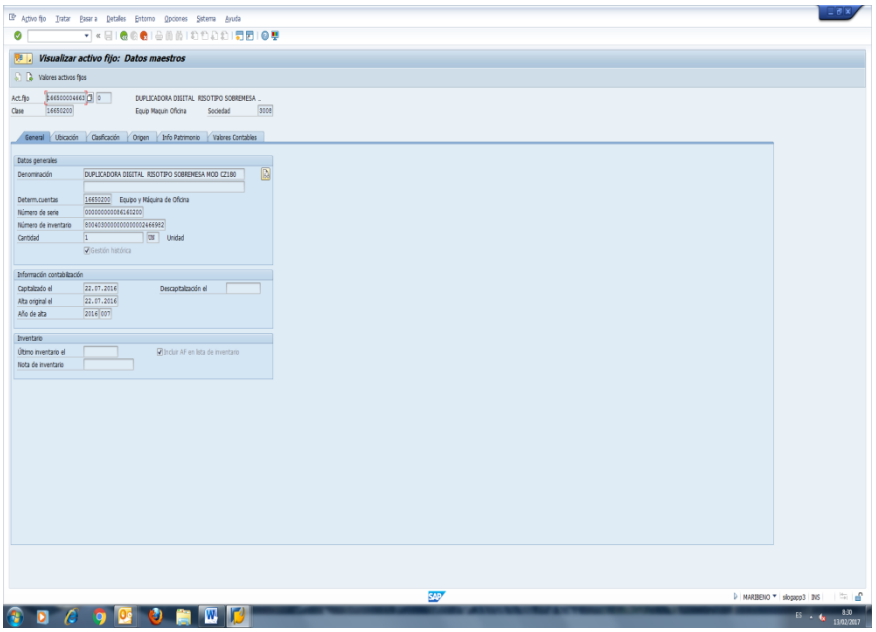

32. DIV7 EZ 391U N0. 76620241

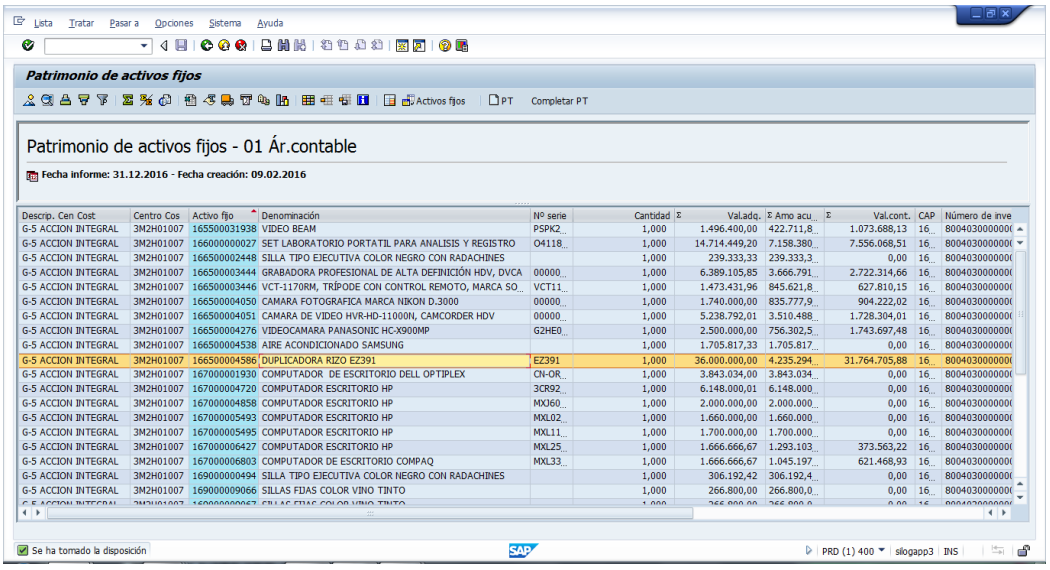

33. BR 11 RZ390 Nº81842211

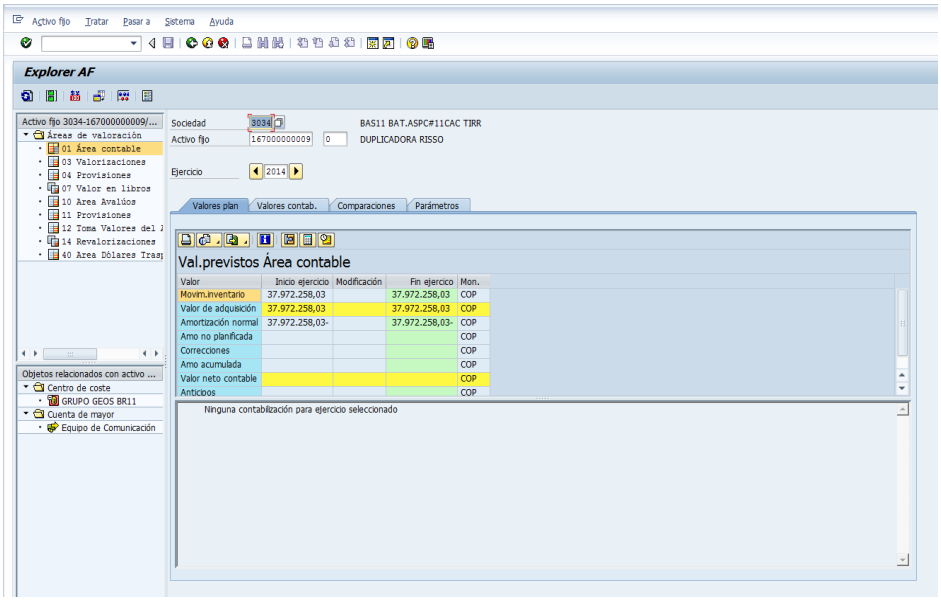

34. FUNUP RZ390 Nº 810441505

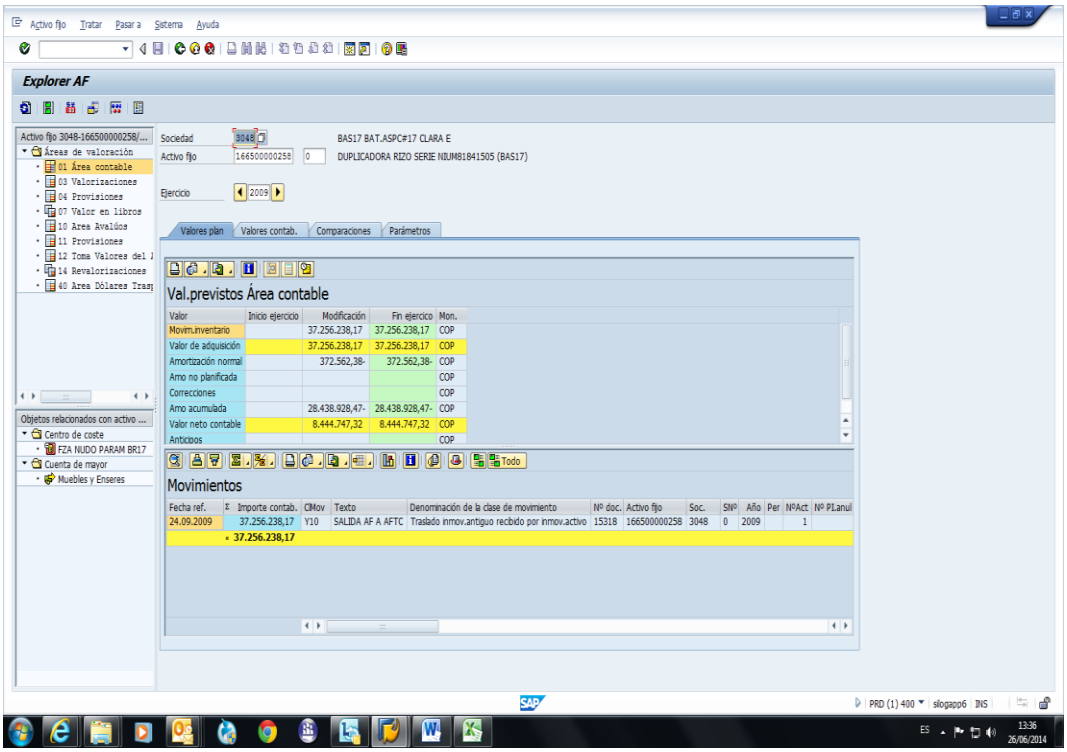

35. BR 4 RZ220 No. 78506924

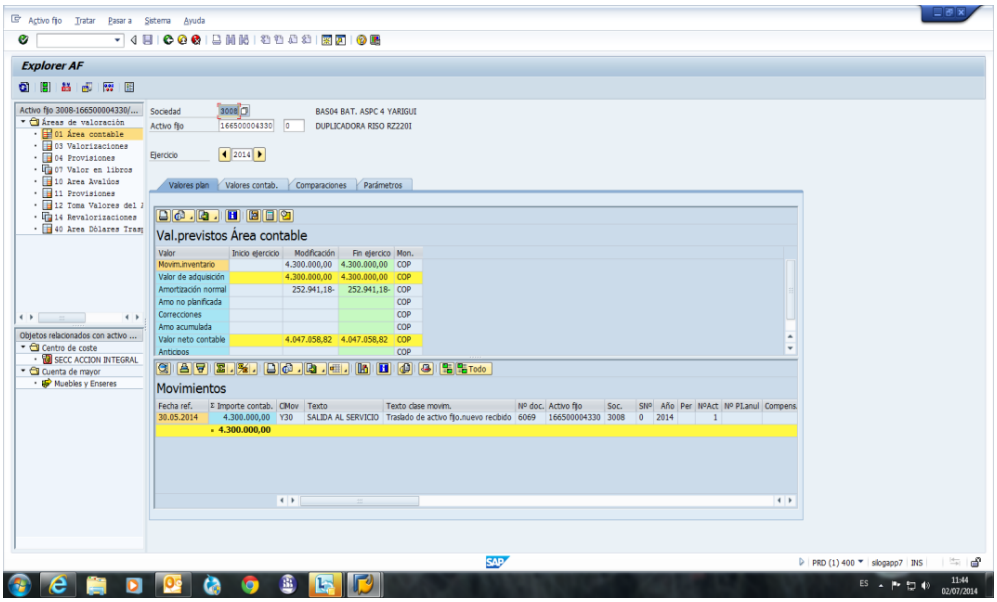

36. VEMAI FT. TITAN CZ 180 No. 86111727

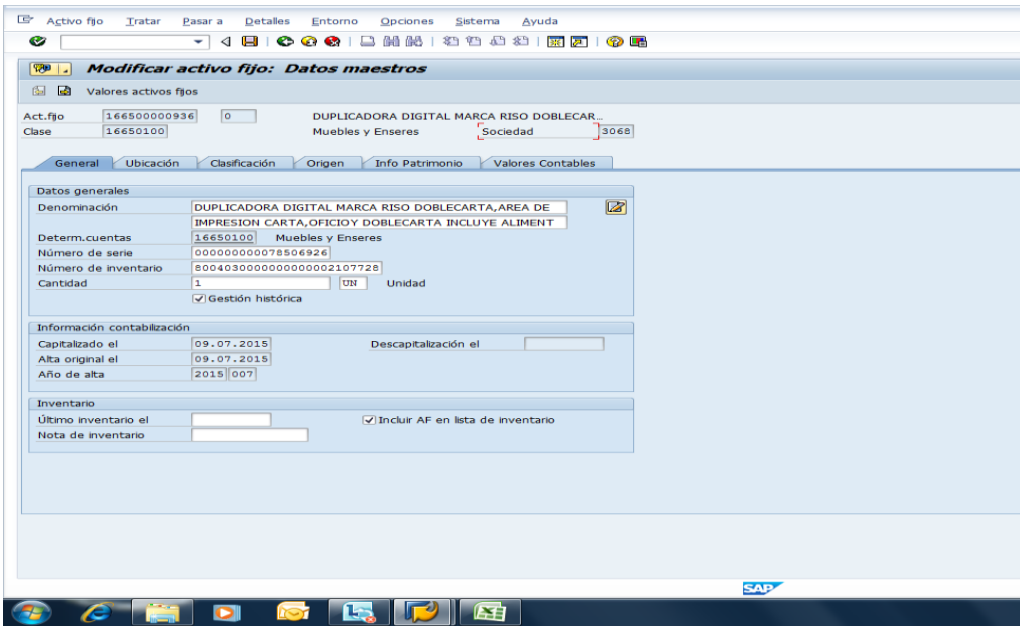

37. BR 14-EZ221-77290327

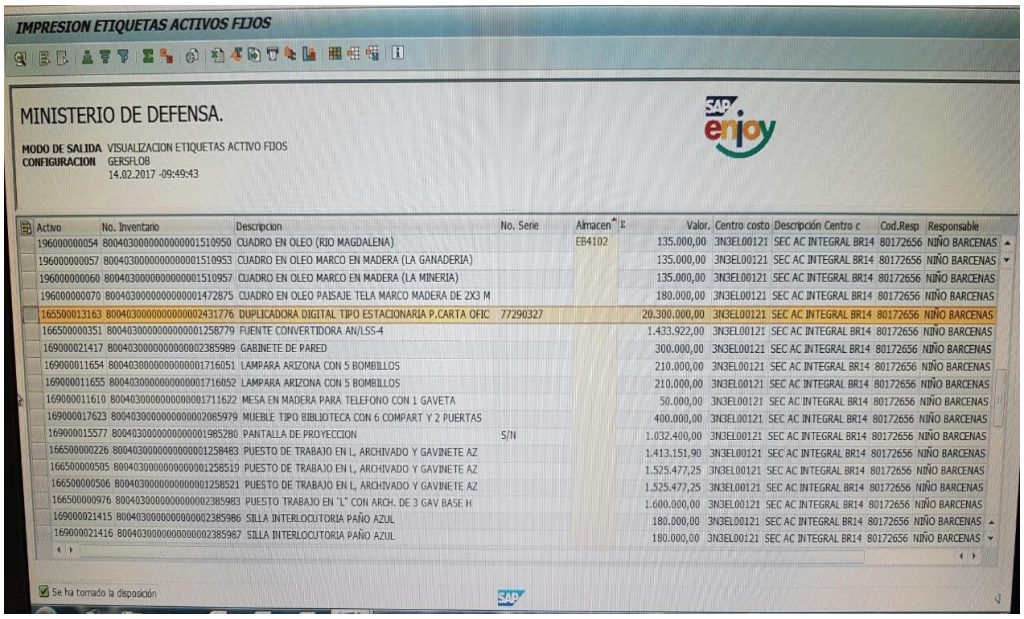

38. BR 17 CZ 180 No. 86160213

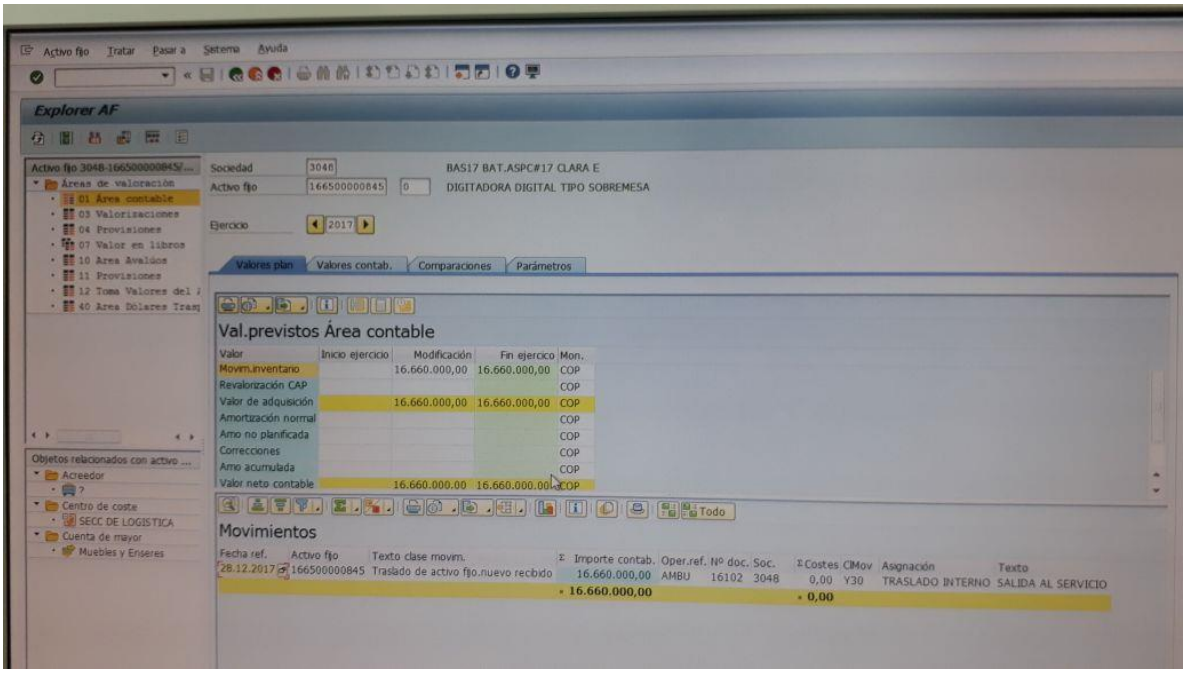

OCTAVA DIVISIÓN

39. BAAID 8- DIV 8 CZ 180 No. 86111637

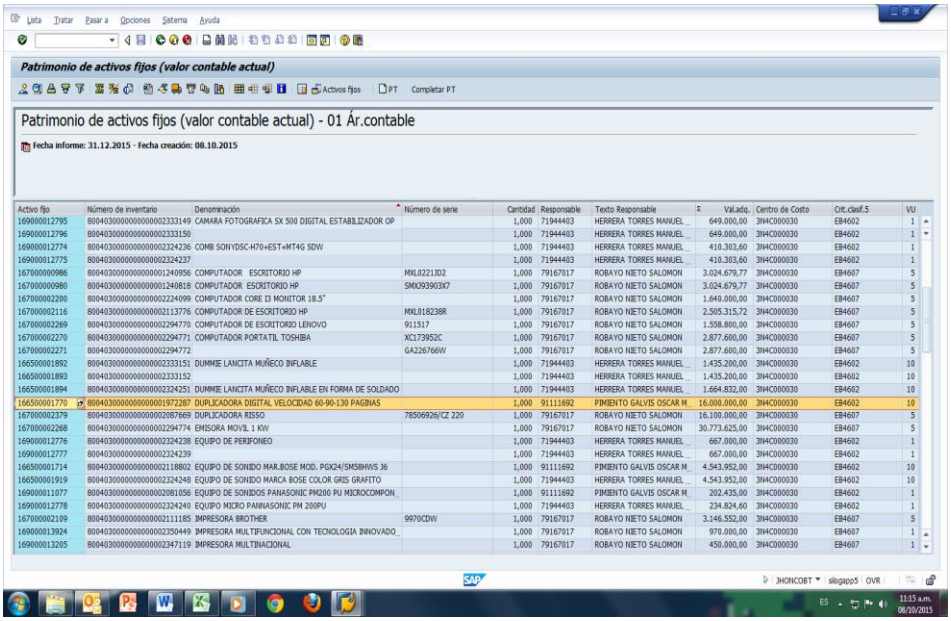

40. DIV 8 CZ220 Nº 78506923

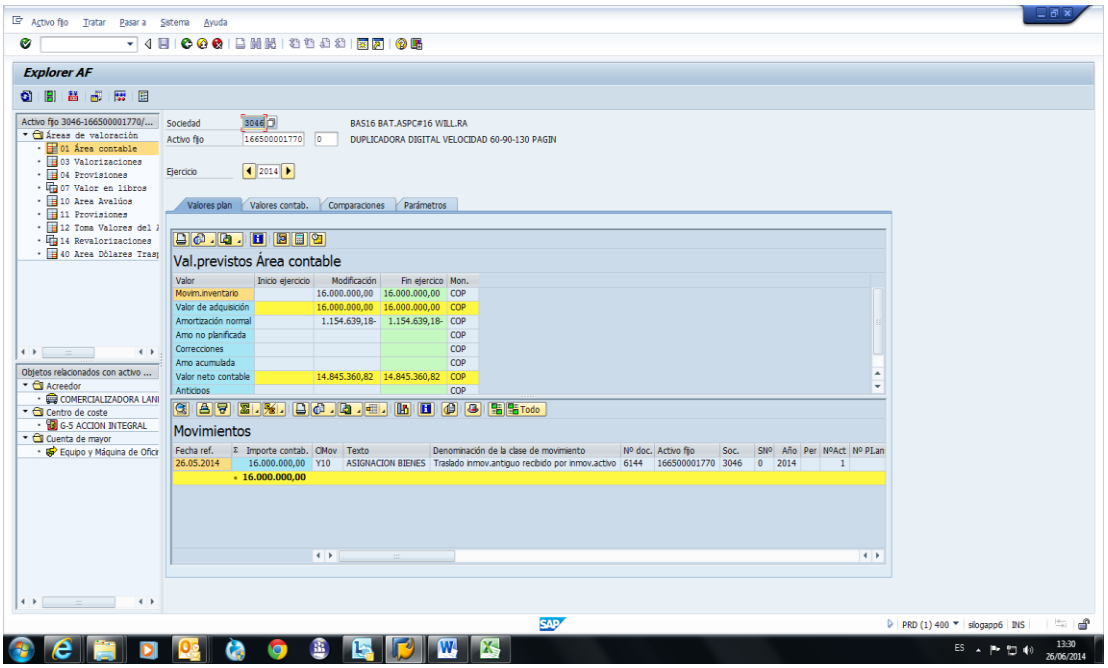

41. BR 16 RZ390 Nº 81842213

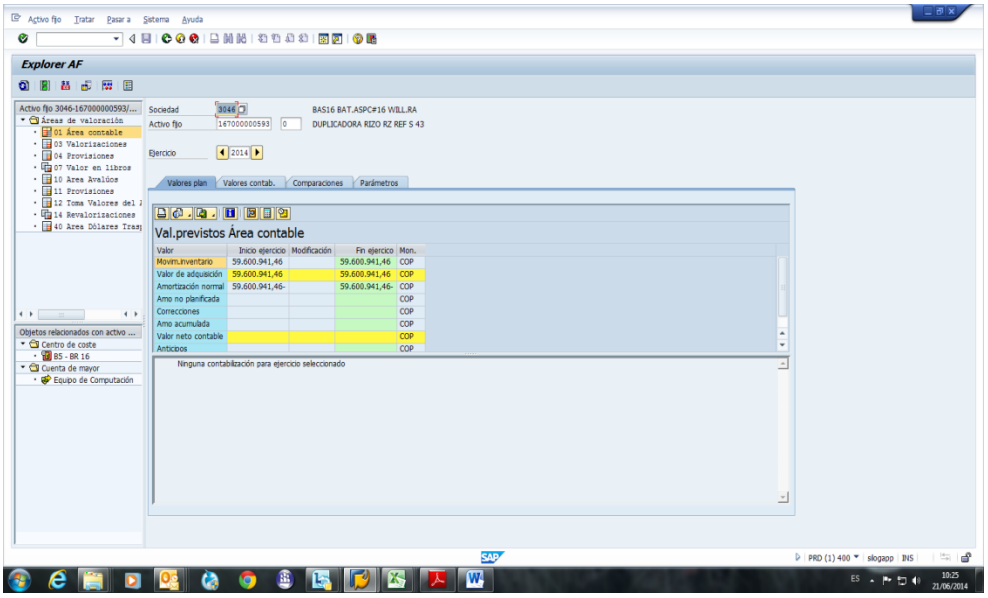

42. BR 28 RZ390 Nº 81842793

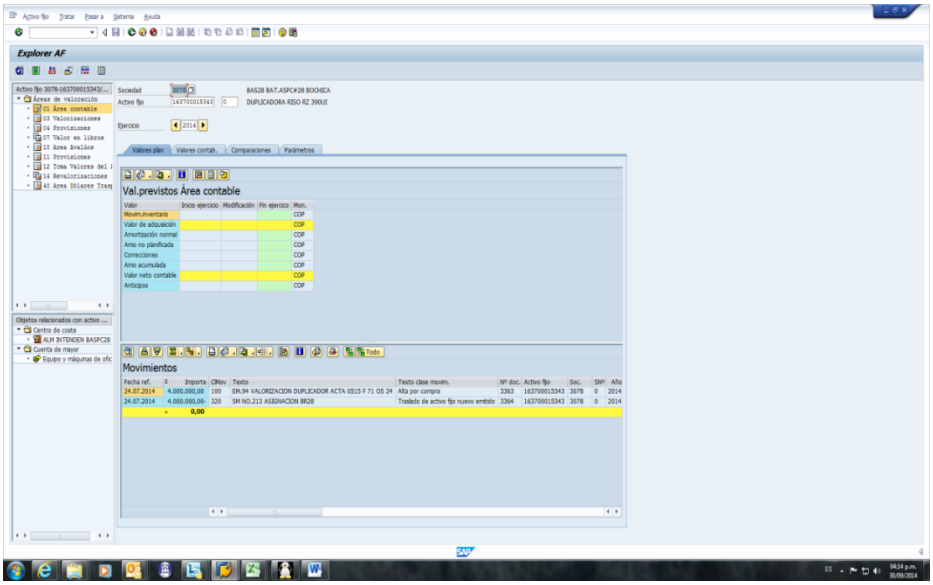

43. BR 18 RZ390 Nº 81841145

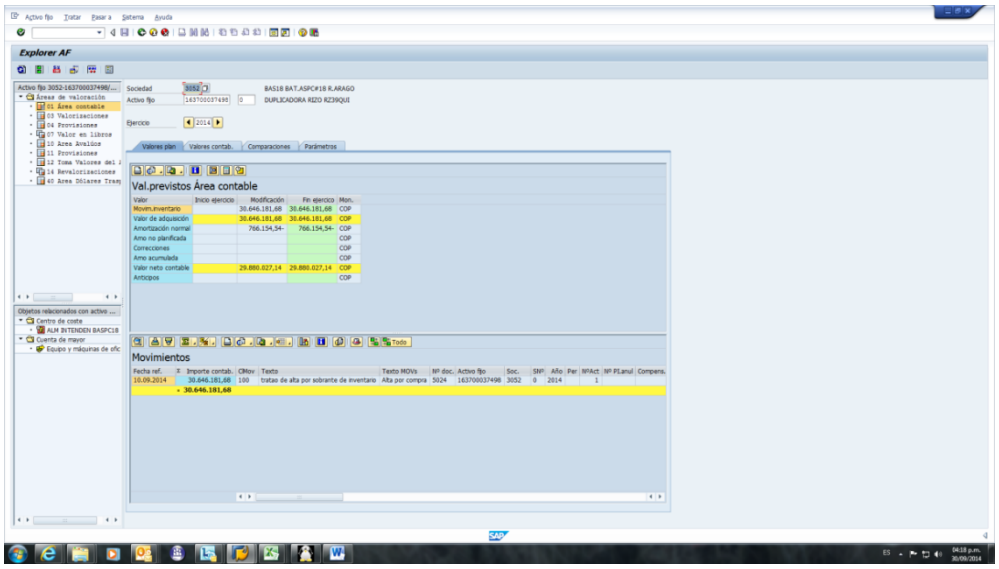

44. GMRPI CZ 180 No. 86160095

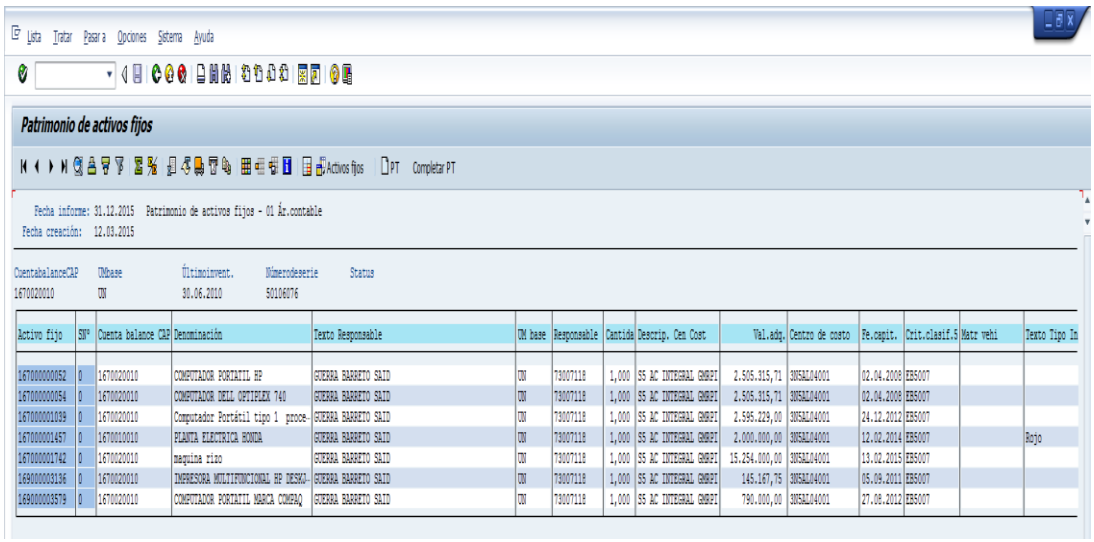

45. BATALLÓN NAVAS PARDO EZ221 No. 77291589

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	
	Descripción Centro de Costo	Centro de costo	Activo fijo	Denominación	Número de inventario	Número de serie	Cantidad	Val.adq.	Val.cont.	Cap
1799	S5 AC INTEGRAL BIRAN	3N5BL03001	166500000401	DUPLICADOR DIGITAL TIPO ESTACIONARIA CON PEDESTAL	800403000000000002402807	77291612	1	22200080,00	22011943,73	
1800	S5 AC INTEGRAL BIRAN	3N5BL03001	166500000349	PANEL OFICINAS CERRADAS	800403000000000001876400		1	2481200,00	600829,86	
1801	S5 AC INTEGRAL BIRAN	3N5BL03001	169000007809	SILLA INTERLOCUTORA	800403000000000001876395		1	150800,00	0,00	
1802	S5 AC INTEGRAL BIRAN	3N5BL03001	169000007810	SILLA INTERLOCUTORA	800403000000000001876396		1	150800,00	0,00	
1803	S5 AC INTEGRAL BIRAN	3N5BL03001	169000007811	SILLA TIPO OPERATIVA	800403000000000001876397		1	200177,72	0,00	
1804	S5 AC INTEGRAL BIRAN	3N5BL03001	169000007812	SILLA TIPO CAJERO	800403000000000001876398		1	330948,00	0,00	
1805	S5 AC INTEGRAL BIRAN	3N5BL03001	169000007813	SILLA INTERLOCUTORA	800403000000000001876399		1	150800,00	0,00	
1806	S5 AC INTEGRAL BIRAN	3N5BL03001	166500000265	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL PAÑO	800403000000000001666752		1	328524,25	0,00	
1807	S5 AC INTEGRAL BIRAN	3N5BL03001	165500011564	CAMARA DE VIDEO MARCA SONY MODELO DCR-SR88	800403000000000001801303	S011962946-N	1	1964000,00	1315935,02	
1808	S5 AC INTEGRAL BIRAN	3N5BL03001	165500012461	VIDEO CAMARA PANASONIC	800403000000000002244792	CR 3GA001134	1	2149999,99	1868389,26	
1809	S5 AC INTEGRAL BIRAN	3N5BL03001	166500000378	CAMARA FOTOGRAFICA EOS REBEL CANON	800403000000000002299186	372074013000	1	1960000,00	1727457,63	
1810	S5 AC INTEGRAL BIRAN	3N5BL03001	169000011657	CAMARA DIGITAL SONY-W520 DE 14.1 MP	800403000000000001801312	5114702	1	680000,00	0,00	
1811	S5 AC INTEGRAL BIRAN	3N5BL03001	169000011659	GRABADORA DE VOZ SONY ICD-UX512F TIPO PERIODISTA	800403000000000001852448	S01-5203384	1	325000,00	0,00	
1812	S5 AC INTEGRAL BIRAN	3N5BL03001	169000012184	CAMARA FILMADORA SONY 32X MODELO HDR	800403000000000002299172	210458	1	1200000,00	0,00	
1813	S5 AC INTEGRAL BIRAN	3N5BL03001	166500000292	SILLA TIPO UNIVERSITARIO	800403000000000001666789		1	167602,42	0,00	
1814	S5 AC INTEGRAL BIRAN	3N5BL03001	165500000003	CAMARA DE VIDEO DIGITAL CON ACCESORIOS	800403000000000001609269	WX-261011	1	2051974,71	0,00	
1815	S5 AC INTEGRAL BIRAN	3N5BL03001	169000002836	BIBLIOTECA EN MADERA REF.203	800403000000000001622398		1	550000,00	0,00	
2620										

FUERZA DE TAREA CONJUNTA OMEGA

46. COPAI OMEGA CZ180 Nº 86111347

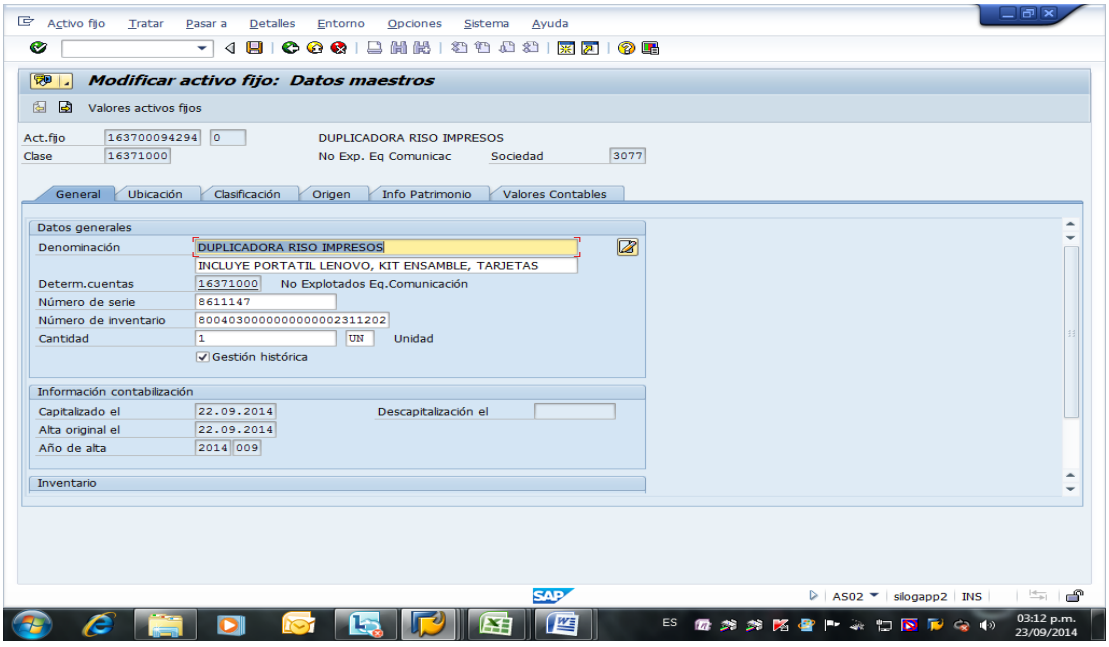

47. CEC EZ390 Nº 79750661

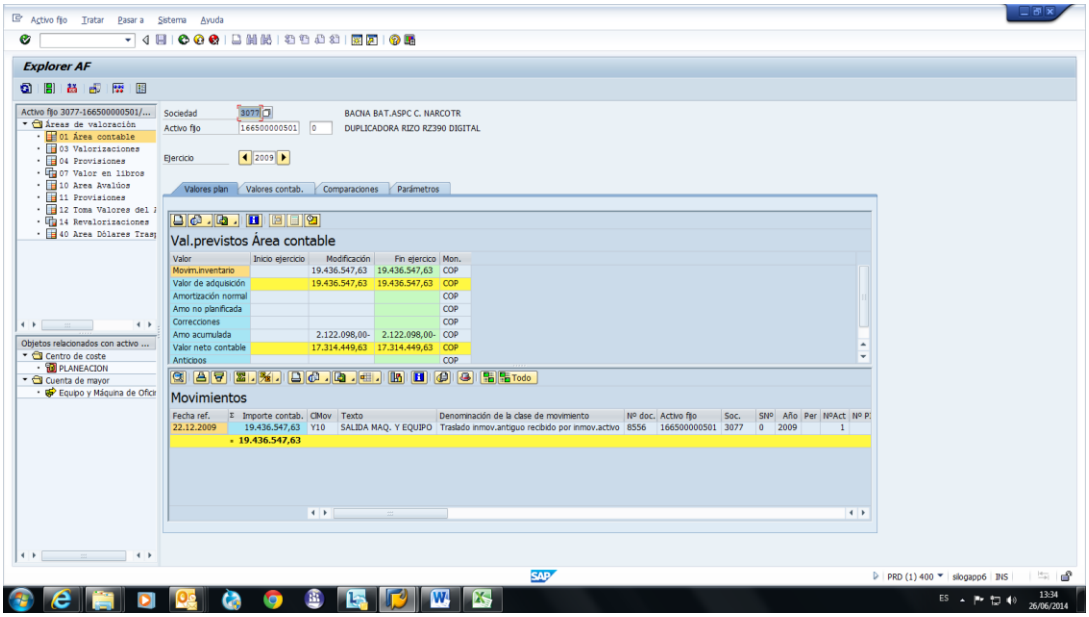

48. CEO- RP 3700 Nº 97134690

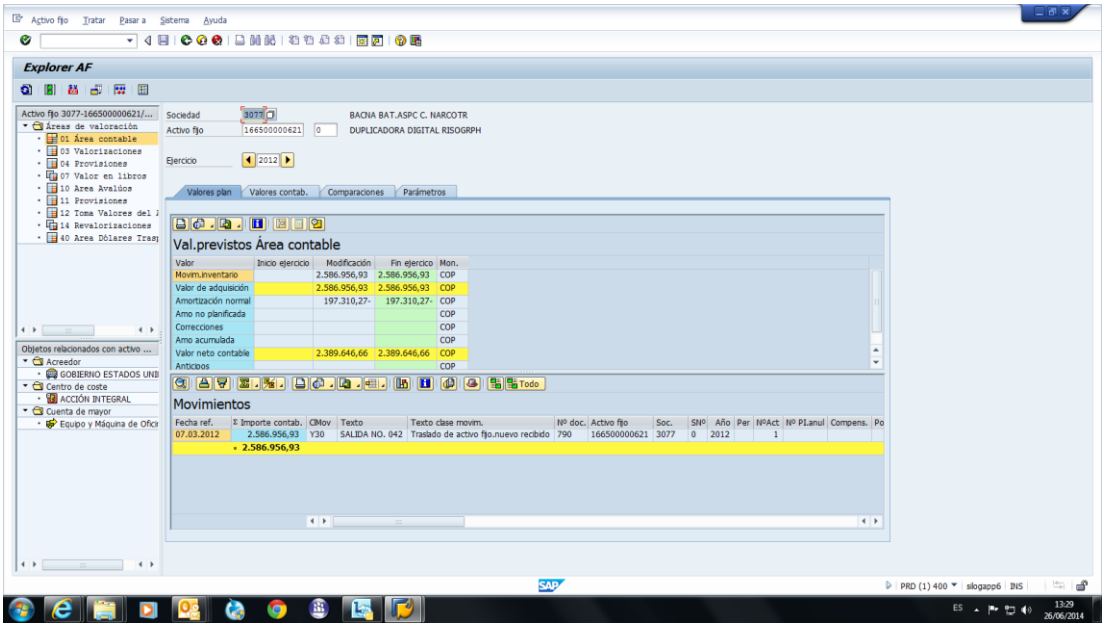

49. BRIM 22 EZ220 Nº 78506924

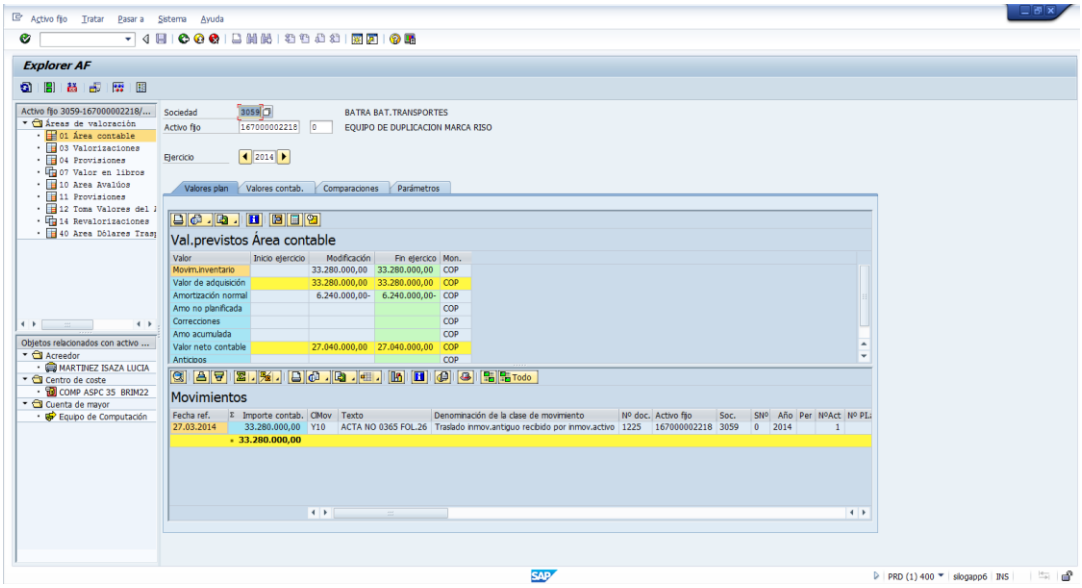

50. FUDRA –CZ 180 No. 86111408

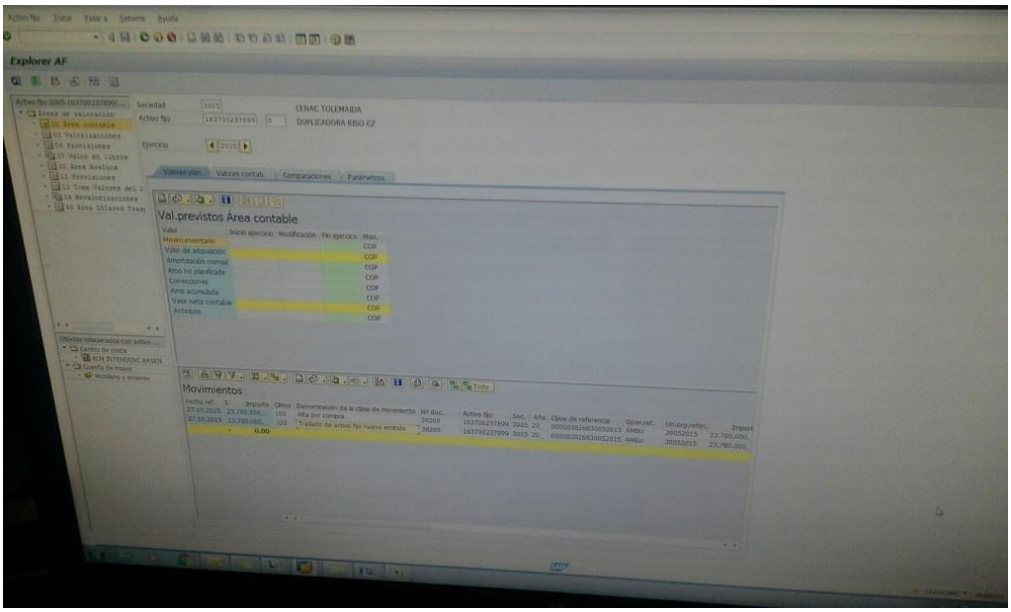

51. BRIM 10- BADRE1- CZ180 No. 86160199

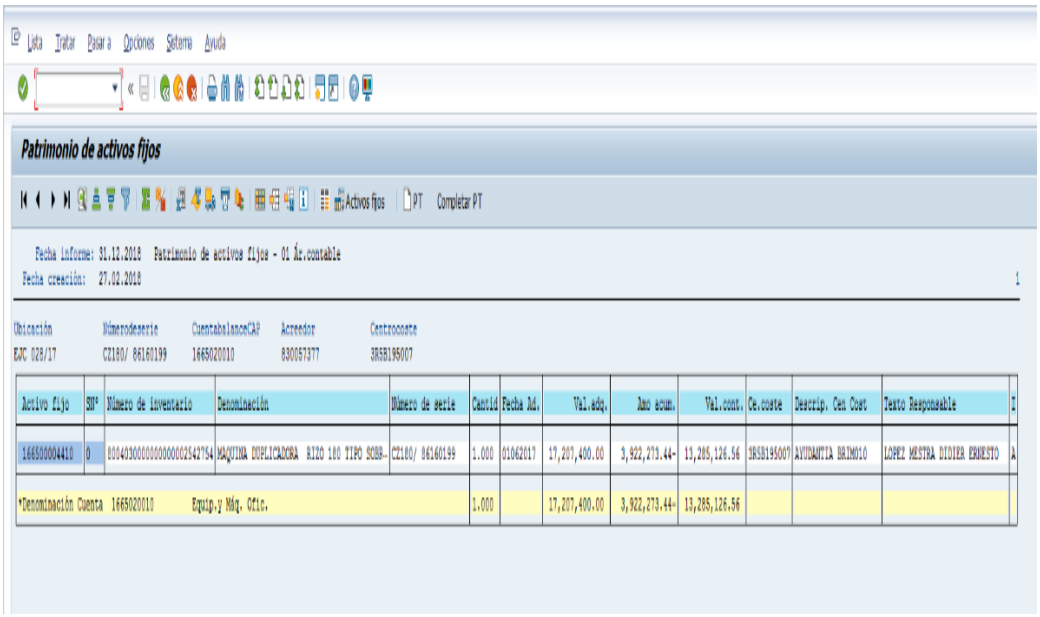

52. ESMAI - EZ 391 No. 76620273

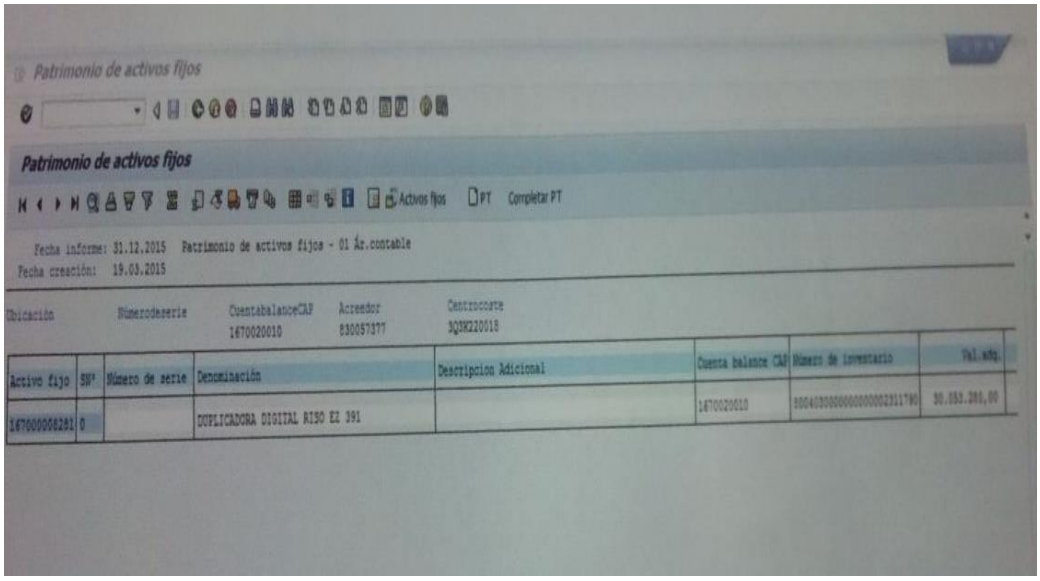

BRIGADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO- BRACNA

53. BACNA- EZ 221 N0. 77291612

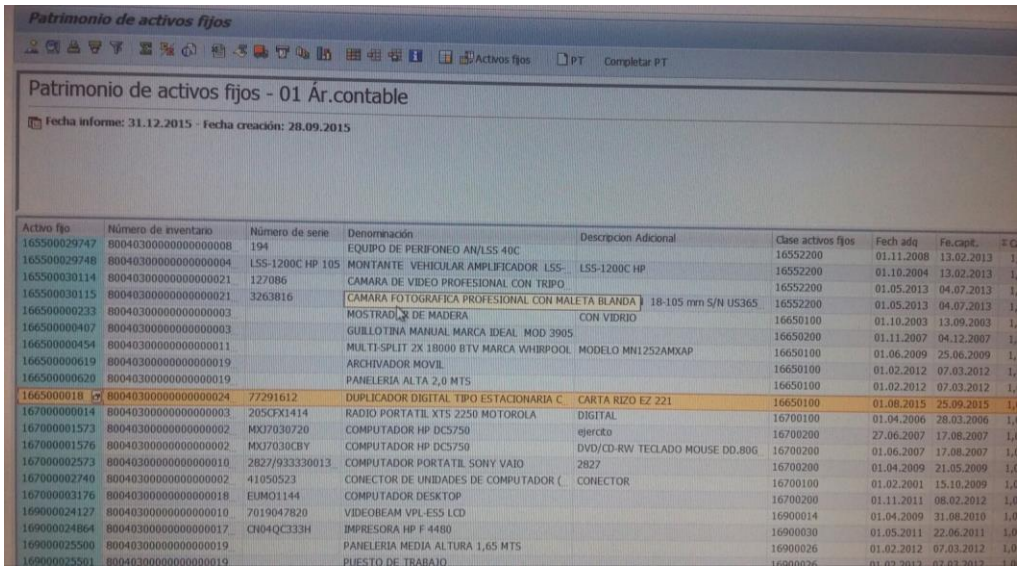

Activo fijo	Número de inventario	Número de serie	Denominación	Descripcion Adicional	Clase activos fijos	Fech adq	Fe.capit.
165500029747	800403000000000000008	194	EQUIPO DE PERIFONEO AN/LSS 40C		16552200	01.11.2008	13.02.2013
165500029748	800403000000000000004	LSS-1200C HP 105	MONTANTE VEHICULAR AMPLIFICADOR LSS-	LSS-1200C HP	16552200	01.10.2004	13.02.2013
165500030114	800403000000000000021	127086	CAMARA DE VIDEO PROFESIONAL CON TRIPO		16552200	01.05.2013	04.07.2013
165500030115	800403000000000000021	3263816	CAMARA FOTOGRAFICA PROFESIONAL CON MALETA BLANDA	18-105 mm S/N US365	16552200	01.05.2013	04.07.2013
166500000233	800403000000000000003		MOSTRADOR DE MADERA	CON VIDRIO	16650100	01.10.2003	13.09.2003
166500000407	800403000000000000003		GUILLOTINA MANUAL MARCA IDEAL MOD 3905		16650200	01.11.2007	04.12.2007
166500000454	800403000000000000011		MULTI-SPLIT 2X 18000 BTV MARCA WHIRPOOL	MODELO MN1252AMXAP	16650100	01.06.2009	25.06.2009
166500000619	800403000000000000019		ARCHIVADOR MOVIL		16650100	01.02.2012	07.03.2012
166500000620	800403000000000000019		PANELERIA ALTA 2,0 MTS		16650100	01.02.2012	07.03.2012
1665000018	800403000000000000024	77291612	DUPLICADOR DIGITAL TIPO ESTACIONARIA C	CARTA RIZO EZ 221	16650100	01.08.2015	25.09.2015
167000000014	800403000000000000003	205CFX1414	RADIO PORTATIL XTS 2250 MOTOROLA	DIGITAL	16700100	01.04.2006	28.03.2006
167000001573	800403000000000000002	MXJ7030720	COMPUTADOR HP DC5750	ejercito	16700200	27.06.2007	17.08.2007
167000001576	800403000000000000002	MXJ7030CBY	COMPUTADOR HP DC5750	DVD/CD-RW TECLADO MOUSE DD.80G	16700200	01.06.2007	17.08.2007
167000002573	800403000000000000010	2827/933330013	COMPUTADOR PORTATIL SONY VAIO	2827	16700200	01.04.2009	21.05.2009
167000002740	800403000000000000002	41050523	CONECTOR DE UNIDADES DE COMPUTADOR (	CONECTOR	16700100	01.02.2001	15.10.2009
167000003176	800403000000000000018	EUMO1144	COMPUTADOR DESKTOP		16700200	01.11.2011	08.02.2012
169000024127	800403000000000000010	7019047820	VIDEOBEAM VPL-ES5 LCD		16900014	01.04.2009	31.08.2010
169000024864	800403000000000000017	CN04QC333H	IMPRESORA HP F 4480		16900030	01.05.2011	22.06.2011
169000025500	800403000000000000019		PANELERIA MEDIA ALTURA 1,65 MTS		16900026	01.02.2012	07.03.2012
169000025501	800403000000000000019		PUESTO DE TRABAJO		16900026	01.02.2012	07.03.2012

54. BRIGADA DE INGENIEROS- BRCON EZ 221 SERIE No.76692541

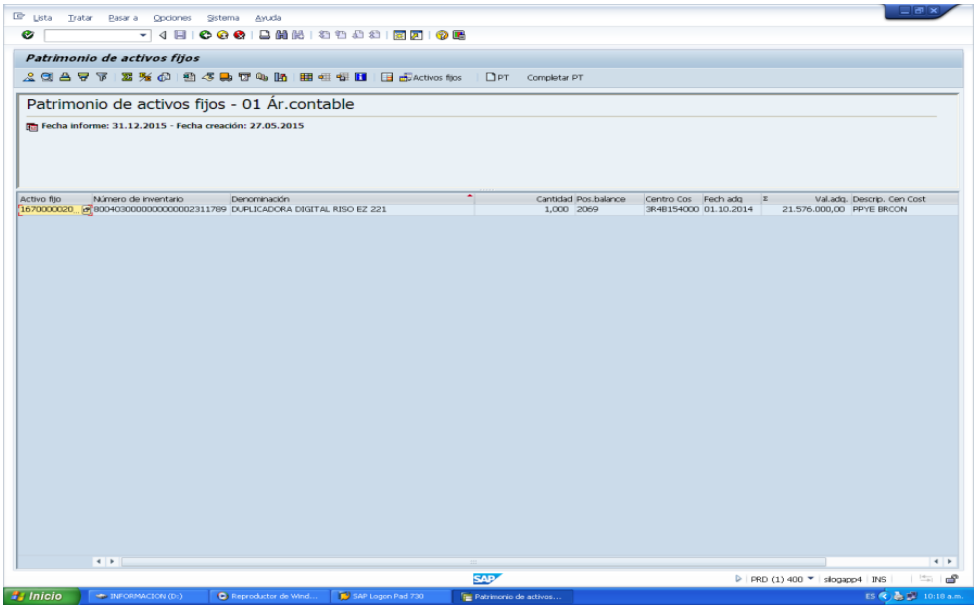

2.1.2 PRONOSTICO DE LA DEMANDA

COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID

PRONÓSTICO DE LA DEMANDA 2018

Bien o Servicio: **Duplicadora Digital Tipo Sobremesa**

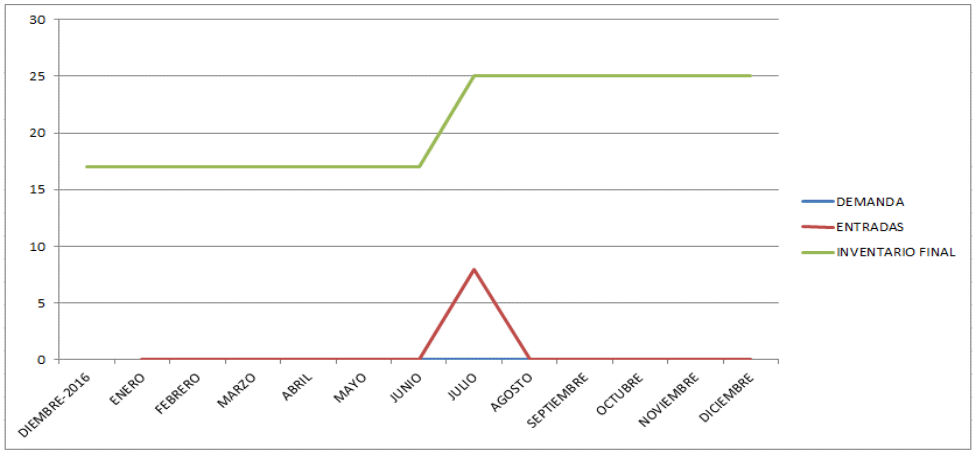

TABLA RESUMEN

MES	DEMANDA	ENTRADAS	INVENTARIO FINAL
DIEMBRE-2016			17
ENERO	0	0	17
FEBRERO	0	0	17
MARZO	0	0	17
ABRIL	0	0	17
MAYO	0	0	17
JUNIO	0	0	17
JULIO	0	8	25
AGOSTO	0	0	25
SEPTIEMBRE	0	0	25
OCTUBRE	0	0	25
NOVIEMBRE	0	0	25
DICIEMBRE	0	0	25

ANALISIS

PARA EL AÑO 2018 TENIENDO EN CUENTA LOS COMPROMISOS DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO DEL EJERCITO NACIONAL LOS INVENTARIOS ACTUALES Y LAS CANTIDADES PENDIENTES POR ADQUIRIR SE TIENE UN DÉFICIT DE 25 Duplicadora Digital Tipo Sobremesa PARA CUBRIR LA DEMANDA ANUAL DE 0; LA DEMANDA MENSUAL PROMEDIO ES DE : 0; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EN VERDE EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES , EN AZUL EL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA , Y EN ROJO LAS ENTRADAS DE MATERIAL POR VIGENCIAS FUTURAS .

RESUMEN	
N. TÉCNICA / F. TÉCNICA/ ESPECIFICACIÓN	No Aplica
PLAN PEDIDO	JUN
PLAN NECESIDAD	AGO
DEMANDA ANUAL	8
DEMANDA MENSUAL PROMEDIO	1
% ROTACIÓN	100%
CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR Y/O PRODUCIR	8
VIGENCIA FUTURA 2019	17
PLAN COMPRAS 2018	8
LEAD TIME	13 meses
VIGENCIA FUTURA 2019	0

UTILIZACIÓN

EL ELEMENTO SE UTILIZA PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS DE: Adquisición Maquinas Duplicadoras

COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID

PRONÓSTICO DE LA DEMANDA 2018

Bien o Servicio: **Mantenimiento maquinas duplicadoras riso**

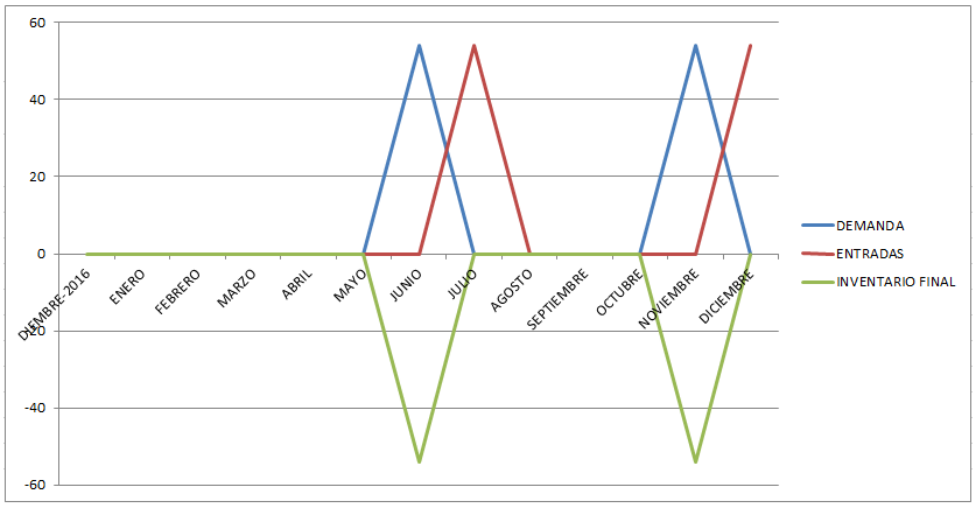

TABLA RESUMEN

MES	DEMANDA	ENTRADAS	INVENTARIO FINAL
DIEMBRE-2016			0
ENERO	0	0	0
FEBRERO	0	0	0
MARZO	0	0	0
ABRIL	0	0	0
MAYO	0	0	0
JUNIO	54	0	-54
JULIO	0	54	0
AGOSTO	0	0	0
SEPTIEMBRE	0	0	0
OCTUBRE	0	0	0
NOVIEMBRE	54	0	-54
DICIEMBRE	0	54	0

ANALISIS

PARA EL AÑO 2018 TENIENDO EN CUENTA LOS COMPROMISOS DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO DEL EJERCITO NACIONAL LOS INVENTARIOS ACTUALES Y LAS CANTIDADES PENDIENTES POR ADQUIRIR SE TIENE UN DÉFICIT DE 0 Mantenimiento maquinas duplicadoras riso PARA CUBRIR LA DEMANDA ANUAL DE 108; LA DEMANDA MENSUAL PROMEDIO ES DE : 9; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EN VERDE EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES , EN AZUL EL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA , Y EN ROJO LAS ENTRADAS DE MATERIAL POR VIGENCIAS FUTURAS .

RESUMEN	
N. TÉCNICA / F. TÉCNICA/ ESPECIFICACIÓN	No Aplica
PLAN PEDIDO	JUL
PLAN NECESIDAD	DIC
DEMANDA ANUAL	108
DEMANDA MENSUAL PROMEDIO	9
% ROTACIÓN	100%
CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR Y/O PRODUCIR	108
VIGENCIA FUTURA 2019	0
PLAN COMPRAS 2018	108
LEAD TIME	1 meses
VIGENCIA FUTURA 2019	0

UTILIZACION

EL ELEMENTO SE UTILIZA PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS DE: Mantenimiento preventivo y correctivo maquinas duplicadoras

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.2.2 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN TÉCNICO

La comercialización e importación de equipos de duplicación digital en Colombia, data de aproximadamente 25 años atrás y como consecuencia de esa comercialización, se desprende tanto el mantenimiento como los suministros, tales como tinta máster y papel, para los mismos, siempre con personal calificado y certificado por el fabricante para los diferentes modelos de estos equipos de fabricación japonesa, en particular el Ministerio de Defensa Nacional, contaba hace 15 años con los modelos de esa época que eran 2 equipos de duplicación digital marca RISO modelo GR 3750 y GR 3770, pero por desconocimiento del manejo adecuado y el mantenimiento que se les debería hacer a estos, los equipos fueron “declarados obsoletos”, 4 años después sin embargo y con la colaboración del “grupo militar de la embajada americana” y como apoyo en aquella época del plan Colombia, se rehabilitaron estos equipos ya que el comercializador de aquella época y en conjunto con la sección del “grupo militar americano” y teniendo en cuenta que ellos ya habían operado estas máquinas en países como Afganistán, Cuba, Haití, entre otros, dando como resultado unas excelentes campañas en impresión digital tales como: volantes, separatas y comunicados de manera masiva, para todos los procesos de información, por la experiencia adquirida en dichos países, incluyeron en su plan de donación para las Fuerzas militares (Armada, Fuerza Aérea y Ejercito Nacional), siendo esta última, la institución que más equipos tiene en este momento, sin embargo la Embajada Americana después de entregar un número importante de estos equipos a las Fuerzas Militares de nuestro país, recomendó incluir en su plan de compras la consecución del “mantenimiento” adecuado a estos duplicadores, para que como en el pasado no quedaran inservibles y menos obsoletos y adicional, adquirir los suministros originales necesarios para el buen funcionamiento de los mismos.

Y así desde el año 2011 y hasta la fecha, la Fuerzas militares de Colombia año a año han incluido en su plan de compras y adquisiciones, el presupuesto necesario para el sostenimiento de estos equipos de duplicación digital y la adquisición de equipos nuevos como la RISO modelo CZ 180, EZ 221U y EZ 391U, para ir reemplazando las duplicadoras que ya por desgaste natural de operación se han dado de baja y para apoyar algunas bases militares que no cuentan con esta herramienta tan necesaria, ya que han sido un éxito total en todas las campañas de los grupos especializados en operaciones psicológicas (GEOS), creados hace 10 años como necesidad de un manejo adecuado y especializado de estos equipos.

CANALES DE DISTRIBUCIÓN

Los canales de distribución en Colombia para equipos de duplicación RISO comienzan hace 25 años, con exclusividad por la complejidad de estos equipos, ya que solo personal calificado y certificado por el fabricante podía hacerle el mantenimiento adecuado, adicionalmente la consecución de partes y repuestos, solo las importaba el distribuidor autorizado de aquella época, posteriormente y a raíz de una ley en Colombia de antimonopolio, en la cual pasaba de exclusividad a distribuidor autorizado, siendo así más pluralista la comercialización de estos equipos, partes, repuestos y suministros.

Teniendo en cuenta esta libertad de comercialización, varias empresas atendiendo la demanda de los clientes en todo el territorio nacional, comenzaron a acreditarse con personal calificado para poder distribuir todos los elementos necesarios para poder suplir las necesidades de todo el parque de equipos RISO instalados, hoy ya se cuenta con algunas empresas que cumplen con ingenieros y técnicos debidamente certificados por el mayorista de aquella época, que era el único que podía acreditar dicho servicio técnico, hoy contando con los manuales técnicos de partes y de usuario, para poder garantizar un adecuado mantenimiento de estos equipos de duplicación.

Es así como, el Comando Ejército a través de la Oficina de Apoyo Logístico de Comando Ejercito, inician el proceso para la adquisición de nuevas máquinas duplicadoras y el mantenimiento de las mismas, con las que cuenta la Fuerza, ubicadas en diferentes unidades militares a nivel nacional.

ESPACIO EN BLANCO

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

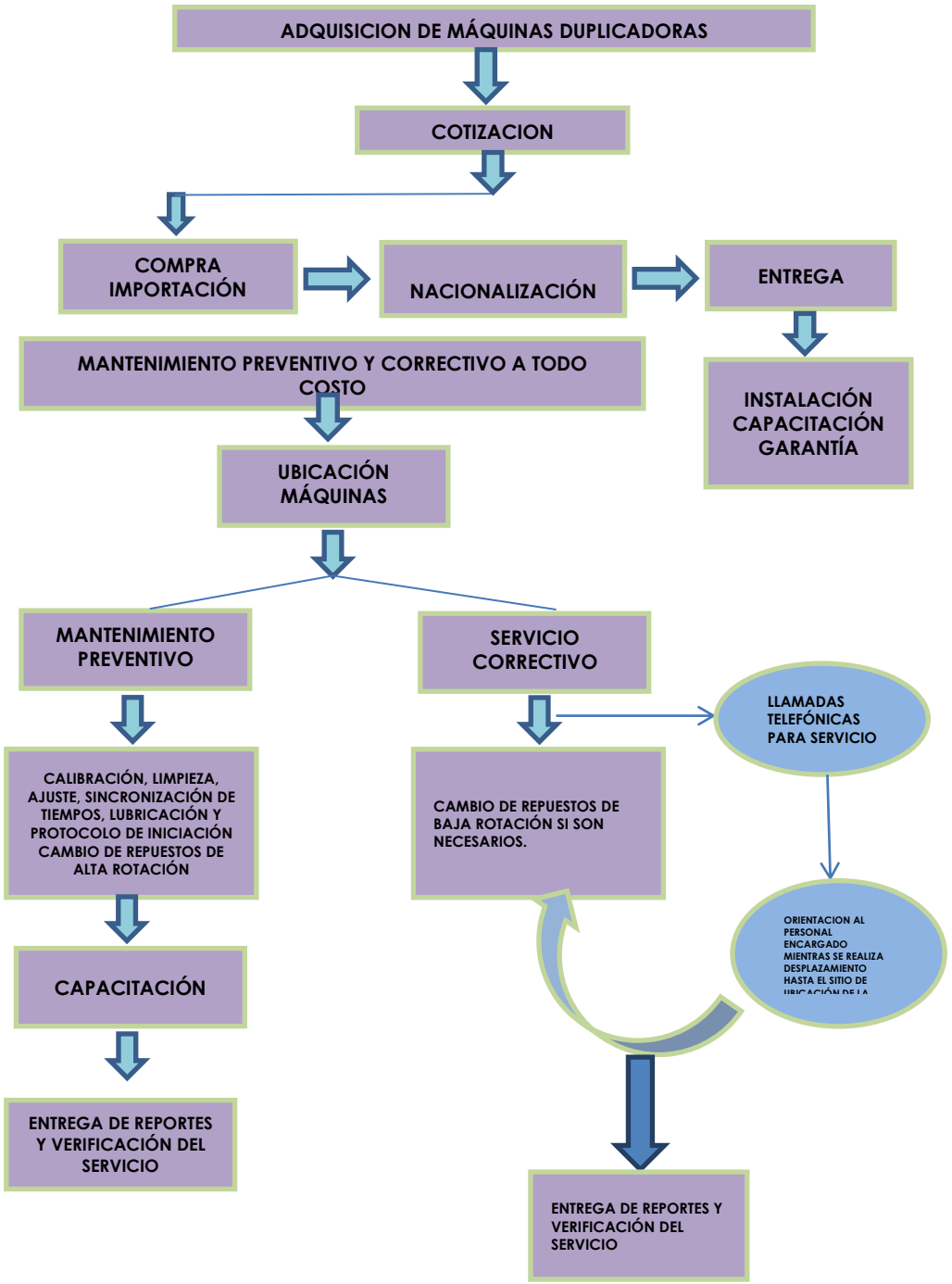

2.2.3 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual es "**LA ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DUPLICADORAS CON DESTINO AL COMANDO Y DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO",** de acuerdo a lo observado en Sistema de información empresarial- (SIE); donde se clasifican los macrosectores económicos y de acuerdo a la acreditación establecida en el estudio de mercados donde se establece que el estudio está enfocado dentro del sector del comercio y servicios.

Como se observa en el cuadro siguiente, las empresas que cumplieron con el AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES son distribuidoras – comercializadoras – prestadoras de servicios, mayoristas y Minoristas, por lo que se profundizará en el análisis de los sectores COMERCIO y SERVICIOS de la economía colombiana.

LA ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DUPLICADORAS CON DESTINO AL COMANDO Y DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO	
EMPRESA	**CALIDAD ACREDITADA**
LEXCO S.A.	DISTRIBUIDOR
SERVICOP DE COLOMBIA LTDA.	DISTRIBUIDOR-COMERCIALIZADOR-PRESTADOR DEL SERVICIO
RICARDO ANDRES GARCIA	COMERCIALIZADOR-PRESTADOR DEL SERVICIO (MINORISTA)

El objeto que nos ocupa en este proceso, hace parte del sector servicios o sector terciario de la economía, e incluye comercio (minorista y mayorista) accionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. Como se muestra la siguiente clasificación:

Durante 2017, el PIB del sector de servicios sociales repuntó hacia expansiones del 3.4% real anual, superior al 2% registrado en el año 2016. Así, este sector logró superar ampliamente el desempeño de la economía, que se expandió un 1.8% en 2017 (como un todo), ver Informe Semanal No. 1401 de marzo de 2018. Además, después de dos años, los servicios sociales volvieron a ser uno de los sectores con mayor crecimiento de la economía, al haberse ubicado en el tercer lugar (frente al cuarto lugar ocupado en 2016), solo por debajo del sector agropecuario (expansión del 4.9% anual) y los servicios financieros (3.8%).

En línea con lo anterior, el sector de servicios sociales ocupó la segunda posición en términos de contribución al crecimiento (solo superado por el sector de servicios financieros). En efecto, con una participación del 16% en el PIB total, este sector aportó 0.53 puntos porcentuales (pp) al crecimiento total de la economía en 2017 (el 1.8% ya mencionado). De esta manera, el aporte al crecimiento de este sector superó incluso al sector agropecuario, que registró las tasas de crecimiento más grandes (crecimiento del 4.9%; contribución de 0.3pp). Ello obedeció a la menor ponderación del sector agropecuario al interior del PIB total con respecto a la de los servicios sociales.

En síntesis, el sector de servicios sociales exhibió un buen desempeño al crecer 3.4% real durante el año 2017 (como un todo), superando el crecimiento de la economía (1.8%). Ello obedeció al mayor dinamismo que se observó en los subsectores de administración pública-seguridad social y servicios sociales-salud de mercado, cuya participación en el sector es del 70%. Para 2018 (como un todo), Anif proyecta que el sector de servicios sociales lograría crecer al 2.7% real anual (inferior al de 2017). Lo anterior dado que se generarían dos efectos opuestos: i) el sector de administración pública tendría un menor dinamismo, sobre todo en la primera parte del año, por la vigencia de la Ley de Garantías Electorales; pero ii) el PIB-real exhibiría una recuperación lenta hacia crecimientos de 2.3%, lo que jalonaría el consumo privado e impulsaría subsectores como el de esparcimiento-cultura y salud privada hacia expansiones similares a las de 2015-2016 (cercanas al 3.5%-4% real anual).

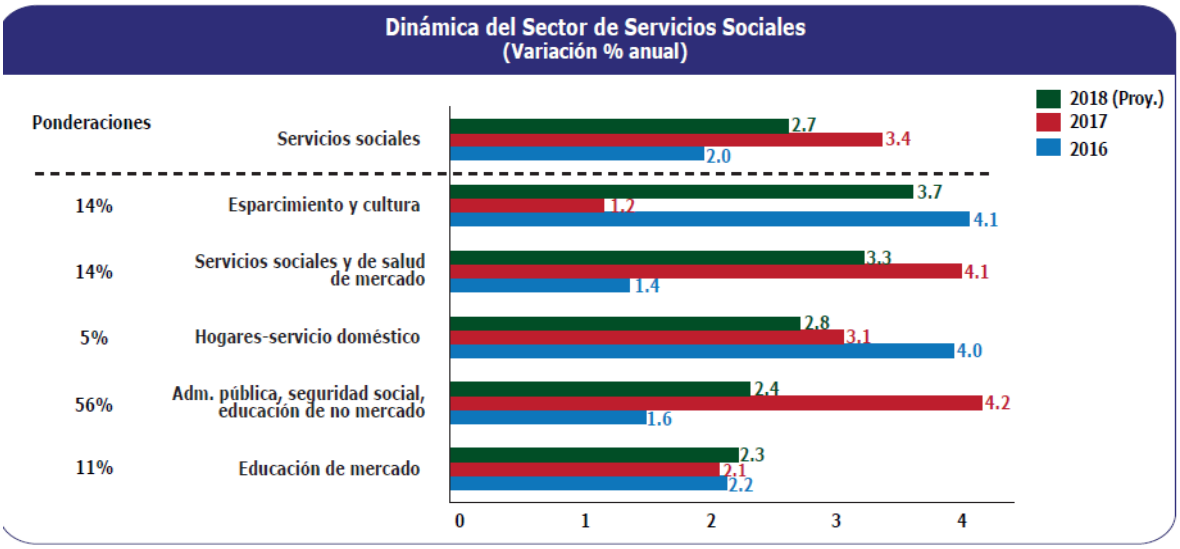

Fuente: cálculos Anif con base en Dane.

En cuanto al sector servicios, según el boletín técnico cuentas trimestrales – Colombia Producto Interno Bruto (PIB) del DANE de fecha 22 de febrero del 2018, Durante el año 2017 (enero – diciembre) el PIB creció 1,8% respecto al mismo periodo del año 2016.

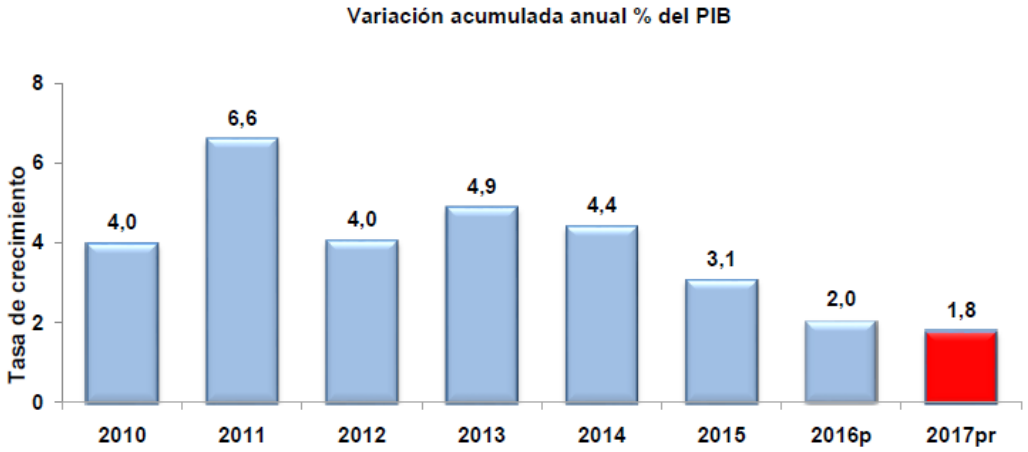

Fuente: DANE – Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales
P: Cifras provisionales
Pr: Cifras preliminares

Las actividades con mayor crecimiento fueron: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y **servicios a las empresas**; y actividades de servicios sociales, comunales y personales.

Por su parte, las actividades que registraron las mayores caídas fueron explotación de minas y canteras e industria manufacturera. En el cuarto trimestre de 2017 respecto al mismo periodo de 2016, el Producto Interno Bruto creció 1,6%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: actividades de servicios sociales, comunales y personales; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y suministro de electricidad, gas y agua. Por su parte, las actividades que registraron caída fueron industria manufacturera; y transporte, almacenamiento y telecomunicaciones. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto creció 0,3%. Los principales crecimientos se presentaron actividades de servicios sociales, comunales y personales; suministro de electricidad, gas y agua; y establecimiento financieros, seguros, actividades, inmobiliarias y servicios a las empresas.

COMPORTAMIENTO DEL PIB POR RAMAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA CUARTO TRIMESTRE DE 2017

Variación porcentual - Series desestacionalizadas

Ramas de actividad	Variación porcentual (%)		
	Anual	Trimestral	Año Corrido
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-2,0	4,9
Explotación de minas y canteras	0,5	-1,0	-3,6
Industria manufacturera	-1,4	0,0	-1,0
Suministro de electricidad, gas y agua	2,3	0,9	1,1
Construcción	-0,6	0,0	-0,7
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	0,3	-0,1	1,2
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	-1,0	-0,9	-0,1
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	3,4	0,5	3,8
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	3,7	0,9	3,4
Subtotal valor agregado	1,3	0,1	1,5
Impuestos menos subvenciones sobre la producción e importaciones	3,9	1,0	3,9
PRODUCTO INTERNO BRUTO	**1,6**	**0,3**	**1,8**

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales
Pr: Cifras preliminares

Durante el año 2017, el valor agregado de la rama Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas creció en 3,8% respecto al año anterior, explicado por el crecimiento de los servicios de intermediación financiera en 6,7%; actividades inmobiliarias y alquiler de vivienda en 2,8%; y actividades empresariales y de alquiler en 2,4%.

En el cuarto trimestre de 2017 frente al mismo periodo del año anterior, el valor agregado de la rama Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas creció en 3,4%, explicado por el aumento de los servicios de intermediación financiera en 6,5%; actividades inmobiliarias y alquiler de vivienda en 2,6%; y las actividades empresariales y de alquiler en 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la rama aumentó en 0,5%. Este resultado obedeció al crecimiento de los servicios de intermediación financiera en 1,6%; y de las actividades inmobiliarias y alquiler de vivienda en 0,7%. Por su parte, las actividades empresariales y de alquiler no presentaron variación.

TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES VARIACIÓN DEL VALOR AGREGADO 2017 PR – CUARTO TRIMESTRE

Variación porcentual - Series desestacionalizadas

Ramas de actividad	Variación porcentual (%)		
	Anual	Trimestral	Año Total
Servicios de transporte por vía terrestre	-0,9	0,2	-0,2
Servicios de transporte por vía aérea	-5,5	-7,1	1,7
Servicios complementarios al transporte	-0,7	-1,5	1,5
Servicios de correo y telecomunicaciones	-0,5	-0,5	-0,9
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	**-1,0**	**-0,9**	**-0,1**

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

En cuanto al sector comercio para el año 2017 (Enero-Diciembre), la rama Comercio, reparación, restaurantes y hoteles presentó un crecimiento del 1,2% respecto al año 2016, explicado principalmente por el crecimiento de los servicios de hoteles y restaurantes en 1,6%; los servicios de mantenimiento y reparación en 2,1% y comercio en 0,9%.

En el cuarto trimestre de 2017, el valor agregado de la rama Comercio, reparación, restaurantes y hoteles tuvo un crecimiento de 0,3% respecto al mismo periodo del año anterior (2016), explicado por el crecimiento del valor agregado de hoteles, restaurantes, bares y similares que aumentó 2,2%; la rama de mantenimiento y reparación de vehículos automotores; reparación de efectos personales y enseres domésticos, la cual creció 2,3%. Por otro lado, la rama de comercio decreció 0,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la rama decreció 0,1%. Este resultado se explica por la disminución de 0,6% en el Comercio, el cual tiene la mayor participación en esta rama. Por su parte, los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores; reparación de efectos personales y enseres domésticos registró un aumento de 1,7% y hoteles, restaurantes, bares y similares de 0,8%.

COMERCIO, REPARACIÓN, RESTAURANTES Y HOTELES. VARIACIÓN DEL VALOR AGREGADO 2017 - CUARTO TRIMESTRE.

Variación porcentual - Series desestacionalizadas

Ramas de actividad	Variación porcentual (%)		
	Anual	Trimestral	Año Total
Comercio	-0,6	-0,6	0,9
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores; reparación de efectos personales y enseres domésticos	2,3	1,7	2,1
Hoteles restaurantes, bares y similares	2,2	0,8	1,6
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	**0,3**	**-0,1**	**1,2**

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

En 2017, Industria (10.9%) y comercio – restaurantes – hoteles (12.1%) representaron el 23% del PIB

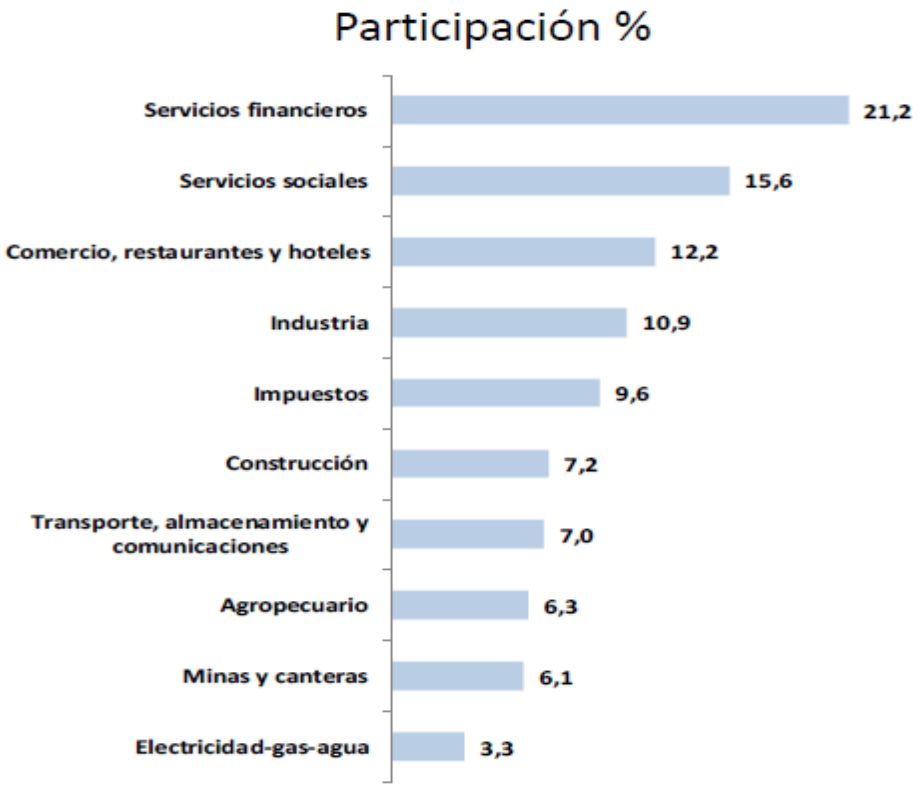

El sector comercio – restaurantes – hoteles continuó con bajas tasas de crecimiento. En el cuarto trimestre de 2017 el aumento fue 0.3%. En el año 2017, la variación del PIB, fue del 1,2%, inferior en 1.4 puntos porcentuales, respecto al igual periodo de 2016.

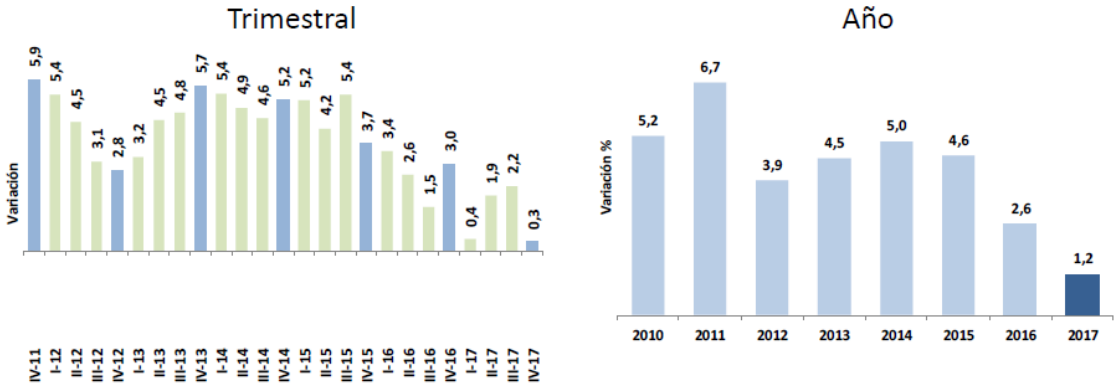

En el mes de diciembre de 2017 la dinámica de las ventas del comercio interno fue negativa (-3,8%). Tal variación fue inferior a la observada en diciembre de 2016 (6,2%) y a la presentada en el mes anterior (-1,2%). Por otra parte, la generación de empleo presentó una caída de -0,1%, la segunda caída observada en 2017.

Este comportamiento fue explicado por la contracción en las ventas de 9 de los 15 sectores analizados, los cuales restaron 5, 9 puntos porcentuales a la variación total. Lo anterior, en línea con que el Índice de Confianza de los Consumidores se encuentra en niveles históricamente bajos.

Ventas del comercio al por menor en diciembre de 2017
Variación Anual y Acumulada (%)

Variable	Diciembre		Ener-Dic	
	2016	2017	2016	2017
Comercio minorista	6,2	-3,8	1,6	-0,9
Sin vehículos	2,3	0,0	1,9	-0,1
Sin combustibles	7,3	-4,2	1,6	-1,1
Sin vehic y combustib	2,9	0,2	2	0,0
Empleo total	3,0	-0,1	3,0	1,8

En diciembre de 2017, las ventas reales del comercio minorista registraron una variación de- 3,8%, con respecto al comportamiento de las ventas en igual mes de 2016. Excluyendo los combustibles, las ventas cayeron -4,2% y las ventas sin vehículos y combustibles registraron una variación de 0,2%.
El empleo asociado con el comercio cayó -0,1% respecto a igual mes de 2016, presentando por segunda vez una variación negativa en 2017.

En el mes, nueve de los quince grupos de productos presentarón una variación negativa en sus ventas. Entre estos vehículos y motos (-27,2%), artículos de ferretería (-12,1%), repuestos y lubricantes (-11,8%), etc.

En el mes de diciembre registraron tasas positivas: Electrodomésticos, muebles y eq. de oficina (7,0%), Alimentos y bebidas (5,0%) y bebidas alcohólicas y cigarrillos (3,9%).

Fuentes de consulta:

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim16_oferta.pdf
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim16_oferta_demanda.pdf
http://www.eltiempo.com/economia/sectores/ventas-del-comercio-en-abril-de-2016/16622054
http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/mmcm/cp_emcm_feb16.pdf
http://www.portafolio.co/economia/comercio-y-ventas-minoristas-en-colombia-2016-503381
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/mmcm/bol_emcm_mar16.pdf

ASPECTOS REGULATORIOS

De acuerdo al estudio previo del presente proceso de contratación el Señor Gerente de Proyecto junto con el comité técnico estructurador señalan que el objeto del mismo el cual es la adquisición y mantenimiento de máquinas duplicadoras, se encuentra enfocado a suplir la necesidad que se plantea por parte de los mencionados funcionarios, teniendo en cuenta esta premisa el objeto es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) nacionales, lo anterior en consideración que el mismo se ciñe a la modalidad de la selección abreviada indicada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto reglamentario 1082 de 2015 señala que se limitará el proceso si el valor del proceso es inferior a 125.000 dólares y si se llega a recibir solicitudes de al menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar el proceso.

Una vez consultado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales emitido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en consideración de la cuantía del proceso se evidencia que el plazo entre la apertura y el cierre del proceso no tiene que tomar en cuenta los plazos señalados en los acuerdos comerciales en materia de compras públicas.

En el caso de no limitarse el proceso a MIPYME NACIONALES de acuerdo a las anteriores consideraciones en el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuya actividad económica u objeto social les permita cumplir con el proceso de selección.

ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo a lo establecido dentro del análisis del sector realizado en el numeral 2.2.3 en donde se establece que para el presente proceso se analizará el sector servicios y sector comercio, a continuación se realiza un análisis de la oferta por sectores:

El sector comercio es la actividad socioeconómica que consiste en la compra y venta de bienes y servicios, este sector comprende unidades económicas dedicadas principalmente a la comprar-venta (sin trasformación) de bienes de consumo intermedio, para ser vendidos a otros comerciantes, distribuidores, fabricantes y productores de bienes y servicios, así como unidades económicas dedicadas solamente a una parte de ese proceso.

De otro lado el sector servicios es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. El sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario o de servicios no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el objeto del presente estudio previo se realiza solicitud de precios a oferentes inscritos en el SECOP II, por la sección de mercados del Departamento De Acción Integral y Desarrollo, la cual realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se invitan a cotizar a tres (3) empresas de las cuales allegaron dos (2) cotización así:

- SERVICOP DE COLOMBIA LTDA
- RICARDO ANDRES GARCIA

De las firmas invitadas a participar en el estudio de mercado, cotizaron las empresas, SERVICOP DE COLOMBIA LTDA, RICARDO ANDRES GARCIA, las cuales se encuentran en capacidad de proveer los bienes y servicios requeridos por el Ejército Nacional y se encuentran legalmente constituidas.

Por último se analiza la composición sectorial a nivel nacional, departamental y sobre el segmento de las entidades participantes en el estudio de mercado de los requisitos de habilitación financiera del futuro contratista y de acuerdo con la clasificación agrupada por el SIE (Sistema de información

Empresarial); es importante resaltar que dentro de las políticas de la administración está la de cumplir con los principios rectores de la contratación estatal, nuestra entidad invita a aquellas firmas que participaron dentro del estudio de mercado.

https://www.lifeder.com/sector-terciario-colombia/

2.2.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente proceso de ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DUPLICADORAS encontramos antecedentes de los bienes y servicios objeto de adquisición en contrataciones anteriores por parte del MDN- Ejército Nacional, según información suministrada por el Departamento de Acción Integral y Desarrollo del Ejército detallados en el Numeral N°1 "antecedentes" del presente estudio previo, de esta manera los contratos mencionados se manejaron con especificaciones técnicas iguales, para el presente proceso respecto al LOTE No. 1 – ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DUPLICADORAS. Razón por la cual los valores unitarios históricos de las adquisiciones serán tomados como referencia para el análisis económico.

Con respecto al LOTE No. 2 –MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE MÁQUINAS DUPLICADORAS, pueden ser analizados los precios de contratos anteriores en relación a los valores históricos, esto debido a que las especificaciones técnicas son las mismas; no sin antes señalar que para la vigencia 2017 se realizó a 53 máquinas y para la presente vigencia se requiere para 54 máquinas.

INDICADORES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN ANALIZADOS A CORTE 31 DE DICIEMBRE 2016

Los indicadores financieros se determinaron de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Requisitos Habilitantes".

Según el objeto del proceso y los lineamientos del mismo, las firmas posibles contratistas actúan como distribuidores de los bienes y servicios, por lo que el proceso se ubica financieramente dentro del sector comercio.

Teniendo en cuenta lo anterior se consultaron los Estados Financieros de las **empresas cotizantes** con corte 31 de diciembre de 2016. Con las cuales se analizaron los indicadores financieros a establecer para el presente proceso. Para mayor claridad a continuación se relacionan las empresas con su correspondiente información financiera.

NIT	ACTIVIDAD SOCIAL SEGÚN COTIZACION	RAZON SOCIAL	INFORMACION FINANCIERA A CORTE 31 DE DICIEMBRE 2016								
			DATOS FINANCIEROS	VALORES EN MILLONES DE PESOS	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	CAPITAL DE TRABAJO	CAPACIDAD PATRIMONIAL	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
86051542-9	DISTRIBUIDOR	LEXCO S.A	ACTIVO CORRIENTE	$ 3.731.387.000	1,61	43,16%	1,10%	$ 1.419.928.000	$ 3.172.332.000	16,94%	9,63%
			ACTIVO TOTAL	$ 5.580.856.000							
			PASIVO CORRIENTE	$ 2.311.459.000							
			PASIVO TOTAL	$ 2.408.524.000							
			PATRIMONIO	$ 3.172.332.000							
			UTILIDAD OPERACIONAL	$ 537.437.000							
			GASTOS DE INTERESES	$ 487.123.000							
830057377-8	DISTRIBUIDOR-COMERCIALIZADOR-PRESTADOR DEL SERVICIO	SERVICOP DE COLOMBIA LTDA	ACTIVO CORRIENTE	$ 983.197.827	2,27	50,54%	10,83%	$ 550.572.701	$ 591.094.620	20,81%	10,29%
			ACTIVO TOTAL	$ 1.194.976.071							
			PASIVO CORRIENTE	$ 432.625.126							
			PASIVO TOTAL	$ 603.881.451							
			PATRIMONIO	$ 591.094.620							
			UTILIDAD OPERACIONAL	$ 122.982.065							
			GASTOS DE INTERESES	$ 11.354.983							
				MINIMA	1,61	43%	1,10	550.572.701,00	$ 591.094.620	16,94%	9,63%
				MAXIMA	2,27	51%	10,83	$ 1.419.928.000	$ 3.172.332.000	20,81%	10,29%

	RANGOS INDICADORES FIRMAS PARTICIPANTES ESTUDIO DE MERCADO	REQUERIMIENTO MÍNIMO DE HABILITACIÓN FINANCIERA
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENTRE 1,61 AL 2.27	> 1,00
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	ENTRE EL 43.16% AL 50.54%	<= 75%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	ENTRE 1.10% AL 10.83%	> 1,00
CAPITAL DE TRABAJO	ENTRE $550.572.701 AL $1.419.978.000	≥ 50% del VTPO
CAPACIDAD PATRIMONIAL	ENTRE $591.094.620 AL $3.172.332.000	≥ 50% del VTPO
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	ENTRE 16,94% AL 20,81%	≥3%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	ENTRE 9,63% AL 10.29%	≥3%

De la investigación de los indicadores financieros, se observa que se encuentran en unos estándares donde se garantiza la salud financiera del proceso, a pesar de ello el presente comité

establece ampliarlos en un rango donde las dos partes se beneficien, ampliando la pluralidad de oferentes pero sin que esto genere riesgos para la administración en materia financiera.

Fuentes de Consulta:
- SECOP: **www.colombiacompra.gov.co**
- **www.supersociedades.gov.co**
- SIE
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Directorio de asociaciones y agremiaciones): **www.mincit.gov.co**
- Superintendencias
- Sectoriales

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

ESPECIFICACIONES DE LA ADQUISICIÓN DE LAS MÁQUINAS Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

Las máquinas duplicadoras son elementos complementarios para desarrollar estas actividades de acción psicológica hacia los tres blancos, este elemento es vital por su capacidad de imprimir volantes para el fortalecimiento de la imagen institucional ante la población civil, así como para motivar al enemigo, para que tome la decisión de entregarse voluntariamente, con mensajes impresos en estos volantes, los cuales son esparcidos en cada una de las áreas de operaciones de las unidades operativas mayores, menores y tácticas, por consiguiente se hace necesario adquirir algunas unidades de esas duplicadoras con características técnicas específicas que nos permiten impresión a gran escala.

Teniendo en cuenta, la continua utilización de las duplicadoras digitales existentes en la Fuerza, las cuales se encuentran distribuidas en las diferentes unidades militares a nivel nacional, se hace necesario el mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para su adecuado funcionamiento, con el fin de estar en perfectas condiciones de uso, para desarrollar sus actividades.

El contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS y la necesidad se determina a continuación:

LOTE	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS UNSPSC MÁXIMO NIVEL	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL NECESIDAD
1	DUPLICADORA DIGITAL TIPO SOBREMESA	441015 Maquinas Duplicadoras	UNIDAD	8
2	MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DUPLICADORAS	811017 Mantenimiento de equipos de impresión	SERVICIO	1

3.1 NORMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE N°. 1:

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DUPLICADORAS

LOTE N0. 1 ADQUISICIÓN MÁQUINAS DUPLICADORAS		
N°	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	**DUPLICADORA DIGITAL TIPO SOBREMESA**. creación del máster / método de impresión creación de la matriz digital en alta velocidad automáticamente. Capacidad mensual de 500.000 impresiones incluye alimentador automático para: 10 hojas (64 gr/m2) tamaño del original 90 mm x 140 mm – 310 mm x 435 mm. Área de escaneo 297 mm x 435 mm tamaño del papel (mín. / máx.) 100mm x 148 mm – 257 mm x 364 mm / 100 mm x 148 mm – 297 mm x 420 mm. Capacidad de alimentación y de salida de papel 1000 hojas (64 gr / m2) gramaje del papel 50 gr/m2 – 157 gr/m2 modo de tratamiento de imágenes texto, foto, dúo, lápiz resolución escáner 300 x 300 dpi, impresión 300 x 300 dpi. Tiempo de creación del máster 37 segundos área máxima de impresión 210 mm x 290 mm / 251 mm x 337 mm ampliaciones y reducciones 3 posibles ampliaciones: 141 %, 122 %, 116 % 4 posibles reducciones. 94 %, 87 %, 82 % y 71 % Velocidad de impresión 60, 90, 130 páginas por minuto en 3 pasos variables incluye tarjeta de red, tarjeta a pc por puerto usb, incluye separador de trabajos, 4 cilindros neutro para color(tambor) Los cilindros serán de tamaño B4. Registro de impresión vertical: +-10 mm – horizontal: +- 10 mm capacidad del tubo de tinta automático de 800 ml por cartucho. Capacidad del rollo de máster automático 200 cortes de máster por rollo capacidad cajón de desecho de máster usados 30 máster, funciones modo 2 en 1, modo confidencial, programa de impresión, copia de prueba, ajuste del nivel de escaneo, tipo iquality system Riso voltaje 110-120 AC 50-60 Hc 2.0 A . Consumo energético máximo: 200w en reposo . Dimensiones en funcionamiento 1270mm X645mm X510mm.	UNIDAD

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES OBLIGATORIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DUPLICADORAS.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1	El oferente debe anexar en medio magnético el manual técnico, manual de partes y manual de usuario, en idioma español, el cual será verificado por el comité técnico.
2	El oferente deberá anexar a la oferta el catálogo del lote N°.1
3	El oferente deberá anexar a la oferta certificación escrita que el bien es un producto nuevo de primera calidad, no remanofacturados.
4	El oferente deberá anexar junto con la oferta certificación que los bienes deben ser originales, nuevos, de la marca reconocida en el mercado y de excelente calidad y composición, que garantice su funcionalidad.
5	El oferente deberá instalar, capacitar y dar instrucciones de manejo y operación en el sitio donde vayan a ser instalados los equipos, sin costo adicional para el Ministerio de Defensa - Ejército Nacional-.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N0. 081-CEDE9-CAAID-2018, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DUPLICADORAS CON DESTINO AL COMANDO Y DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL DE COMANDO EJÉRCITO.

LOTE N°. 2:

A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE MÁQUINAS DUPLICADORAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	DOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A TODO COSTO PARA 54 MÁQUINAS DUPLICADORAS DIGITALES MARCA RISO, LOS CUALES SE REALIZARÁN PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ASÍ: EL PRIMER MANTENIMIENTO SE INICIARA A LOS 15 DÍAS DESPUÉS DE CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL SEGUNDO EN EL MES DE OCTUBRE DE 2018, CONSISTENTE EN: LIMPIEZA, AJUSTE, CALIBRACIÓN, SINCRONIZACIÓN DE TIEMPOS, LUBRICACIÓN, PROTOCOLO DE INICIACIÓN (CUANDO REQUIERA POR BLOQUEO) INCLUIDO EL CAMBIO DE LA TOTALIDAD DE LOS REPUESTOS DE ALTA ROTACIÓN QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN (VER ANEXO 1). CUANDO ASÍ SEA NECESARIO SE PRESENTARÁ IGUAL EL SERVICIO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA 54 MÁQUINAS DUPLICADORAS DIGITALES MARCA RISO, CONSISTENTE EN CAMBIO DE REPUESTOS DE BAJA ROTACIÓN CUANDO SEA NECESARIO, A LAS MÁQUINAS UBICADAS EN LOS DISTINTOS LUGARES DE LA GEOGRAFÍA NACIONAL	UN SERVICIO

UBICACIÓN DE LAS MÁQUINAS A NIVEL NACIONAL CARGADAS AL SISTEMA SAP DONDE SE REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

BRIGADA DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO No. 1

UNIDAD	CANT	UOM-UT	REFERENCIA	SERIE RISO	UBICACIÓN
DIV 1	5	BAAID1- VEMAI	CZ 180	86111345	PONDORES MUNICIPIO FONSECA GUAJIRA
		BAAID1- VEMAI	CZ 180	86160189	SAN JOSÉ DE ORIENTE MUNICIPIO LA PAZ CESAR
		DIV 1	RZ 390	81840988	SANTA MARTA
		BR 2	EZ 220	78506398	BARRANQUILLA
		BR 10	EZ 221	76694448	VALLEDUPAR- CESAR
DIV 2	5	BR 1	RZ 390	81842771	TUNJA- BOYACÁ
		BAAID2- VEMAI	CZ 180	86111673	LA GABARRA - TIBU - N. SANTANDER
		BR 30	GR 3770	99473555	CÚCUTA-NORTE SANTANDER
		FUVUL	RZ 390	81842239	TIBÚ-NORTE SANTANDER
DIV 7	8	BAAID7- VEMAI	CZ 180	86160209	MEDELLÍN.- ANTIOQUIA
		VEMAI F.T. TITÁN	CZ 180	86111727	QUIBDÓ-CHOCÓ
		DIV 7	EZ 391U	76620241	MEDELLÍN -ANTIOQUIA OFICINA D9
		BR 11	RZ 390	81842211	MONTERÍA -CÓRDOBA
		FUNUP	RZ 390	810441505	URRA-CÓRDOBA
		BR4	CZ 220	78506924	MEDELLÍN-ANTIOQUIA
		BR 14	EZ 221	77290327	PUERTO BERRIO
		BR 17	CZ 180	86160213	CAREPA- ANTIOQUIA
DIV 8	7	BAAID8-VEMAI	CZ 180	86111637	ARAUQUITA-ARAUCA
		BAAID8- DIV8	CZ 220	78506923	TAURAMENA-CASANARE

		BR 16	RZ 390	81842213	YOPAL-CASANARE
		BR 28	RZ 390	81842793	PTO CARREÑO
		BR 18	RZ 390	81841145	ARAUCA-ARAUCA
		GMRPI	CZ 180	86160095	SARAVENA-ARAUCA
		BAT. NAVAS	EZ 221	77291589	TAME- ARAUCA
BRIGADA DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO No. 2					
UNIDAD	**CANT**	**UOM-UT**	**REFERENCIA**	**SERIE RISO**	**UBICACIÓN**
DIV 3	**5**	BAAID- VEMAI	CZ 180	86111344	MAGI PAYAN -CAUCA
		BRAID 3- BR 3	RZ 390	81841913	CALI-VALLE
		BR 23	RZ 390	81842787	PASTO- NARIÑO
		DIV 3	RP 3700	97134686	POPAYÁN -CAUCA
DIV 4	**4**	BAAID- VEMAI	CZ 180	86111355	APIAY- META
		DIV 4	RZ 390	81840978	VILLAVICENCIO-META
		BR 22	RZ 390	79420034	SAN JOSÉ-GUAVIARE
		BR 31	CZ 180	86160201	MITÚ- VAUPÉS
DIV 5	**8**	BAAID5-VEMAI	CZ 180	86111346	LÍBANO- TOLIMA
		BAAID5-VEMAI	CZ 180	86160200	GAITANIA TOLIMA
		BR 6	RZ 390	79420031	IBAGUÉ-TOLIMA
		BR 9	RZ 390	81842792	NEIVA-HUILA
		BR 13	RZ 390	81841912	BOGOTÁ-CUNDINAMARCA
		BAAID 5- DIV 5	EZ 390	79750571	CHAPARRAL-TOLIMA
		BR 8	EZ 221	77291611	ARMENIA-QUINDÍO
		COZEUS	EZ 221	77290321	CHAPARRAL
DIV 6	**5**	BAAID6-VEMAI	CZ 180	86111358	PUERTO RICO-CAQUETÁ
		BR 12	RZ 390	81842761	FLORENCIA-CAQUETÁ
		BR 26	RZ 390	81842774	LETICIA-AMAZONAS
		BR 27	RZ 390	81842212	MOCOA-PUTUMAYO
		BRIM 13	RZ 390	81840697	PUERTO ASÍS-PUTUMAYO
FUERZA DE TAREA CONJUNTA OMEGA					
UNIDAD	**CANT**	**UOM-UT**	**REFERENCIA**	**SERIE RISO**	**UBICACIÓN**
FUTCO	**6**	CPAID FUTCO	CZ 180	86111347	VISTA HERMOSA- META
		CEO	RP 3700	97134690	SAN JOSÉ-GUAVIARE
		FUDRA	CZ 180	86111408	LA MACARENA-META
		CEC	EZ 390	79750661	SAN VICENTE DEL CAGUÁN

		BRIM 22	EZ 220	78506924	PEÑAS COLORADAS-CAQUETÁ
		BRIM 10-BADRE1	CZ 180	86160199	LA MACARENA-META
OTRAS UNIDADES					
UNIDAD	**CANT**	**UOM-UT**	**REFERENCIA**	**SERIE RISO**	**UBICACIÓN**
ESMAI	1	ESMAI	EZ 391	76620273	BOGOTÁ CANTÓN NORTE
BRCON	1	BRCON	EZ 221	76692541	BOGOTÁ- PTE ARANDA
DAAVA	1	BACNA	EZ 221	77291612	LARANDIA-CAQUETÁ
TOTAL 54					

Nota El oferente deberá garantizar que el costo de los mantenimientos incluye el desplazamiento a cada una de las ciudades en donde se encuentran ubicadas las máquinas duplicadoras, de acuerdo al cuadro anterior.

Anexo 1.

REPUESTOS DE ALTA ROTACIÓN PARA CAMBIO		
	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**
1	Bandas de deshecho unidad de máster: Juego de 6 Bandas de 8 cmts x 2 mm de diámetro en caucho de alta fricción	JUEGO
2	Uña separadora: Dispositivo en pasta termoreforzado con recubrimiento en teflón	UNIDAD
3	Rodillos de alimentación de papel: Juego de 2 rodillos en caucho con estrías de 10 cmt de diámetro calibre 5 mm	JUEGO
4	Bandas de transporte salida de papel: Juego de 4 bandas en caucho flexible calibre 1mm de diámetro X 40 cmt longitudinal	JUEGO
5	Pad separador: Base de goma calibre 3mm de 30 X 15 mm de diámetro	UNIDAD
6	Sensor Paper : Fotosensor emisor –receptor	UNIDAD
7	Clan Plate: Lamina de acero flexible calibre 1mm de 300 X 30 mm de diámetro	UNIDAD
8	Rodillo de presión : Rodillo de 8 cmt diámetro base metálica con recubrimiento de caucho de 10 mm	UNIDAD
9	Master sensor: Fotosensor emisor -receptor	UNIDAD
10	Piñón clotch de sincronismo: Piñón metálico clotch con one-way	UNIDAD
11	Resorte de Sincronismo: Resorte de alambre templado tipo clotch one-way	UNIDAD
12	Ink bloking sheet: Acetato autohadesivo 230mm X 20 mm	UNIDAD

Nota El oferente deberá garantizar que el costo de los mantenimientos incluye el desplazamiento a cada una de las ciudades en donde se encuentran ubicadas las máquinas duplicadoras, de acuerdo al cuadro anterior.

B .ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1	El contratista deberá informar por escrito al Departamento de Acción Integral de Ejército, los movimientos que realizará por las unidades militares, con el fin de informar a dichas unidades la visita del técnico y coordinar acompañamiento.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
2	El contratista deberá anexar y entregar al Departamento de Acción Integral de Ejercito, el informe correspondiente de cada mantenimiento realizado a las máquinas después de cada visita con registro fotográfico del antes, durante y después.
3	El oferente deberá certificar que cuenta a la fecha con la capacidad de técnicos para realizar las visitas correspondientes y en las fechas establecidas para dicho mantenimiento y en los lugares donde se encuentran las máquinas riso ubicadas.
4	El oferente deberá adjuntar a la oferta las hojas de vida, fotocopia de la cédula, certificados que acrediten la idoneidad la cual se acredita con la certificación que expida por su distribuidor autorizado en su momento en Colombia, bajo el aval de RISO KAGAKU, que cuentan con la experiencia y la capacidad para desarrollar mantenimientos preventivos o correctivos, en los modelos de las duplicadoras digitales Riso (GR, RP y RZ), los cuales serán verificados por el comité técnico del Ejército, junto con el compromiso individual de ser quienes se desplazarán a las diferentes unidades militares a prestar los servicios exclusivamente en las duplicadoras de los modelos certificados. Estos documentos adjuntos serán sometidos a los estudios de seguridad personal adelantados por la oficina de seguridad del Ejército con ocasión a las entradas a guarniciones militares a prestar el servicio requerido.
5	El oferente debe presentar junto con la oferta en medio magnético los correspondientes: manual de usuario, manual técnico y manual de partes de los siguientes modelos de RISO, RZ 390, RP 3700 , GR 3750,y CZ 180 esto con el fin de tener documento de consulta de los operarios de las máquinas.
6	El oferente deberá certificar que en el mantenimiento preventivo incluirá el cambio de todos los repuestos necesarios de alta rotación del listado anexo, que deberán ser originales, nuevos, de la marca reconocida, importados (Ver nota 1) para lo cual debe allegar las muestras debidamente rotuladas en forma inalterable de la siguiente manera: nombre del proponente, fecha de presentación, número del proceso, número de parte que corresponda y nombre del ítem. Estos serán evaluados y verificados contra el manual de partes de los modelos RZ 390, CZ 180, RP 3700 y GR 3750. (Estos elementos, de acuerdo a la Directiva Permanente No. 219979 / 98 CEITE-DINTR-336, no hacen parte de la dotación de intendencia para el personal de las FF.MM.)
7	El oferente deberá certificar que el mantenimiento preventivo incluye la revisión del equipo e instalación electrónica, limpieza general, lubricación, ajuste, cambio e instalación de repuestos de alta rotación en los servicios preventivos y de mayor desgaste en los servicios correctivos, calibración de las unidades que entran a formar parte del proceso de trabajo y pruebas de funcionamiento, para con esto garantizar la operatividad continua y normal funcionamiento de los equipos.
8	El oferente deberá presentar su compromiso de allegar durante la ejecución del contrato todos los informes de revisión y mantenimiento preventivo y correctivo, debidamente aprobados por el usuario del equipo correspondiente, en los cuales incluya las acciones realizadas y repuestos reemplazados.
9	El oferente debe comprometerse a efectuar las visitas que requiera la Entidad para todos los servicios correctivos a que haya lugar según la necesidad del servicio durante la vigencia del contrato, sin ningún costo adicional.
10	El oferente deberá certificar que cuenta con un funcionario de soporte técnico de primer nivel que atienda los requerimientos a que haya lugar telefónicamente las 24 horas del día, los siete (7) días

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
	de la semana incluyendo festivos, durante el plazo de ejecución del contrato, para lo cual deberá adjuntar los datos del funcionario (nombres, teléfonos y correo electrónico).
11	El oferente deberá certificar por escrito que se compromete a efectuar **DOS (2) VISITAS OBLIGATORIAS** de mantenimiento preventivo a cada unidad militar, en donde están ubicadas las máquinas; así mismo deberá iinformar mediante reporte detallado, la visita a cada uno de los sitios donde se encuentran las máquinas durante la vigencia del contrato, de conformidad al cronograma presentado.

Nota 1: Teniendo en cuenta que los repuestos a suministrar para el objeto del contrato son importados y originales, se exigen muestras tanto para la presentación de la oferta como para la entrega de los elementos a cargo del contratista, aportar para la verificación del Área de Comercio de Exterior la declaración de importación, y/o licencia de importación y/o el certificado de origen de los bienes.

Nota 2: Las muestras deben ser entregadas en el CAN carrera 54 No. 26-25, edificio Comando Ejercito - Piso 1 Oficina 109 Apoyo Logístico. de acuerdo a lo descrito en el anexo No.1 "Datos del Proceso" y serán objeto de devolución una vez concluya el tiempo de ejecución del contrato en caso de ser el adjudicatario del mismo, de lo contrario estas muestras serán devueltas a los demás oferentes una vez se realice la adjudicación.

Nota 3: las muestras presentadas por los oferentes serán evaluadas y revisadas por el Comité Tecnico de acuerdo al adjunto manual de partes de los siguientes modelos de RISO, RZ 39, RP 3700, GR 3750, y CZ 180.

Nota 4: Las muestras presentadas por el oferente adjudicatario en ningún caso integraran el lote de repuestos contratados. Y serán objeto de devolución una vez concluya el tiempo de ejecución del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Con la suscripción del estudio previo el Señor Gerente de Proyecto y el Comité Técnico Estructurador manifiestan que los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección no son de características técnicas uniformes y de común utilización de la misma forma que manifiestan que los mismos no son objeto de aplicación de la Ley de austeridad 1815 de 2016, es por ello que teniendo en cuenta lo anterior y la cuantía del presupuesto del proceso el cual supera, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, así:

"artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección

abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…) 2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

(…) Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (…)"

Decreto 1082 de 2015:

"artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

De la misma forma el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 señala lo siguiente:

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:
la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

Al igual el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 indica:

Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones (…).

Los bienes y servicios a adquirirse de acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, debe efectuarse convocatoria para limitar el proceso a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), de acuerdo al presupuesto asignado para el desarrollo del proceso, el cual es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), correspondiente en pesos colombianos TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($377.066.000,00) M/CTE., de acuerdo a la tasa de cambio establecida por la Superintendencia de Comercio, industria y Turismo y publicada en el SECOP II.

De la misma forma, en cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la circular No.39-2015 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se establece la obligatoriedad para todas las Unidades Ejecutoras contratar por Acuerdo Marco de Precios los bienes y servicios que se encuentren inmersos en un acuerdo suscrito por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia que el comité técnico estructurador verificó cada uno de los acuerdos marco de precios vigentes y no se ha suscrito acuerdo marco de estos elementos.

NORMAS APLICABLES

- Constitución política de Colombia
- Código civil
- Código general del proceso
- Código de comercio
- Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 816 del 2003
- Ley 590 de 2000. “Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa"
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción)
- Ley 1480 de 2011. Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones
- Decreto Ley 019 de 2012
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la Información pública nacional y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1082 de 2015

- Decreto 103 del 20 de enero de 2015 " Reglamenta decreto anti trámites"
- Resolución de delegación de competencias 4519 de 27 de mayo de 2015
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (En lo que aplique)
- Directiva permanente 15 del 10 de marzo de 2015
- Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia compra eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia compra eficiente.
- Circular 13 y 16 Colombia Compra eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes".
- Circular 17 Colombia compra eficiente "Manejo de documentos en procesos de contratación".
- Circular 12 Colombia compra eficiente "Clasificador de bienes y servicios"
- Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada en el SECOP II
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 del 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la solicitud de oferta o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone."

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La distribución de los recursos asignados para la vigencia 2018 por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, así como en el plan anual de adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia.

El presupuesto asignado es de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($184.050.000) IVA INCLUIDO,** según CDP N0. 13518 del 22 febrero de 2018**,** distribuidos así: **CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE**

($105.930.000), con cargo al rubro presupuestal A-2-0-4-5-5 MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN, **SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE($78.120.000),** con cargo al rubro presupuestal A-2-0-4-2-1 EQUIPOS Y MÁQUINAS PARA OFICINA, para la adquisición y mantenimiento de máquinas duplicadoras, conservando de esta forma relación directa entre el objeto a contratar y el rubro presupuestal del cual se derivan los recursos.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	2	0	4	2	1	10	CSF	EQUIPOS Y MÁQUINAS PARA OFICINA	$ 78.120.000
A	2	0	4	5	5	10	CSF	MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN	$105.930.000
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2018									**$184.050.000**

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

LOTE	ELEMENTO	PRESUPUESTO 2018
1	ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DUPLICADORAS	$ 78.120.000
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MÁQUINAS DUPLICADORAS	$105.930.000
TOTAL PRESUPUESTO		**$ 184.050.000**

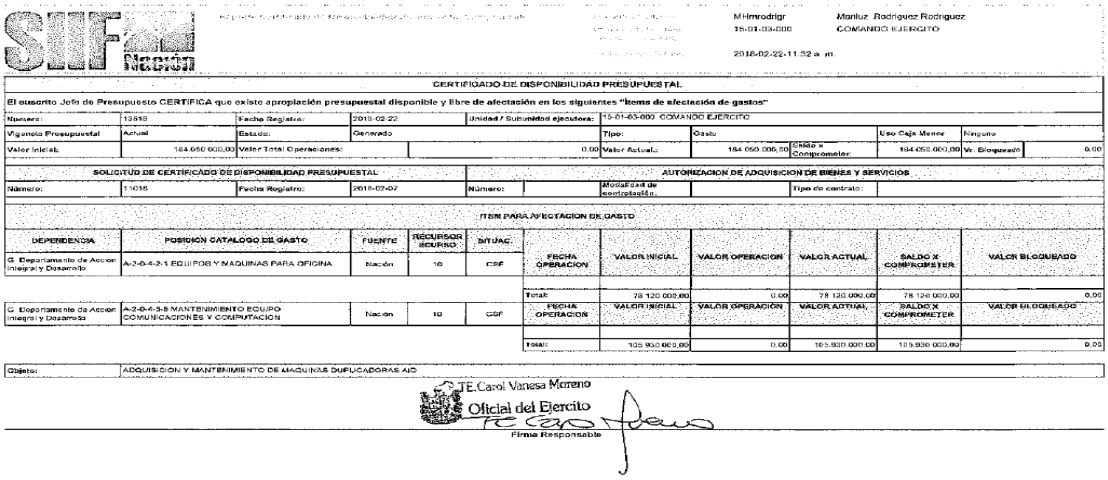

SIIF Nación

MHmrodrigr Mariluz Rodriguez Rodriguez
15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
2018-02-22-11:32 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	13518	Fecha Registro:	2018-02-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	184.050.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	184.050.000,00	Saldo x Comprometer:	184.050.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	11018	Fecha Registro:	2018-02-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR SCURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
G. Departamento de Accion Integral y Desarrollo	A-2-0-4-2-1 EQUIPOS Y MAQUINAS PARA OFICINA	Nación	10	CSF						
					Total:	78.120.000,00	0,00	78.120.000,00	78.120.000,00	0,00
G. Departamento de Accion Integral y Desarrollo	A-2-0-4-5-5 MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTACION	Nacion	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	105.930.000,00	0,00	105.930.000,00	105.930.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DUPLICADORAS AID

TE.Carol Vanesa Moreno
Oficial del Ejercito
Firma Responsable

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.2.1 PRECIO HISTÓRICO

LOTE No. 1: ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DUPLICADORAS: DUPLICADORA DIGITAL TIPO SOBREMESA

El Ejército Nacional - Departamento de Acción Integral y Desarrollo, verificando el SECOP, presenta como antecedentes principales la celebración de tres contratos durante las vigencias 2016 y 2017, contrato No 043-SUADQ-JEACI-2016, contrato No 028-SUADQ-CEDE9-2017, y contrato 131-2017, en donde según el cuadro siguiente se adquirieron las mismas máquinas duplicadoras que hoy demanda la Fuerza, en tal sentido el comité económico considera viable tomar los precios que guardan una misma tendencia frente al comportamiento de los precios que actualmente presenta el mercado y proyectarlos al año 2018.

Para efectos de realizar la actualización de los precios unitarios de los contratos anteriormente señalados, se realizó mediante la metodología de reconocer el índice de precios al consumidor anual a los valores de los bienes con iguales características técnicas, inflación proyectada por el Banco de la Republica del 4.09% y el IVA a un porcentaje del 19%, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre del 2016.

Para la actualización de los precios se tomará el porcentaje certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) durante los años 2016, 2017, y lo que va corrido del 2018. Lo anterior como se muestra a continuación:

Para mayor claridad de lo antedicho, a continuación se muestra la información del DANE, y las operaciones realizadas:

ESPACIO EN BLANCO

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC) DANE			
(variaciones porcentuales) 2016 - 2018			
AÑO 2018, MES 03			
Mes	**2016**	**2017**	**2018**
Enero	1,29	1,02	0,63
Febrero	1,28	1,01	0,71
Marzo	0,94	0,47	0,24
Abril	0,50	0,47	
Mayo	0,51	0,23	
Junio	0,48	0,11	
Julio	0,52	-0,05	
Agosto	-0,32	0,14	
Septiembre	-0,05	0,04	
Octubre	-0,06	0,02	
Noviembre	0,11	0,18	
Diciembre	0,42	0,38	
En año corrido	5,75	4,09	1,58

DETALLE	No. CONTRATO U OPERACIÓN	AÑO DEL CONTRATO	VR. UNT. BASE	PRECIOS ACTUALIZADOS					
				19%	VR. UNITARIO TOTAL	IPC A LA FECHA	VALOR	VR. UNITARIO ACTUALIZADO 2018	MENOR PRECIO HISTORICO ACTUALIZADOS
ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DUPLICADORAS	043-SUADQ-JEACI-2016	2016	14.100.000	$ 2.679.000,00	16.779.000,00	6,29%	1.055.399,10	17.834.399,10	**17.834.399,10**
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	2017	14.460.000	$ 2.747.400,00	17.207.400,00	4,09%	703.782,66	18.538.181,76	
	131-2017	2017	14.000.000	$ 2.660.000,00	16.660.000,00	4,09%	681.394,00	18.515.793,10	

LOTE No. 2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE MÁQUINAS DUPLICADORAS

El Ejército Nacional - Departamento de Acción Integral y Desarrollo, verificando el SECOP, presenta como antecedentes principales la celebración de contratos durante las vigencias 2016 y 2017; contrato No 043-SUADQ-JEACI-2016, y contrato No 028-SUADQ-CEDE9-2017, en donde según el cuadro siguiente se adquirieron algunos mantenimientos que hoy demanda la Fuerza, en tal sentido el comité económico considera viable tomar los precios que guardan una misma tendencia frente al comportamiento de los precios que actualmente presenta el mercado y proyectarlos al año 2017 y 2018, para efectos de realizar la actualización de los precios unitarios de los contratos anteriormente

señalados, se realizó mediante la metodología de reconocer el índice de precios al consumidor anual y la, inflación proyectada por el Banco de la Republica del 4.09% a los valores de los servicios con iguales características técnicas.

Para la actualización de los precios se tomará el porcentaje certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) durante los años 2016 y 2017. Lo anterior como se muestra a continuación:

DETALLE	No. CONTRATO U OPERACIÓN	DESCRIPCION	AÑO DEL CONTRATO	CANTIDAD ADQUIRIDA	VR. UNT. BASE	PRECIOS ACTUALIZADOS					
						IVA 19%	VR. UNITARIO TOTAL	IPC A LA FECHA	VALOR	VR. UNITARIO ACTUALIZADO	MENOR PRECIO HISTORICO ACTUALIZADOS
MANTENIMIENTO MAQUINAS DUPLICADORAS	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	ARAUCA-ARAUCA	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.420.000,00	$ 269.800,00	1.689.800,00	6,29%	106.288,42	1.796.088,42	
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	ARAUQUITA-ARAUCA	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.420.000,00	$ 269.800,00	1.689.800,00	6,29%	106.288,42	1.796.088,42	
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	ARMENIA-QUINDÍO	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.420.000,00	$ 269.800,00	1.689.800,00	6,29%	106.288,42	1.796.088,42	
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	BARRANQUILLA	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.420.000,00	$ 269.800,00	1.689.800,00	6,29%	106.288,42	1.796.088,42	
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	BOGOTÁ-CANTÓN NORTE	2017	1	1.066.000,00	$ 202.540,00	1.268.540,00	4,09%	51.883,29	1.320.423,29	**1.320.423,29**
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.195.000,00	$ 227.050,00	1.422.050,00	6,29%	89.446,95	1.511.496,95	
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	BOGOTÁ-PUENTE ARANDA	2017	1	1.066.000,00	$ 202.540,00	1.268.540,00	4,09%	51.883,29	1.320.423,29	**1.320.423,29**

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N0. 081-CEDE9-CAAID-2018, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DUPLICADORAS CON DESTINO AL COMANDO Y DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL DE COMANDO EJÉRCITO.

DETALLE	No. CONTRATO U OPERACIÓN	DESCRIPCION	AÑO DEL CONTRATO	CANTIDAD ADQUIRIDA	VR. UNT. BASE	PRECIOS ACTUALIZADOS					MENOR PRECIO HISTORICO ACTUALIZADOS
						IVA 19%	VR. UNITARIO TOTAL	IPC A LA FECHA	VALOR	VR. UNITARIO ACTUALIZADO	
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.195.000,00	$ 227.050,00	1.422.050,00	6,29%	89.446,95	1.511.496,95	
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	BUCARAMANGA	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.170.000,00	$ 222.300,00	1.392.300,00	6,29%	87.575,67	1.479.875,67	
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	BUENA VISTA -GUAJIRA	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	CALI- VALLE DEL CAUCA	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.420.000,00	$ 269.800,00	1.689.800,00	6,29%	106.288,42	1.796.088,42	
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	CHAPARRAL	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	CHAPARRAL - TOLIMA- ADQUIRIDA EN EL AÑO 2016	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	CÚCUTA- NORTE SANTANDER	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.370.000,00	$ 260.300,00	1.630.300,00	6,29%	102.545,87	1.732.845,87	
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	EL CASTILLO - META	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	FLORENCIA- CAQUETÁ	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.420.000,00	$ 269.800,00	1.689.800,00	2,63%	44.441,74	1.734.241,74	
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-	FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N0. 081-CEDE9-CAAID-2018, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DUPLICADORAS CON DESTINO AL COMANDO Y DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL DE COMANDO EJÉRCITO.

DETALLE	No. CONTRATO U OPERACIÓN	DESCRIPCION	AÑO DEL CONTRATO	CANTIDAD ADQUIRIDA	VR. UNT. BASE	PRECIOS ACTUALIZADOS					MENOR PRECIO HISTORICO ACTUALIZADOS
						IVA 19%	VR. UNITARIO TOTAL	IPC A LA FECHA	VALOR	VR. UNITARIO ACTUALIZADO	
	2017										
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.170.000,00	$ 222.300,00	1.392.300,00	6,29%	87.575,67	1.479.875,67	
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	HONDA-TOLIMA	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	IBAGUÉ-TOLIMA	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.398.000,00	$ 265.620,00	1.663.620,00	6,29%	104.641,70	1.768.261,70	
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	IBAGUÉ-TOLIMA	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.398.000,00	$ 265.620,00	1.663.620,00	6,29%	104.641,70	1.768.261,70	
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	LA GABARRA-NORTE DE SANTANDER	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.420.000,00	$ 269.800,00	1.689.800,00	6,29%	106.288,42	1.796.088,42	
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	LA MACARENA-META	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.420.000,00	$ 269.800,00	1.689.800,00	6,29%	106.288,42	1.796.088,42	
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	LARANDIA-CAQUETÁ	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.420.000,00	$ 269.800,00	1.689.800,00	6,29%	106.288,42	1.796.088,42	
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	LETICIA-AMAZONAS	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N0. 081-CEDE9-CAAID-2018, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DUPLICADORAS CON DESTINO AL COMANDO Y DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL DE COMANDO EJÉRCITO.

DETALLE	No. CONTRATO U OPERACIÓN	DESCRIPCION	AÑO DEL CONTRATO	CANTIDAD ADQUIRIDA	VR. UNT. BASE	PRECIOS ACTUALIZADOS					MENOR PRECIO HISTORICO ACTUALIZADOS
						IVA 19%	VR. UNITARIO TOTAL	IPC A LA FECHA	VALOR	VR. UNITARIO ACTUALIZADO	
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.420.000,00	$ 269.800,00	1.689.800,00	6,29%	106.288,42	1.796.088,42	
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	MAGI PAYAN - CAUCA	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	MEDELLÍN.-ANTIOQUÍA-ADQUIRIDA EN EL AÑO 2016	2017	1	1.066.000,00	$ 202.540,00	1.268.540,00	4,09%	51.883,29	1.320.423,29	**1.320.423,29**
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	MEDELLÍN-ANTIOQUÍA	2017	1	1.066.000,00	$ 202.540,00	1.268.540,00	4,09%	51.883,29	1.320.423,29	**1.320.423,29**
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.195.000,00	$ 227.050,00	1.422.050,00	6,29%	89.446,95	1.511.496,95	
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	MEDELLÍN-ANTIOQUÍA	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.195.000,00	$ 227.050,00	1.422.050,00	6,29%	89.446,95	1.511.496,95	
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	MOCOA-PUTUMAYO	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.420.000,00	$ 269.800,00	1.689.800,00	6,29%	106.288,42	1.796.088,42	
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	MOCOA-PUTUMAYO	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	MONTERÍA-CÓRDOBA	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.420.000,00	$ 269.800,00	1.689.800,00	6,29%	106.288,42	1.796.088,42	
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	NEIVA- HUILA	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N0. 081-CEDE9-CAAID-2018, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DUPLICADORAS CON DESTINO AL COMANDO Y DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL DE COMANDO EJÉRCITO.

DETALLE	No. CONTRATO U OPERACIÓN	DESCRIPCION	AÑO DEL CONTRATO	CANTIDAD ADQUIRIDA	VR. UNT. BASE	PRECIOS ACTUALIZADOS					MENOR PRECIO HISTORICO ACTUALIZADOS
						IVA 19%	VR. UNITARIO TOTAL	IPC A LA FECHA	VALOR	VR. UNITARIO ACTUALIZADO	
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.420.000,00	$ 269.800,00	1.689.800,00	6,29%	106.288,42	1.796.088,42	
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	PAILITAS-CESAR	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	PATO-NARIÑO	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.420.000,00	$ 269.800,00	1.689.800,00	6,29%	106.288,42	1.796.088,42	
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	PEÑAS COLORADAS-CAQUETÁ	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.420.000,00	$ 269.800,00	1.689.800,00	6,29%	106.288,42	1.796.088,42	
	043-SUADQ-JEACI-2016	PITALITO-HUILA	2016	1	1.420.000,00	$ 269.800,00	1.689.800,00	6,29%	106.288,42	1.796.088,42	**1.796.088,42**
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	POPAYÁN - CAUCA	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.398.000,00	$ 265.620,00	1.663.620,00	6,29%	104.641,70	1.768.261,70	
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	PUERTO ASÍS-PUTUMAYO	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.420.000,00	$ 269.800,00	1.689.800,00	6,29%	106.288,42	1.796.088,42	
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	PUERTO BERRIO	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	PUERTO CARREÑO	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.420.000,00	$ 269.800,00	1.689.800,00	6,29%	106.288,42	1.796.088,42	

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N0. 081-CEDE9-CAAID-2018, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DUPLICADORAS CON DESTINO AL COMANDO Y DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL DE COMANDO EJÉRCITO.

DETALLE	No. CONTRATO U OPERACIÓN	DESCRIPCION	AÑO DEL CONTRATO	CANTIDAD ADQUIRIDA	VR. UNT. BASE	PRECIOS ACTUALIZADOS					MENOR PRECIO HISTORICO ACTUALIZADOS
						IVA 19%	VR. UNITARIO TOTAL	IPC A LA FECHA	VALOR	VR. UNITARIO ACTUALIZADO	
	043-SUADQ-JEACI-2016	PUERTO RICO -CAQUETÁ	2016	1	1.420.000,00	$ 269.800,00	1.689.800,00	6,29%	106.288,42	1.796.088,42	**1.796.088,42**
	043-SUADQ-JEACI-2016	PLATO - MAGDALENA	2016	1	1.420.000,00	$ 269.800,00	1.689.800,00	6,29%	106.288,42	1.796.088,42	**1.796.088,42**
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	QUIBDÓ-CHOCÓ	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.420.000,00	$ 269.800,00	1.689.800,00	6,29%	106.288,42	1.796.088,42	
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	SAN JOSÉ-GUAVIARE	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.420.000,00	$ 269.800,00	1.689.800,00	6,29%	106.288,42	1.796.088,42	
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	SAN JOSÉ-GUAVIARE	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.420.000,00	$ 269.800,00	1.689.800,00	6,29%	106.288,42	1.796.088,42	
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.420.000,00	$ 269.800,00	1.689.800,00	6,29%	106.288,42	1.796.088,42	
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	SAN VICENTE DEL CAGUÁN-CAQUETÁ	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	SANTA MARTA	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	SARAVENA-ARAUCA	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.420.000,00	$ 269.800,00	1.689.800,00	6,29%	106.288,42	1.796.088,42	

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N0. 081-CEDE9-CAAID-2018, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DUPLICADORAS CON DESTINO AL COMANDO Y DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL DE COMANDO EJÉRCITO.

DETALLE	No. CONTRATO U OPERACIÓN	DESCRIPCION	AÑO DEL CONTRATO	CANTIDAD ADQUIRIDA	VR. UNT. BASE	PRECIOS ACTUALIZADOS					
						IVA 19%	VR. UNITARIO TOTAL	IPC A LA FECHA	VALOR	VR. UNITARIO ACTUALIZADO	MENOR PRECIO HISTORICO ACTUALIZADOS
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	TAME-ARAUCA	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.420.000,00	$ 269.800,00	1.689.800,00	6,29%	106.288,42	1.796.088,42	
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	TAURAMENA-CASANARE	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.420.000,00	$ 269.800,00	1.689.800,00	6,29%	106.288,42	1.796.088,42	
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	TIBÚ- NORTE DE SANTANDER	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.420.000,00	$ 269.800,00	1.689.800,00	6,29%	106.288,42	1.796.088,42	
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	TUNJA-BOYACÁ	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.170.000,00	$ 222.300,00	1.392.300,00	6,29%	87.575,67	1.479.875,67	
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	URRA - CÓRDOBA	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	URRA-CÓRDOBA	2017	1	1.066.000,00	$ 202.540,00	1.268.540,00	4,09%	51.883,29	1.320.423,29	**1.320.423,29**
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.420.000,00	$ 269.800,00	1.689.800,00	6,29%	106.288,42	1.796.088,42	
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	VILLAVICENCIO-META	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.170.000,00	$ 222.300,00	1.392.300,00	6,29%	87.575,67	1.479.875,67	
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	VISTA HERMOSA-META	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**

DETALLE	No. CONTRATO U OPERACIÓN	DESCRIPCION	AÑO DEL CONTRATO	CANTIDAD ADQUIRIDA	VR. UNT. BASE	PRECIOS ACTUALIZADOS					
						IVA 19%	VR. UNITARIO TOTAL	IPC A LA FECHA	VALOR	VR. UNITARIO ACTUALIZADO	MENOR PRECIO HISTORICO ACTUALIZADOS
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.420.000,00	$ 269.800,00	1.689.800,00	6,29%	106.288,42	1.796.088,42	
	028-SUADQ-CEDE9-CAAID-2017	YOPAL-CASANARE	2017	1	1.118.000,00	$ 212.420,00	1.330.420,00	4,09%	54.414,18	1.384.834,18	**1.384.834,18**
	043-SUADQ-JEACI-2016		2016	1	1.420.000,00	$ 269.800,00	1.689.800,00	6,29%	106.288,42	1.796.088,42	

5.2.2 PRECIOS DE MERCADO

Con las necesidades proyectadas por el CAAID, se adelantó el estudio de mercado, mediante solicitud de cotización elevada en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente. A esta solicitud allegaron cotizaciones las empresas que se relacionan a continuación:

RICARDO ANDRES GARCIA
SERVICOP DE COLOMBIA LTDA.

Estas cotizaciones fueron avaladas por el comité técnico estructurador de acuerdo al oficio N° 20182382340613 de fecha 30 de abril de 2018.

5.2.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

En cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo, cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.*"; se procedió a consolidar los datos de las cotizaciones recibidas, discriminando los lotes así:

LOTE No. 1: ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DUPLICADORAS

LOTE	DESCRIPCIÓN	EMPRESAS		MENOR VALOR COTIZADO
		SERVICOP DE COLOMBIA	RICARDO ANDRES GARCIA ARIZA	

		VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	(INCLUIDO IVA)
1. ADQUISICIÓN MAQUINAS DUPLICADORAS	DUPLICADORA DIGITAL TIPO SOBREMESA	$ 16.050.420,17	$ 3.049.579,83	$ 19.100.000,00	$ 15.394.957,98	$ 2.925.042,02	$ 18.320.000,00	**$ 18.320.000,00**

El análisis de cotizaciones se consolida con el estudio de mercados correspondiente a dos (2) cotizaciones recibidas, donde fueron avaladas por el comité técnico estructurador mediante oficio No. 20172381101933-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CEDE9-DIPAI- de fecha 14 de marzo de 2017, de este se tomó como parámetro el ***menor valor cotizado(incluido IVA).***

LOTE No. 2 MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DUPLICADORAS

LOTE	REFERENCIA	UBICACIÓN	EMPRESAS						MENOR VALOR COTIZADO (INCLUIDO IVA)
			SERVICOP DE COLOMBIA			RICARDO ANDRES GARCIA ARIZA			
			VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	
2. ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA MAQUINAS DUPLICADORAS	2.1	APIAY- META	1.193.277,31	226.722,69	1.420.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.420.000,00
	2.2	ARAUCA-ARAUCA	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.570.000,00
	2.3	ARAUQUITA-ARAUCA	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.570.000,00
	2.4	ARMENIA-QUINDÍO	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.570.000,00
	2.5	BARRANQUILLA	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.570.000,00
	2.6	BOGOTÁ CANTÓN NORTE	1.033.613,45	196.386,55	1.230.000,00	924.369,75	175.630,25	1.100.000,00	1.100.000,00
	2.7	BOGOTÁ- PTE ARANDA	1.033.613,45	196.386,55	1.230.000,00	924.369,75	175.630,25	1.100.000,00	1.100.000,00
	2.8	BOGOTÁ-CUNDINAMARCA	1.033.613,45	196.386,55	1.230.000,00	924.369,75	175.630,25	1.100.000,00	1.100.000,00
	2.9	CALI-VALLE	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.570.000,00
	2.10	CAREPA- ANTIOQUIA	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.570.000,00
	2.11	CHAPARRAL	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.570.000,00
	2.12	CHAPARRAL-TOLIMA	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.570.000,00
	2.13	CÚCUTA-NORTE SANTANDER	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.570.000,00
	2.14	FLORENCIA-CAQUETÁ	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.570.000,00
	2.15	GAITANIA TOLIMA	1.193.277,31	226.722,69	1.420.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.420.000,00
	2.16	IBAGUÉ-TOLIMA	1.193.277,31	226.722,69	1.420.000,00	1.092.436,97	207.563,03	1.300.000,00	1.300.000,00
	2.17	LA GABARRA - TIBU - N. SANTANDER	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.570.000,00

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N0. 081-CEDE9-CAAID-2018, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DUPLICADORAS CON DESTINO AL COMANDO Y DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL DE COMANDO EJÉRCITO.

LOTE	REFERENCIA	UBICACIÓN	EMPRESAS						MENOR VALOR COTIZADO (INCLUIDO IVA)
			SERVICOP DE COLOMBIA			RICARDO ANDRES GARCIA ARIZA			
			VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	
	2.18	LA MACARENA-META	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.512.605,04	287.394,96	1.800.000,00	1.570.000,00
	2.19	LA MACARENA-META	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.512.605,04	287.394,96	1.800.000,00	1.570.000,00
	2.20	LARANDIA-CAQUETÁ	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.512.605,04	287.394,96	1.800.000,00	1.570.000,00
	2.21	LETICIA-AMAZONAS	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.512.605,04	287.394,96	1.800.000,00	1.570.000,00
	2.22	LÍBANO- TOLIMA	1.193.277,31	226.722,69	1.420.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.420.000,00
	2.23	MAGI PAYAN -CAUCA	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.570.000,00
	2.24	MEDELLÍN -ANTIOQUIA OFICINA D9	1.193.277,31	226.722,69	1.420.000,00	1.092.436,97	207.563,03	1.300.000,00	1.300.000,00
	2.25	MEDELLÍN.- ANTIOQUIA	1.193.277,31	226.722,69	1.420.000,00	1.092.436,97	207.563,03	1.300.000,00	1.300.000,00
	2.26	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	1.193.277,31	226.722,69	1.420.000,00	1.092.436,97	207.563,03	1.300.000,00	1.300.000,00
	2.27	MITÚ- VAUPÉS	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.570.000,00
	2.28	MOCOA-PUTUMAYO	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.570.000,00
	2.29	MONTERÍA -CÓRDOBA	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.570.000,00
	2.30	NEIVA-HUILA	1.193.277,31	226.722,69	1.420.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.420.000,00
	2.31	PASTO- NARIÑO	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.570.000,00
	2.32	PEÑAS COLORADAS-CAQUETÁ	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.512.605,04	287.394,96	1.800.000,00	1.570.000,00
	2.33	PONDORES MUNICIPIO FONSECA GUAJIRA	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.570.000,00
	2.34	POPAYÁN -CAUCA	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.570.000,00
	2.35	PTO CARREÑO	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.570.000,00
	2.36	PUERTO ASÍS-PUTUMAYO	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.570.000,00
	2.37	PUERTO BERRIO	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.570.000,00
	2.38	PUERTO RICO-CAQUETÁ	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.570.000,00
	2.39	QUIBDÓ-CHOCÓ	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.570.000,00
	2.40	SAN JOSÉ DE ORIENTE MUNICIPIO LA PAZ CESAR	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.570.000,00
	2.41	SAN JOSÉ-GUAVIARE	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.570.000,00
	2.42	SAN JOSÉ-GUAVIARE	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.512.605,04	287.394,96	1.800.000,00	1.570.000,00
	2.43	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.512.605,04	287.394,96	1.800.000,00	1.570.000,00
	2.44	SANTA MARTA	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.570.000,00
	2.45	SARAVENA-ARAUCA	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.570.000,00
	2.46	TAME- ARAUCA	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.570.000,00
	2.47	TAURAMENA-CASANARE	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.570.000,00

LOTE	REFERENCIA	UBICACIÓN	EMPRESAS						MENOR VALOR COTIZADO (INCLUIDO IVA)
			SERVICOP DE COLOMBIA			RICARDO ANDRES GARCIA ARIZA			
			VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	
	2.48	TIBÚ-NORTE SANTANDER	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.570.000,00
	2.49	TUNJA- BOYACÁ	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.570.000,00
	2.50	URRA-CÓRDOBA	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.570.000,00
	2.51	VALLEDUPAR- CESAR	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.570.000,00
	2.52	VILLAVICENCIO-META	1.193.277,31	226.722,69	1.420.000,00	1.092.436,97	207.563,03	1.300.000,00	1.300.000,00
	2.53	VISTA HERMOSA- META	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.570.000,00
	2.54	YOPAL-CASANARE	1.319.327,73	250.672,27	1.570.000,00	1.361.344,54	258.655,46	1.620.000,00	1.570.000,00

El análisis de precios se consolida con el estudio de mercados correspondiente a las dos (2) cotizaciones recibidas donde fueron avaladas por el comité técnico estructurador, de este se tomó como parámetro el ***menor valor cotizado(incluido IVA).***

5.2.4 ANÁLISIS DE PRECIOS

LOTE N° 1: ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DUPLICADORAS

Para el análisis de precios se presenta la variación porcentual entre el menor valor del mercado y el mayor valor del mercado donde se puede evidenciar que no existe una variación de precios significativa, por otra parte se tomó como referencia el precio histórico frente al menor valor cotizado, aquí podemos evidenciar que la variación porcentual es del 3%, lo que nos indica un precio estable.

ANÁLISIS DE PRECIOS				MENOR DE MERCADO	MAYOR MERCADO	VAR. % MENOR PRECIO FRENTE MAYOR PRECIO MERCADO	PRECIOS HISTÓRICOS	VAR. % HISTÓRICO FRENTE MENOR	PRECIO DE REFERENCIA
LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT						
1. ADQUISICIÓN MAQUINAS DUPLICADORAS	MAQUINA DUPLICADORA TIPO SOBREMESA	UNIDAD	8	18.320.000,00	19.100.000,00	-4%	17.834.399,10	-3%	**17.834.399,10**

Bajo este parámetro se realizó el análisis de precios para el **LOTE** N° 1 **ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DUPLICADORAS** determinando como mejor alternativa para la Administración tomar como referencia el precio histórico actualizado al año 2018. Es importante resaltar que este precio

no afectaría los precios del mercado ya que la variación de precios es del 3%, ajustándose a los parámetros económicos de las empresas del sector.

LOTE No. 2 MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DUPLICADORAS

Para el análisis de precios se presenta la variación porcentual entre el menor valor del mercado y el mayor valor del mercado donde se puede evidenciar que existe una variación de precios significativa superior al 10% para algunos mantenimientos. Por otra parte se tomó como referencia el precio histórico frente al menor valor cotizado, aquí podemos evidenciar que la variación porcentual es del13% para algunos mantenimientos, lo que nos indica un precio fluctuante y muy disperso frente a años anteriores, sin embargo también existen precios en donde el mercado disminuyo su proyección en relación con el precio histórico.

ANÁLISIS DE PRECIOS					MENOR DE MERCADO	MAYOR MERCADO	VAR. % MENOR PRECIO FRENTE MAYOR PRECIO MERCADO	PRECIOS HISTÓRICOS	VAR. % HISTÓRICO FRENTE MENOR	PRECIO DE REFERENCIA
LOTE	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANT						
2. ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA MAQUINAS DUPLICADORAS	2.1	APIAY- META	SERVICIO	1	1.420.000,00	1.620.000,00	-14%			1.420.000,00
	2.2	ARAUCA-ARAUCA	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.620.000,00	-3%	1.384.834,18	-13%	1.384.834,18
	2.3	ARAUQUITA-ARAUCA	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.620.000,00	-3%	1.384.834,18	-13%	1.384.834,18
	2.4	ARMENIA-QUINDÍO	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.620.000,00	-3%	1.384.834,18	-13%	1.384.834,18
	2.5	BARRANQUILLA	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.620.000,00	-3%	1.384.834,18	-13%	1.384.834,18
	2.6	BOGOTÁ CANTÓN NORTE	SERVICIO	1	1.100.000,00	1.230.000,00	-12%	1.384.834,18	21%	1.100.000,00
	2.7	BOGOTÁ- PTE ARANDA	SERVICIO	1	1.100.000,00	1.230.000,00	-12%	1.384.834,18	21%	1.100.000,00
	2.8	BOGOTÁ-CUNDINAMARCA	SERVICIO	1	1.100.000,00	1.230.000,00	-12%			1.100.000,00
	2.9	CALI-VALLE	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.620.000,00	-3%	1.384.834,18	-13%	1.384.834,18
	2.10	CAREPA- ANTIOQUIA	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.620.000,00	-3%			1.570.000,00
	2.11	CHAPARRAL	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.620.000,00	-3%	1.384.834,18	-13%	1.384.834,18
	2.12	CHAPARRAL-TOLIMA	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.620.000,00	-3%	1.384.834,18	-13%	1.384.834,18
	2.13	CÚCUTA-NORTE SANTANDER	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.620.000,00	-3%	1.384.834,18	-13%	1.384.834,18
	2.14	FLORENCIA-CAQUETÁ	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.620.000,00	-3%	1.384.834,18	-13%	1.384.834,18

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N0. 081-CEDE9-CAAID-2018, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DUPLICADORAS CON DESTINO AL COMANDO Y DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL DE COMANDO EJÉRCITO.

ANÁLISIS DE PRECIOS					MENOR DE MERCADO	MAYOR MERCADO	VAR. % MENOR PRECIO FRENTE MAYOR PRECIO MERCADO	PRECIOS HISTÓRICOS	VAR. % HISTÓRICO FRENTE MENOR	PRECIO DE REFERENCIA
LOTE	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANT						
	2.15	GAITANIA TOLIMA	SERVICIO	1	1.420.000,00	1.620.000,00	-14%			1.420.000,00
	2.16	IBAGUÉ-TOLIMA	SERVICIO	1	1.300.000,00	1.420.000,00	-9%	1.384.834,18	6%	1.300.000,00
	2.17	LA GABARRA - TIBU - N. SANTANDER	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.620.000,00	-3%	1.384.834,18	-13%	1.384.834,18
	2.18	LA MACARENA-META	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.800.000,00	-15%	1.384.834,18	-13%	1.384.834,18
	2.19	LA MACARENA-META	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.800.000,00	-15%	1.384.834,18	-13%	1.384.834,18
	2.20	LARANDIA-CAQUETÁ	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.800.000,00	-15%	1.384.834,18	-13%	1.384.834,18
	2.21	LETICIA-AMAZONAS	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.800.000,00	-15%	1.384.834,18	-13%	1.384.834,18
	2.22	LÍBANO- TOLIMA	SERVICIO	1	1.420.000,00	1.620.000,00	-14%			1.420.000,00
	2.23	MAGI PAYAN -CAUCA	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.620.000,00	-3%	1.384.834,18	-13%	1.384.834,18
	2.24	MEDELLÍN - ANTIOQUIA OFICINA D9	SERVICIO	1	1.300.000,00	1.420.000,00	-9%	1.384.834,18	6%	1.300.000,00
	2.25	MEDELLÍN.- ANTIOQUIA	SERVICIO	1	1.300.000,00	1.420.000,00	-9%	1.384.834,18	6%	1.300.000,00
	2.26	MEDELLÍN- ANTIOQUIA	SERVICIO	1	1.300.000,00	1.420.000,00	-9%	1.320.423,29	2%	1.300.000,00
	2.27	MITÚ- VAUPÉS	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.620.000,00	-3%			1.570.000,00
	2.28	MOCOA-PUTUMAYO	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.620.000,00	-3%	1.384.834,18	-13%	1.384.834,18
	2.29	MONTERÍA - CÓRDOBA	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.620.000,00	-3%	1.384.834,18	-13%	1.384.834,18
	2.30	NEIVA-HUILA	SERVICIO	1	1.420.000,00	1.620.000,00	-14%	1.384.834,18	-3%	1.384.834,18
	2.31	PASTO- NARIÑO	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.620.000,00	-3%	1.384.834,18	-13%	1.384.834,18
	2.32	PEÑAS COLORADAS-CAQUETÁ	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.800.000,00	-15%	1.384.834,18	-13%	1.384.834,18
	2.33	PONDORES MUNICIPIO FONSECA GUAJIRA	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.620.000,00	-3%			1.570.000,00
	2.34	POPAYÁN -CAUCA	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.620.000,00	-3%	1.384.834,18	-13%	1.384.834,18
	2.35	PTO CARREÑO	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.620.000,00	-3%	1.384.834,18	-13%	1.384.834,18
	2.36	PUERTO ASÍS-PUTUMAYO	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.620.000,00	-3%	1.384.834,18	-13%	1.384.834,18

ANÁLISIS DE PRECIOS					MENOR DE MERCADO	MAYOR MERCADO	VAR. % MENOR PRECIO FRENTE MAYOR PRECIO MERCADO	PRECIOS HISTÓRICOS	VAR. % HISTÓRICO FRENTE MENOR	PRECIO DE REFERENCIA
LOTE	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANT						
	2.37	PUERTO BERRIO	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.620.000,00	-3%	1.384.834,18	-13%	1.384.834,18
	2.38	PUERTO RICO-CAQUETÁ	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.620.000,00	-3%			1.570.000,00
	2.39	QUIBDÓ-CHOCÓ	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.620.000,00	-3%	1.384.834,18	-13%	1.384.834,18
	2.40	SAN JOSÉ DE ORIENTE MUNICIPIO LA PAZ CESAR	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.620.000,00	-3%			1.570.000,00
	2.41	SAN JOSÉ-GUAVIARE	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.800.000,00	-15%	1.384.834,18	-13%	1.384.834,18
	2.42	SAN JOSÉ-GUAVIARE	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.800.000,00	-15%	1.384.834,18	-13%	1.384.834,18
	2.43	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.800.000,00	-15%	1.384.834,18	-13%	1.384.834,18
	2.44	SANTA MARTA	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.620.000,00	-3%	1.384.834,18	-13%	1.384.834,18
	2.45	SARAVENA-ARAUCA	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.620.000,00	-3%	1.384.834,18	-13%	1.384.834,18
	2.46	TAME- ARAUCA	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.620.000,00	-3%	1.384.834,18	-13%	1.384.834,18
	2.47	TAURAMENA-CASANARE	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.620.000,00	-3%	1.384.834,18	-13%	1.384.834,18
	2.48	TIBÚ-NORTE SANTANDER	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.620.000,00	-3%	1.384.834,18	-13%	1.384.834,18
	2.49	TUNJA- BOYACÁ	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.620.000,00	-3%	1.384.834,18	-13%	1.384.834,18
	2.50	URRA-CÓRDOBA	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.620.000,00	-3%	1.320.423,29	-19%	1.320.423,29
	2.51	VALLEDUPAR- CESAR	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.620.000,00	-3%			1.570.000,00
	2.52	VILLAVICENCIO-META	SERVICIO	1	1.300.000,00	1.420.000,00	-9%	1.384.834,18	6%	1.300.000,00
	2.53	VISTA HERMOSA-META	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.620.000,00	-3%	1.384.834,18	-13%	1.384.834,18
	2.54	YOPAL-CASANARE	SERVICIO	1	1.570.000,00	1.620.000,00	-3%	1.384.834,18	-13%	1.384.834,18

Bajo este parámetro se realizó el análisis de precios para el **LOTE N° 2 MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DUPLICADORAS** determinando como mejor alternativa para la administración tomar como referencia el precio histórico actualizado al año 2018 para algunos casos, y el menor valor del mercado para aquellos casos que no tienen precio histórico o para en los que el precio del mercado era menor al histórico. Es importante resaltar que estos precios son los más beneficiosos para la administración sin desmejorar el ofrecimiento del mercado.

5.2.4 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS.

Teniendo en cuenta la consolidación de los anteriores precios unitarios y bajo la forma de pago de 100% contra entrega para el ítem No 1 y pagos parciales para el ítem No 2, se presenta a continuación la proyección de las cantidades mínimas adquirir.

LOTE No. 1 DUPLICADORA DIGITAL TIPO SOBREMESA

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA REDONDEADO	NECESIDAD	CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR	PRESUPUESTO OFICIAL
1. ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DUPLICADORAS	MAQUINA DUPLICADORA TIPO SOBREMESA	UNIDAD	17.834.399,10	8	4	71.337.596,40

De la anterior información se concluye lo siguiente:

Una vez proyectadas las cantidades mínimas a adquirir se presenta el presupuesto oficial del presente lote por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE. ($ 71.337.596,40)) IVA INCLUIDO,** para el **LOTE** N° 1.

Como se observa en la proyección estimada en el cuadro anterior, se evidencia el siguiente balance de presupuesto:

BALANCE PRESUPUESTO					
LOTE	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO OFICIAL	PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO POR VIGENCIA
1	ADQUISICIÓN MAQUINAS DUPLICADORAS	2018	$ 78.120.000,00	$ 71.337.596,40	$ 6.782.403,60

LOTE No. 2 MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DUPLICADORAS

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA REDONDEADO	NECESIDAD	CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR	PRESUPUESTO OFICIAL

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N0. 081-CEDE9-CAAID-2018, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DUPLICADORAS CON DESTINO AL COMANDO Y DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL DE COMANDO EJÉRCITO.

LOTE	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA REDONDEADO	NECESIDAD	CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR	PRESUPUESTO OFICIAL
2. MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DUPLICADORAS	2.1	APIAY- META	SERVICIO	1.420.000,00	1	1	1.420.000,00
	2.2	ARAUCA-ARAUCA	SERVICIO	1.384.834,18	1	1	1.384.834,18
	2.3	ARAUQUITA-ARAUCA	SERVICIO	1.384.834,18	1	1	1.384.834,18
	2.4	ARMENIA-QUINDÍO	SERVICIO	1.384.834,18	1	1	1.384.834,18
	2.5	BARRANQUILLA	SERVICIO	1.384.834,18	1	1	1.384.834,18
	2.6	BOGOTÁ CANTÓN NORTE	SERVICIO	1.100.000,00	1	1	1.100.000,00
	2.7	BOGOTÁ- PTE ARANDA	SERVICIO	1.100.000,00	1	1	1.100.000,00
	2.8	BOGOTÁ-CUNDINAMARCA	SERVICIO	1.100.000,00	1	1	1.100.000,00
	2.9	CALI-VALLE	SERVICIO	1.384.834,18	1	1	1.384.834,18
	2.10	CAREPA- ANTIOQUIA	SERVICIO	1.570.000,00	1	1	1.570.000,00
	2.11	CHAPARRAL	SERVICIO	1.384.834,18	1	1	1.384.834,18
	2.12	CHAPARRAL-TOLIMA	SERVICIO	1.384.834,18	1	1	1.384.834,18
	2.13	CÚCUTA-NORTE SANTANDER	SERVICIO	1.384.834,18	1	1	1.384.834,18
	2.14	FLORENCIA-CAQUETÁ	SERVICIO	1.384.834,18	1	1	1.384.834,18
	2.15	GAITANIA TOLIMA	SERVICIO	1.420.000,00	1	1	1.420.000,00
	2.16	IBAGUÉ-TOLIMA	SERVICIO	1.300.000,00	1	1	1.300.000,00
	2.17	LA GABARRA - TIBU - N. SANTANDER	SERVICIO	1.384.834,18	1	1	1.384.834,18
	2.18	LA MACARENA-META	SERVICIO	1.384.834,18	1	1	1.384.834,18
	2.19	LA MACARENA-META	SERVICIO	1.384.834,18	1	1	1.384.834,18
	2.20	LARANDIA-CAQUETÁ	SERVICIO	1.384.834,18	1	1	1.384.834,18
	2.21	LETICIA-AMAZONAS	SERVICIO	1.384.834,18	1	1	1.384.834,18
	2.22	LÍBANO- TOLIMA	SERVICIO	1.420.000,00	1	1	1.420.000,00
	2.23	MAGI PAYAN -CAUCA	SERVICIO	1.384.834,18	1	1	1.384.834,18
	2.24	MEDELLÍN -ANTIOQUIA OFICINA D9	SERVICIO	1.300.000,00	1	1	1.300.000,00
	2.25	MEDELLÍN.- ANTIOQUIA	SERVICIO	1.300.000,00	1	1	1.300.000,00
	2.26	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	SERVICIO	1.300.000,00	1	1	1.300.000,00
	2.27	MITÚ- VAUPÉS	SERVICIO	1.570.000,00	1	1	1.570.000,00
	2.28	MOCOA-PUTUMAYO	SERVICIO	1.384.834,18	1	1	1.384.834,18
	2.29	MONTERÍA -CÓRDOBA	SERVICIO	1.384.834,18	1	1	1.384.834,18
	2.30	NEIVA-HUILA	SERVICIO	1.384.834,18	1	1	1.384.834,18
	2.31	PASTO- NARIÑO	SERVICIO	1.384.834,18	1	1	1.384.834,18

LOTE	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA REDONDEADO	NECESIDAD	CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR	PRESUPUESTO OFICIAL
	2.32	PEÑAS COLORADAS-CAQUETÁ	SERVICIO	1.384.834,18	1	1	1.384.834,18
	2.33	PONDORES MUNICIPIO FONSECA GUAJIRA	SERVICIO	1.570.000,00	1	1	1.570.000,00
	2.34	POPAYÁN -CAUCA	SERVICIO	1.384.834,18	1	1	1.384.834,18
	2.35	PTO CARREÑO	SERVICIO	1.384.834,18	1	1	1.384.834,18
	2.36	PUERTO ASÍS-PUTUMAYO	SERVICIO	1.384.834,18	1	1	1.384.834,18
	2.37	PUERTO BERRIO	SERVICIO	1.384.834,18	1	1	1.384.834,18
	2.38	PUERTO RICO-CAQUETÁ	SERVICIO	1.570.000,00	1	1	1.570.000,00
	2.39	QUIBDÓ-CHOCÓ	SERVICIO	1.384.834,18	1	1	1.384.834,18
	2.40	SAN JOSÉ DE ORIENTE MUNICIPIO LA PAZ CESAR	SERVICIO	1.570.000,00	1	1	1.570.000,00
	2.41	SAN JOSÉ-GUAVIARE	SERVICIO	1.384.834,18	1	1	1.384.834,18
	2.42	SAN JOSÉ-GUAVIARE	SERVICIO	1.384.834,18	1	1	1.384.834,18
	2.43	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	SERVICIO	1.384.834,18	1	1	1.384.834,18
	2.44	SANTA MARTA	SERVICIO	1.384.834,18	1	1	1.384.834,18
	2.45	SARAVENA-ARAUCA	SERVICIO	1.384.834,18	1	1	1.384.834,18
	2.46	TAME- ARAUCA	SERVICIO	1.384.834,18	1	1	1.384.834,18
	2.47	TAURAMENA-CASANARE	SERVICIO	1.384.834,18	1	1	1.384.834,18
	2.48	TIBÚ-NORTE SANTANDER	SERVICIO	1.384.834,18	1	1	1.384.834,18
	2.49	TUNJA- BOYACÁ	SERVICIO	1.384.834,18	1	1	1.384.834,18
	2.50	URRA-CÓRDOBA	SERVICIO	1.320.423,29	1	1	1.320.423,29
	2.51	VALLEDUPAR- CESAR	SERVICIO	1.570.000,00	1	1	1.570.000,00
	2.52	VILLAVICENCIO-META	SERVICIO	1.300.000,00	1	1	1.300.000,00
	2.53	VISTA HERMOSA- META	SERVICIO	1.384.834,18	1	1	1.384.834,18
	2.54	YOPAL-CASANARE	SERVICIO	1.384.834,18	1	1	1.384.834,18
	TOTAL SERVICIOS						**74.654.453,77**

De la anterior información se concluye lo siguiente:

Una vez proyectadas las cantidades mínimas adquirir se presenta el presupuesto oficial del presente lote por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y**

CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 74.654.453,77) IVA INCLUIDO, para el LOTE N° 2.

Como se observa en la proyección estimada en el cuadro anterior, se evidencia el siguiente balance de presupuesto:

BALANCE PRESUPUESTO					
LOTE	**DESCRIPCIÓN**	**VIGENCIA**	**PRESUPUESTO ASIGNADO**	**PRESUPUESTO OFICIAL**	**PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO POR VIGENCIA**
2	MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DUPLICADORAS	2018	$ 105.930.000,00	$ 74.654.453,77	$ 31.275.546,23

5.2.5 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con los estimativos realizados de la necesidad se presenta el siguiente cubrimiento y limitación:

LOTE No. 1: ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DUPLICADORAS

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
				CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
1. ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DUPLICADORAS	MAQUINA DUPLICADORA TIPO SOBREMESA	UNIDAD	8	4	50%	4	50%

Para el caso del lote N° 1 la necesidad quedaría satisfecha en un 50%.

LOTE No. 2 MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DUPLICADORAS

LOTE	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
2. MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DUPLICADORAS	2.1	APIAY- META	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.2	ARAUCA-ARAUCA	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.3	ARAUQUITA-ARAUCA	SERVICIO	1	1	100%	0	0%

LOTE	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
	2.4	ARMENIA-QUINDÍO	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.5	BARRANQUILLA	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.6	BOGOTÁ CANTÓN NORTE	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.7	BOGOTÁ- PTE ARANDA	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.8	BOGOTÁ-CUNDINAMARCA	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.9	CALI-VALLE	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.10	CAREPA-ANTIOQUIA	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.11	CHAPARRAL	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.12	CHAPARRAL-TOLIMA	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.13	CÚCUTA-NORTE SANTANDER	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.14	FLORENCIA-CAQUETÁ	SERVICIO	1	1	100%		0%
	2.15	GAITANIA TOLIMA	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.16	IBAGUÉ-TOLIMA	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.17	LA GABARRA - TIBU - N. SANTANDER	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.18	LA MACARENA-META	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.19	LA MACARENA-META	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.20	LARANDIA-CAQUETÁ	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.21	LETICIA-AMAZONAS	SERVICIO	1	1	100%		0%
	2.22	LÍBANO- TOLIMA	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.23	MAGI PAYAN - CAUCA	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.24	MEDELLÍN - ANTIOQUIA OFICINA D9	SERVICIO	1	1	100%	0	0%

LOTE	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
	2.25	MEDELLÍN.- ANTIOQUIA	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.26	MEDELLÍN- ANTIOQUIA	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.27	MITÚ- VAUPÉS	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.28	MOCOA- PUTUMAYO	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.29	MONTERÍA - CÓRDOBA	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.30	NEIVA-HUILA	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.31	PASTO- NARIÑO	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.32	PEÑAS COLORADAS- CAQUETÁ	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.33	PONDORES MUNICIPIO FONSECA GUAJIRA	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.34	POPAYÁN - CAUCA	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.35	PTO CARREÑO	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.36	PUERTO ASÍS- PUTUMAYO	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.37	PUERTO BERRIO	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.38	PUERTO RICO- CAQUETÁ	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.39	QUIBDÓ-CHOCÓ	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.40	SAN JOSÉ DE ORIENTE MUNICIPIO LA PAZ CESAR	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.41	SAN JOSÉ- GUAVIARE	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.42	SAN JOSÉ- GUAVIARE	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.43	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.44	SANTA MARTA	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.45	SARAVENA- ARAUCA	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.46	TAME- ARAUCA	SERVICIO	1	1	100%	0	0%

LOTE	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
	2.47	TAURAMENA-CASANARE	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.48	TIBÚ-NORTE SANTANDER	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.49	TUNJA- BOYACÁ	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.50	URRA-CÓRDOBA	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.51	VALLEDUPAR-CESAR	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.52	VILLAVICENCIO-META	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.53	VISTA HERMOSA-META	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
	2.54	YOPAL-CASANARE	SERVICIO	1	1	100%	0	0%

Para el caso del lote N°2 la necesidad quedaría satisfecha al 100%

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídica, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes lo anterior en consideración en aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 el cual señala que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Para escoger la oferta más favorable se dará aplicación a las disposiciones señaladas en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 los cuales indican en su orden:

Ley 1150 de 2007: en los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

Decreto 1082 de 2015: ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista. En la

licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (…).

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN (el presente numeral se ajustará en el caso que el proceso se limite a MIPYMES Nacionales en los términos indicados en el proceso).

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, MATRÍCULA MERCANTIL

6.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al término de ejecución del contrato y un año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Naturales

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del código de comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. El proponente deberá presentar la certificación del registro único de proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia).

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.3 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del código general del proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

6.1.2.4 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N. - Ejército Nacional, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellanos se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

6.1.2.5 PROPUESTAS CONJUNTAS.

PROPONENTES PLURALES.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o en promesa de sociedad futura.
En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la

pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales o en promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o en promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración del plazo de ejecución y un (01) año más, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y el descrito para las personas jurídicas nacionales).

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal de los integrantes de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura,

respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Nota – Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, requiere en primer lugar haber conformado el proponente plural a través de la plataforma electrónica SECOP II, so pena del rechazo de la oferta. Adicionalmente se deberá adjuntar en la plataforma electrónica SECOP II el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

6.1.2.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales) y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional NIT. 800.130.632-4 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "la presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente" y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

6.1.2.7 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el comité jurídico evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

No podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al Comitente Vendedor (persona natural y/o representante legal persona jurídica);para efecto de lo anterior seda aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

6.1.2.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, con fecha de expedición inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1819 de 2016).

En el evento en que la sociedad tratándose de personas jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.
La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencia que se encuentre al día por este concepto.

Nota 2: En cumplimiento de los establecido en la Ley 1819 de 2016 en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el M.D.N. - Ejército Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación, En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

6.1.2.9 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Para efecto de lo anterior seda aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

6.1.3.0 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

6.1.3.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente (persona natural o jurídica nacional o extranjera natural con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el certificado de inscripción en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de

2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberá encontrarse inscrito en el registro único de proponentes de la cámara de comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, el Ejército Nacional podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

6.1.3.2 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de no ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público.

6.1.3.3 VERIFICACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El Comité Jurídico Evaluador verificará que el oferente se encuentre habilitado para participar en el presente proceso, para lo cual validara como requisito habilitante el haber presentado su manifestación de interés a través del Sistema Electrónico de Contratacion Publica SECOP II, conforme el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, dentro del término señalado en el anexo No. 1 “datos del proceso.

6.1.3.4 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 015 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad de conformidad con las políticas de trasparencia implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

6.1.3.5 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente compromiso de confidencialidad.

6.1.3.6 COMPROMISO SUMINISTRO INFORMACIÓN CONTRACTUAL CATALOGACIÓN (SISTEMA OTAN).

En cumplimiento a la Circular 2014-485 del 26 de diciembre de 2014, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá suministrar la información de los códigos OTAN del catálogo NOC (número de inventario de la OTAN) para realizar la catalogación de los bienes que suministrará durante la ejecución del contrato.

6.1.3.7 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El comité Jurídico verificara en la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx de la Policía el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual establece la imposibilidad de "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado" en caso de transcurrir seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa , sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día.

NOTA 1: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.
NOTA 2: Los antecedentes del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.
NOTA 3: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

6.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará una verificación financiera, organizacional y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

6.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del

Decreto 1082 de 2015, el M.D.N.- Ejército Nacional - Apoyo Logístico de Comando Ejercito,- Departamento de Acción Integra y Desarrollo del Ejercito- CEDE9- , verificará directamente el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) Personas naturales ó jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; ésta información corresponde al balance general y estado de resultados con corte a **31 de diciembre de 2017**.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL.

   Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

   Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

   NOTA 1: El formulario No.3 "acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

B) Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El balance ggeneral, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

   "Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las **empresas matrices.**

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. **El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:**

   ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
   PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
   PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

   El estado de resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

   INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
   UTILIDAD OPERACIONAL
   GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el **dictamen a los estados financieros** debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una **auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el **representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano**, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos

6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente."

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 1: El formulario N0. 3 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

6.2.2 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

El M.D.N.- Ejército Nacional efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta los estados financieros solicitados en el numeral anterior. De conformidad con el numeral tercero (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

- **INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP,**

El M.D.N.- Ejército Nacional efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ > 1.00$$

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor a uno (1.00). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento\ Total = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL} \times 100$$

$$Endeudamiento\ Total \leq 75\%$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 75%. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses > 1.00

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser mayor a 1.00. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de gastos por interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

6. 2.3 INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

A. CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 50% del VTPO

Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPO : Valor total del presupuesto oficial

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 50 % del valor total del presupuesto oficial. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizara mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado y/o (oficial) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

B. CAPACIDAD PATRIMONIAL:

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.
La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CP = P (VALOR DEL PATRIMONIO)
Capacidad Patrimonial ≥ 50% del VTPO
Dónde:

CP:	***capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.***
VTPO	***Valor total del PRESUPUESTO OFICIAL***

1. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.

2. Cuando un proponente se presente para el proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado y/o (oficial) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

3. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del proceso y demás normas vigentes.

4. El valor resultante acreditado debe ser igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial.

6.2.4 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO X100 ≥3.00%

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 3.00%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL X100 ≥3.00%

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 3.00%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, éste resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal su **acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente** será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION M-DVRHPC-3; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1 1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente en los indicadores.

6. 2.5 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se efectuara sobre la OFERTA ECONÓMICA – LISTA DE PRECIOS diseñada en el cuestionario del pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Se revisaran las operaciones aritméticas presentadas por el oferente en la pregunta lista de precios diseñada en el cuestionario del pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

El comité económico evaluador revisara las operaciones presentadas en la OFERTA ECONÓMICA – LISTA DE PRECIOS dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, verificando cantidades y precios, los cuales deben responder a lo solicitado.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el M.D.N.- Ejército Nacional - Apoyo Logístico de Comando Ejercito- Departamento de Acción Integra y Desarrollo del Ejercito - CEDE9 realizara las correcciones necesarias y serán informadas en su respectivo informe de evaluación.

En caso de presentarse cualquier discrepancia el M.D.N.- Ejército Nacional - Apoyo Logístico de

Comando Ejercito- Departamento de Acción Integra y Desarrollo del Ejercito - CEDE9 podrá hacer las correcciones y tomara para ello el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios incluidos en el anexo económico de propuesta. Este valor se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

Nota - En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, regirá el primero

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al LOTE ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el anexo No. 2 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"**, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

LOTE N°. 1

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DUPLICADORAS

LOTE 1 ADQUISICIÓN MÁQUINAS DUPLICADORAS			
N°	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	DUPLICADORA DIGITAL TIPO SOBREMESA. creación del máster / método de impresión creación de la matriz digital en alta velocidad automáticamente. Capacidad mensual de 500.000 impresiones incluye alimentador automático para: 10 hojas (64 gr/m2) tamaño del original 90 mm x 140 mm – 310 mm x 435 mm. Área de escaneo 297 mm x 435 mm tamaño del papel (mín. / máx.) 100mm x 148 mm – 257 mm x 364 mm / 100 mm x 148 mm – 297 mm x 420 mm. Capacidad de alimentación y de salida de papel 1000 hojas (64 gr / m2) gramaje del papel 50 gr/m2 – 157 gr/m2 modo de tratamiento de imágenes texto, foto, dúo, lápiz resolución escáner 300 x 300 dpi, impresión 300 x 300 dpi. Tiempo de creación del máster 37 segundos área máxima de impresión 210 mm x 290 mm / 251 mm x 337 mm ampliaciones y reducciones 3 posibles ampliaciones: 141 %, 122 %, 116 % 4 posibles reducciones. 94 %, 87 %, 82 % y 71% Velocidad de impresión 60, 90, 130 páginas por minuto en 3 pasos variables incluye tarjeta de red, tarjeta a pc por puerto usb, incluye separador de trabajos, 4 cilindros neutro para color(tambor) Los cilindros serán de tamaño B4. Registro de impresión vertical: +-10 mm – horizontal: +- 10 mm capacidad del tubo de tinta automático de 800 ml por cartucho. Capacidad del rollo de máster automático 200 cortes de máster por rollo capacidad cajón de desecho de máster usados 30 máster, funciones modo 2 en 1, modo confidencial, programa de impresión, copia de prueba, ajuste del nivel de escaneo, tipo iquality system Riso voltaje 110-120 AC 50-60 Hc 2.0 A . Consumo energético máximo: 200w en reposo . Dimensiones en funcionamiento 1270mm X645mm X510mm.		

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES OBLIGATORIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DUPLICADORAS.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe anexar en medio magnético el manual técnico, manual de partes y manual de usuario, en idioma español, el cual será verificado por el comité técnico.		
2	El oferente deberá anexar a la oferta el catálogo del LOTE No.1		
3	El oferente deberá anexar a la oferta certificación escrita que el bien es un producto nuevo de primera calidad, no remanofacturados.		
4	El oferente deberá anexar junto con la oferta certificación que los bienes deben ser originales, nuevos, de la marca reconocida en el mercado y de excelente calidad y composición, que garantice su funcionalidad.		
5	El oferente deberá instalar, capacitar y dar instrucciones de manejo y operación en el sitio donde vayan a ser instalados los equipos, sin costo adicional para el Ministerio de Defensa - Ejército Nacional-.		

LOTE N°. 2:

A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE MÁQUINAS DUPLICADORAS

N°	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	DOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A TODO COSTO PARA 54 MÁQUINAS DUPLICADORAS DIGITALES MARCA RISO, LOS CUALES SE REALIZARÁN PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ASÍ: EL PRIMER MANTENIMIENTO SE INICIARA A LOS 15 DÍAS DESPUÉS DE CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL SEGUNDO EN EL MES DE OCTUBRE DE 2018, CONSISTENTE EN: LIMPIEZA, AJUSTE, CALIBRACIÓN, SINCRONIZACIÓN DE TIEMPOS, LUBRICACIÓN, PROTOCOLO DE INICIACIÓN (CUANDO REQUIERA POR BLOQUEO) INCLUIDO EL CAMBIO DE LA TOTALIDAD DE LOS REPUESTOS DE ALTA ROTACIÓN QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN (VER ANEXO 1). CUANDO ASÍ SEA NECESARIO SE PRESENTARÁ IGUAL EL SERVICIO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA 54 MÁQUINAS DUPLICADORAS DIGITALES MARCA RISO, CONSISTENTE EN CAMBIO DE REPUESTOS DE BAJA ROTACIÓN CUANDO SEA NECESARIO, A LAS MÁQUINAS UBICADAS EN LOS DISTINTOS LUGARES DE LA GEOGRAFÍA NACIONAL.		

UBICACIÓN DE LAS MÁQUINAS A NIVEL NACIONAL CARGADAS AL SISTEMA SAP DONDE SE REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO							
BRIGADA DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO No. 1							
UNIDAD	CANT	UOM-UT	REFERENCIA	SERIE RISO	UBICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
DIV 1	5	BAAID1-VEMAI	CZ 180	86111345	PONDORES MUNICIPIO FONSECA GUAJIRA		
		BAAID1-VEMAI	CZ 180	86160189	SAN JOSÉ DE ORIENTE MUNICIPIO LA PAZ CESAR		

		DIV 1	RZ 390	81840988	SANTA MARTA		
		BR 2	EZ 220	78506398	BARRANQUILLA		
		BR 10	EZ 221	76694448	VALLEDUPAR- CESAR		
DIV 2	**5**	BR 1	RZ 390	81842771	TUNJA- BOYACÁ		
		BAAID2-VEMAI	CZ 180	86111673	LA GABARRA - TIBU - N. SANTANDER		
		BR 30	GR 3770	99473555	CÚCUTA-NORTE SANTANDER		
		FUVUL	RZ 390	81842239	TIBÚ-NORTE SANTANDER		
DIV 7	**8**	BAAID7-VEMAI	CZ 180	86160209	MEDELLÍN.- ANTIOQUIA		
		VEMAI F.T. TITÁN	CZ 180	86111727	QUIBDÓ-CHOCÓ		
		DIV 7	EZ 391U	76620241	MEDELLÍN -ANTIOQUIA OFICINA D9		
		BR 11	RZ 390	81842211	MONTERÍA -CÓRDOBA		
		FUNUP	RZ 390	810441505	URRA-CÓRDOBA		
		BR4	CZ 220	78506924	MEDELLÍN-ANTIOQUIA		
		BR 14	EZ 221	77290327	PUERTO BERRIO		
		BR 17	CZ 180	86160213	CAREPA- ANTIOQUIA		
DIV 8	**7**	BAAID8-VEMAI	CZ 180	86111637	ARAUQUITA-ARAUCA		
		BAAID8- DIV8	CZ 220	78506923	TAURAMENA-CASANARE		
		BR 16	RZ 390	81842213	YOPAL-CASANARE		
		BR 28	RZ 390	81842793	PTO CARREÑO		
		BR 18	RZ 390	81841145	ARAUCA-ARAUCA		
		GMRPI	CZ 180	86160095	SARAVENA-ARAUCA		
		BAT. NAVAS	EZ 221	77291589	TAME- ARAUCA		
BRIGADA DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO No. 2							
UNIDAD	**CANT**	**UOM-UT**	**REFERENCIA**	**SERIE RISO**	**UBICACIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
DIV 3	**5**	BAAID-VEMAI	CZ 180	86111344	MAGI PAYAN -CAUCA		
		BRAID 3- BR 3	RZ 390	81841913	CALI-VALLE		
		BR 23	RZ 390	81842787	PASTO- NARIÑO		
		DIV 3	RP 3700	97134686	POPAYÁN -CAUCA		
DIV 4	**4**	BAAID-VEMAI	CZ 180	86111355	APIAY- META		
		DIV 4	RZ 390	81840978	VILLAVICENCIO-META		
		BR 22	RZ 390	79420034	SAN JOSÉ-GUAVIARE		
		BR 31	CZ 180	86160201	MITÚ- VAUPÉS		
DIV 5	**8**	BAAID5-VEMAI	CZ 180	86111346	LÍBANO- TOLIMA		

		BAAID5-VEMAI	CZ 180	86160200	GAITANIA TOLIMA		
		BR 6	RZ 390	79420031	IBAGUÉ-TOLIMA		
		BR 9	RZ 390	81842792	NEIVA-HUILA		
		BR 13	RZ 390	81841912	BOGOTÁ-CUNDINAMARCA		
		BAAID 5- DIV 5	EZ 390	79750571	CHAPARRAL-TOLIMA		
		BR 8	EZ 221	77291611	ARMENIA-QUINDÍO		
		COZEUS	EZ 221	77290321	CHAPARRAL		
DIV 6	**5**	BAAID6-VEMAI	CZ 180	86111358	PUERTO RICO-CAQUETÁ		
		BR 12	RZ 390	81842761	FLORENCIA-CAQUETÁ		
		BR 26	RZ 390	81842774	LETICIA-AMAZONAS		
		BR 27	RZ 390	81842212	MOCOA-PUTUMAYO		
		BRIM 13	RZ 390	81840697	PUERTO ASÍS-PUTUMAYO		
FUERZA DE TAREA CONJUNTA OMEGA							
UNIDAD	**CANT**	**UOM-UT**	**REFERENCIA**	**SERIE RISO**	**UBICACIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
FUTCO	**6**	CPAID FUTCO	CZ 180	86111347	VISTA HERMOSA- META		
		CEO	RP 3700	97134690	SAN JOSÉ-GUAVIARE		
		FUDRA	CZ 180	86111408	LA MACARENA-META		
		CEC	EZ 390	79750661	SAN VICENTE DEL CAGUÁN		
		BRIM 22	EZ 220	78506924	PEÑAS COLORADAS-CAQUETÁ		
		BRIM 10-BADRE1	CZ 180	86160199	LA MACARENA-META		
OTRAS UNIDADES							
UNIDAD	**CANT**	**UOM-UT**	**REFERENCIA**	**SERIE RISO**	**UBICACIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ESMAI	1	ESMAI	EZ 391	76620273	BOGOTÁ CANTÓN NORTE		
BRCON	1	BRCON	EZ 221	76692541	BOGOTÁ- PTE ARANDA		
DAAVA	1	BACNA	EZ 221	77291612	LARANDIA-CAQUETÁ		
TOTAL 54							

Nota. El oferente deberá garantizar que el costo de los mantenimientos incluye el desplazamiento del oferente a cada una de las ciudades en donde se encuentran ubicadas las máquinas duplicadoras, de acuerdo al cuadro anterior.

Anexo 1.

REPUESTOS DE ALTA ROTACIÓN PARA CAMBIO			
	DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO**

			CUMPLE
1	Bandas de deshecho unidad de máster: Juego de 6 Bandas de 8 cmts x 2 mm de diámetro en caucho de alta fricción		
2	Uña separadora: Dispositivo en pasta termoreforzado con recubrimiento en teflón		
3	Rodillos de alimentación de papel: Juego de 2 rodillos en caucho con estrías de 10 cmt de diámetro calibre 5 mm		
4	Bandas de transporte salida de papel: Juego de 4 bandas en caucho flexible calibre 1mm de diámetro X 40 cmt longitudinal		
5	Pad separador: Base de goma calibre 3 mm de 30 X 15 mm de diámetro		
6	Sensor Paper : Fotosensor emisor –receptor		
7	Clan Plate : Lamina de acero flexible calibre 1 mm de 300 X 30 mm de diámetro		
8	Rodillo de presión : Rodillo de 8 cmt diámetro base metálica con recubrimiento de caucho de 10 mm		
9	Master sensor: Fotosensor emisor - receptor		
10	Piñón clotch de sincronismo: Piñón metálico clotch con one-way		
11	Resorte de Sincronismo: Resorte de alambre templado tipo clotch one-way		
12	Ink bloking sheet: Acetato autohadesivo 230mm X 20 mm		

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES OBLIGATORIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DUPLICADORAS

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista deberá informar por escrito al Departamento de Acción Integral de Ejército, los movimientos que realizará por las Unidades Militares, con el fin de informar a dichas unidades la visita del técnico y coordinar acompañamiento.		
2	El contratista deberá anexar y entregar al Departamento de Acción Integral de Ejército, el informe correspondiente de cada mantenimiento realizado a las máquinas después de cada visita con registro fotográfico del antes, durante y después.		
3	El oferente deberá certificar que cuenta a la fecha con la capacidad de técnicos para realizar las visitas correspondientes y en las fechas establecidas para dicho mantenimiento y en los lugares donde se encuentran las máquinas riso ubicadas.		
4	El oferente deberá adjuntar a la oferta las hojas de vida, fotocopia de la cédula, certificados que acrediten la idoneidad (la cual se acredita con la certificación que expida por su distribuidor autorizado en su momento en Colombia, bajo el aval de RISO KAGAKU, que cuentan con la experiencia y la capacidad para desarrollar mantenimientos preventivos o correctivos, en los modelos de las duplicadoras digitales Riso (GR, RP y RZ), los cuales serán verificados por el Comité Técnico del Ejército, junto con el compromiso individual de ser quienes se desplazarán a las diferentes Unidades militares a prestar los servicios exclusivamente en las duplicadoras de los modelos certificados. Estos documentos adjuntos serán sometidos a los estudios de seguridad personal adelantados por la oficina de seguridad del Ejército con ocasión a las entradas a guarniciones militares a prestar el servicio requerido.		
5	El oferente debe presentar junto con la oferta en medio magnético los correspondientes: manual de usuario, manual técnico y manual de partes de los siguientes modelos de RISO, RZ 390, RP 3700 , GR 3750, y CZ 180 esto con el fin de tener documento de consulta de los operarios de las máquinas.		
6	El oferente deberá certificar que en el mantenimiento preventivo incluirá el cambio de todos los repuestos necesarios de alta rotación del listado anexo, que deberán ser originales, nuevos, de la marca reconocida, importados (Ver nota 1) para lo cual debe allegar las muestras debidamente rotuladas en forma inalterable de la siguiente manera: nombre del proponente, fecha de presentación, número del proceso, número de parte que corresponda y nombre del ítem. Estos serán evaluados y verificados contra el manual de partes de los modelos RZ 390, CZ 180, RP 3700		

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	y GR 3750. (Estos elementos, de acuerdo a la Directiva Permanente No. 219979 / 98 CEITE-DINTR-336, no hacen parte de la dotación de intendencia para el personal de las FF.MM.)		
7	El oferente deberá certificar que el mantenimiento preventivo incluye la revisión del equipo e instalación electrónica, limpieza general, lubricación, ajuste, cambio e instalación de repuestos de alta rotación en los servicios preventivos y de mayor desgaste en los servicios correctivos, calibración de las unidades que entran a formar parte del proceso de trabajo y pruebas de funcionamiento, para con esto garantizar la operatividad continua y normal funcionamiento de los equipos.		
8	El oferente deberá presentar su compromiso de allegar durante la ejecución del contrato todos los informes de revisión y mantenimiento preventivo y correctivo, debidamente aprobados por el usuario del equipo correspondiente, en los cuales incluya las acciones realizadas y repuestos reemplazados.		
9	El oferente debe comprometerse a efectuar las visitas que requiera la Entidad para todos los servicios correctivos a que haya lugar según la necesidad del servicio durante la vigencia del contrato, sin ningún costo adicional.		
10	El oferente deberá certificar que cuenta con un funcionario de soporte técnico de primer nivel que atienda los requerimientos a que haya lugar telefónicamente las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana incluyendo festivos, durante el plazo de ejecución del contrato, para lo cual deberá adjuntar los datos del funcionario (nombres, teléfonos y correo electrónico).		
11	El oferente deberá certificar por escrito que se compromete a efectuar **DOS (2) VISITAS OBLIGATORIAS** de mantenimiento preventivo a cada Unidad Militar, en donde están ubicadas las máquinas; así mismo deberá iinformar mediante reporte detallado, la visita a cada uno de los sitios donde se encuentran las máquinas durante la vigencia del contrato, de conformidad al cronograma presentado.		

Nota 1: Teniendo en cuenta que los repuestos a suministrar para el objeto del contrato son importados y originales, se exigen muestras tanto para la presentación de la oferta como para la entrega de los elementos a cargo del contratista, aportar para la verificación del Área de Comercio de Exterior la declaración de importación, y/o licencia de importación y/o el certificado de origen de los bienes.

Nota 2: Las muestras deben ser entregadas en el CAN carrera 54 No. 26-25, edificio Comando Ejercito - Piso 1 Oficina 109 Apoyo Logístico. de acuerdo a lo descrito en el anexo No.1 “Datos del Proceso” y serán objeto de devolución una vez concluya el tiempo de ejecución del contrato en caso de ser el adjudicatario del mismo, de lo contrario estas muestras serán devueltas a los demás oferentes una vez se realice la adjudicación.

Nota 3: las muestras presentadas por los oferentes serán evaluadas y revisadas por el Comité Tecnico de acuerdo al adjunto manual de partes de los siguientes modelos de RISO, RZ 39, RP 3700, GR 3750, y CZ 180.

Nota 4: Las muestras presentadas por el oferente adjudicatario en ningún caso integraran el lote de repuestos contratados. Y serán objeto de devolución una vez concluya el tiempo de ejecución del contrato.

6.3.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PARA EL LOTE N°. 1 Y LOTE N°. 2

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

• Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a) Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO".

b)) Experiencia acreditada por el 50% del valor del presupuesto oficial del proceso expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), de los contratos registrados en el RUP.

• Diligenciamiento del formulario No 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

6.3.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) requerida para el proceso establecido en el "RUP" de cada uno de los integrantes en las condiciones anteriormente descritas. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados es decir como mínimo cada uno de los demás miembros de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y al mantenimiento desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se establecer que no es cierta.

6.3.4 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 50% del valor total del presupuesto oficial al proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

6.3.5 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

PARA EL LOTE N°. 1

El proponente deberá hacer entrega junto con la oferta una garantía técnica en la cual se proteja cada uno de los bienes ofertados con una garantía mínima de un (1) año a partir del recibo a satisfacción por defectos o fallas de funcionamiento de los mismos.

PARA EL LOTE N°. 2

El proponente deberá prestar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente en donde se obligue a:

- Prestar el servicio en las condiciones en que fue contratado, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas ofrecidas.
- Contar durante toda la ejecución del contrato con el personal idóneo, de acuerdo a los

ofrecimientos hechos y en caso de reemplazarlo optar por uno de igual o mejores condiciones este último sin costo adicional para la entidad

- En caso de existir un servicio no satisfactorio para la entidad se obliga a repetir el servicio sin costo para la entidad, por lo que el contratista deberá asumir todos los costos materiales o insumos que emplee para dicha tarea.
- Debe ser por el término de ejecución del contrato

Nota: Esta garantía está dada para la totalidad del servicio, por tal razón es independiente de la garantía de cumplimiento y de la garantía legal para los bienes.

TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA

PARA LOTE N°. 1

El proponente deberá indicar que se encuentra en la capacidad de atender todos los requerimientos durante el tiempo de ejecución del contrato, cuando los bienes entregados no reúnan las condiciones exigidas y proveer el reemplazo cuantas veces sea necesario en un término no mayor a diez (10) días calendario a partir de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato o del departamento de acción integral y desarrollo.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

PARA LOTE N°. 2

El proponente deberá indicar que se encuentra en la capacidad de atender todos los requerimientos durante el tiempo de ejecución del contrato, cuando el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo no reúna las condiciones exigidas y sea insatisfactorio para la Entidad, en un término no mayor a dos (02) días calendario a partir de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato del Comando de Acción Integral y Desarrollo (CAAID).

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Con la oferta se debe anexar debidamente diligenciado el Cronograma de Ejecución, Formulario No. 6 “Proyecto de Cronograma de Ejecución del Contrato”, del pliego de condiciones:

LOTE N°. 1

LITERAL	REQUERIMIENTO	FECHA Y/O DATO PROYECTADO POR EL POSIBLE CONTRATISTA

LITERAL	REQUERIMIENTO	FECHA Y/O DATO PROYECTADO POR EL POSIBLE CONTRATISTA
A.	Lugar de compra o fabricación del bien.	
1.	Fecha de entrega del bien	**DESDE/HASTA**

LOTE N°. 2 por ciudades así:

UBICACIÓN DE LAS MÁQUINAS A NIVEL NACIONAL CARGADAS AL SISTEMA SAP DONDE SE REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO							
BRIGADA DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO No. 1							
UNIDAD	**CANT**	**UOM-UT**	**REFERENCIA**	**SERIE RISO**	**UBICACIÓN**	**FECHA PROYECTADA POR EL POSIBLE CONTRATISTA PARA EL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO DD/MM/AA a DD/MM/AA**	**FECHA PROYECTADA POR EL POSIBLE CONTRATISTA PARA EL SEGUNDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DD/MM/AA a DD/MM/AA**
DIV 1	**5**	BAAID1-VEMAI	CZ 180	86111345	PONDORES MUNICIPIO FONSECA GUAJIRA		
		BAAID1-VEMAI	CZ 180	86160189	SAN JOSÉ DE ORIENTE MUNICIPIO LA PAZ CESAR		
		DIV 1	RZ 390	81840988	SANTA MARTA		
		BR 2	EZ 220	78506398	BARRANQUILLA		
		BR 10	EZ 221	76694448	VALLEDUPAR- CESAR		
DIV 2	**5**	BR 1	RZ 390	81842771	TUNJA- BOYACÁ		
		BAAID2-VEMAI	CZ 180	86111673	LA GABARRA - TIBU - N. SANTANDER		
		BR 30	GR 3770	99473555	CÚCUTA-NORTE SANTANDER		
		FUVUL	RZ 390	81842239	TIBÚ-NORTE SANTANDER		
DIV 7	**8**	BAAID7-VEMAI	CZ 180	86160209	MEDELLÍN.- ANTIOQUIA		
		VEMAI F.T. TITÁN	CZ 180	86111727	QUIBDÓ-CHOCÓ		
		DIV 7	EZ 391U	76620241	MEDELLÍN -ANTIOQUIA OFICINA D9		
		BR 11	RZ 390	81842211	MONTERÍA -CÓRDOBA		
		FUNUP	RZ 390	810441505	URRA-CÓRDOBA		
		BR4	CZ 220	78506924	MEDELLÍN-ANTIOQUIA		

		BR 14	EZ 221	77290327	PUERTO BERRIO		
		BR 17	CZ 180	86160213	CAREPA- ANTIOQUIA		
DIV 8	7	BAAID8-VEMAI	CZ 180	86111637	ARAUQUITA-ARAUCA		
		BAAID8- DIV8	CZ 220	78506923	TAURAMENA-CASANARE		
		BR 16	RZ 390	81842213	YOPAL-CASANARE		
		BR 28	RZ 390	81842793	PTO CARREÑO		
		BR 18	RZ 390	81841145	ARAUCA-ARAUCA		
		GMRPI	CZ 180	86160095	SARAVENA-ARAUCA		
		BAT. NAVAS	EZ 221	77291589	TAME- ARAUCA		
BRIGADA DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO No. 2							
UNIDAD	**CANT**	**UOM-UT**	**REFERENCIA**	**SERIE RISO**	**UBICACIÓN**	**FECHA PROYECTADA POR EL POSIBLE CONTRATISTA PARA EL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO**	**FECHA PROYECTADA POR EL POSIBLE CONTRATISTA PARA EL SEGUNDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
DIV 3	5	BAAID-VEMAI	CZ 180	86111344	MAGI PAYAN -CAUCA		
		BRAID 3- BR 3	RZ 390	81841913	CALI-VALLE		
		BR 23	RZ 390	81842787	PASTO- NARIÑO		
		DIV 3	RP 3700	97134686	POPAYÁN -CAUCA		
DIV 4	4	BAAID-VEMAI	CZ 180	86111355	APIAY- META		
		DIV 4	RZ 390	81840978	VILLAVICENCIO-META		
		BR 22	RZ 390	79420034	SAN JOSÉ-GUAVIARE		
		BR 31	CZ 180	86160201	MITÚ- VAUPÉS		
DIV 5	8	BAAID5-VEMAI	CZ 180	86111346	LÍBANO- TOLIMA		
		BAAID5-VEMAI	CZ 180	86160200	GAITANIA TOLIMA		
		BR 6	RZ 390	79420031	IBAGUÉ-TOLIMA		
		BR 9	RZ 390	81842792	NEIVA-HUILA		
		BR 13	RZ 390	81841912	BOGOTÁ-CUNDINAMARCA		
		BAAID 5- DIV 5	EZ 390	79750571	CHAPARRAL-TOLIMA		
		BR 8	EZ 221	77291611	ARMENIA-QUINDÍO		
		COZEUS	EZ 221	77290321	CHAPARRAL		
DIV	5	BAAID6-	CZ 180	86111358	PUERTO RICO-CAQUETÁ		

6		VEMAI					
		BR 12	RZ 390	81842761	FLORENCIA-CAQUETÁ		
		BR 26	RZ 390	81842774	LETICIA-AMAZONAS		
		BR 27	RZ 390	81842212	MOCOA-PUTUMAYO		
		BRIM 13	RZ 390	81840697	PUERTO ASÍS-PUTUMAYO		
FUERZA DE TAREA CONJUNTA OMEGA							
UNIDAD	**CANT**	**UOM-UT**	**REFERENCIA**	**SERIE RISO**	**UBICACIÓN**	**FECHA PROYECTADA POR EL POSIBLE CONTRATISTA PARA EL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO**	**FECHA PROYECTADA POR EL POSIBLE CONTRATISTA PARA EL SEGUNDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
FUTCO	**6**	CPAID FUTCO	CZ 180	86111347	VISTA HERMOSA- META		
		CEO	RP 3700	97134690	SAN JOSÉ-GUAVIARE		
		FUDRA	CZ 180	86111408	LA MACARENA-META		
		CEC	EZ 390	79750661	SAN VICENTE DEL CAGUÁN		
		BRIM 22	EZ 220	78506924	PEÑAS COLORADAS-CAQUETÁ		
		BRIM 10-BADRE1	CZ 180	86160199	LA MACARENA-META		
OTRAS UNIDADES							
UNIDAD	**CANT**	**UOM-UT**	**REFERENCIA**	**SERIE RISO**	**UBICACIÓN**	**FECHA PROYECTADA POR EL POSIBLE CONTRATISTA PARA EL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO**	**FECHA PROYECTADA POR EL POSIBLE CONTRATISTA PARA EL SEGUNDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
ESMAI	1	ESMAI	EZ 391	76620273	BOGOTÁ CANTÓN NORTE		
BRCON	1	BRCON	EZ 221	76692541	BOGOTÁ- PTE ARANDA		
DAAVA	1	BACNA	EZ 221	77291612	LARANDIA-CAQUETÁ		

NOTA: El Cronograma de Ejecución no puede superar los términos establecidos en el Anexo 1

"Datos del Proceso".

6.3.6 .DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

6.3.6.1 EVALUACIÓN APLICACIÓN LEY 816 DE 2003 "Apoyo a la Industria Nacional"

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Apoyo a la Industria Nacional" **Formulario N°. 5**.

Se tendrá en cuenta los respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigentes.

Al igual se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que define lo siguiente:

BIENES NACIONALES: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

SERVICIOS NACIONALES: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Se evaluará de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia del apoyo a la industria nacional será el siguiente:

Se le otorgará el 20% de la totalidad del puntaje a oferentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 5% de puntaje total a oferentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

BIENES Y SERVICIOS ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional el mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Para efectos de la evaluación del origen de los BIENES Y SERVICIOS, el oferente deberá diligenciar el **formulario No. 5 cumplimiento de la Ley 816 de 2003** del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye.

Considerando que el puntaje asignado otorga en la comparación de propuestas, el **formulario No. 5** deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con bienes y servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes y servicios al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

6.3.6.2 PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL PARA EL LOTE N°. 1, MÁXIMO (20 PUNTOS)

El proponente que ofrezca una garantía técnica adicional en meses (máximo 12 meses), para todos los elementos del LOTE, se le asignarán 20 puntos, y porcentualmente por el tiempo menor ofertado en meses.

$$P.G.T.A.: \frac{T.G.A.O. \times 20}{M.T.G.}$$

Dónde:
P.G.T.A. = Puntaje garantía técnica adicional ofrecida
T.G.A.O. = Tiempo de Garantía Adicional Ofrecido a Evaluar (meses)
M.T.G. = Mayor Tiempo de Garantía Adicional (12 meses)

NOTAS

Nota 1: Quien ofrezca solo el tiempo mínimo de garantía, no tendrá puntaje pero su oferta se calificará como CUMPLE.

Nota 2: Entiéndase como garantía técnica adicional al periodo en meses de tiempo que ofrece independientemente del mínimo exigido del pliego de condiciones.

NOTA 3: Su no diligenciamiento o falta de firma se entiende como no ofertado u ofrecido

NOTA 4: Una vez adjudicado este ofrecimiento se convierte en obligación contractual objeto de control por parte del supervisor.

NOTA 5: En el evento de ser adjudicado la garantía técnica adicional ofrecida para efectos del contrato se dejara como de obligatorio cumplimiento.

6.3.6.3 PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE TIEMPO DE MANTENIMIENTO ADICIONAL PARA EL LOTE N°. 2 MÁXIMO (20 PUNTOS).

El proponente que ofrezca mayor tiempo del mantenimiento, adicional en meses (máximo 3 meses), de las mismas características de las de obligatorio cumplimiento, se le asignarán 20 puntos y porcentualmente por el tiempo menor ofertado en meses.

P.T.M..A.: $\frac{\text{T.M.A.O. X 20}}{\text{M.T.M.A.}}$

Dónde:
P.T.M.A. = Puntaje Tiempo Mantenimiento Adicional
T.M.A.O. = Tiempo Mantenimiento Adicional Ofrecido a Evaluar (meses)
M.T.M.A. = Mayor Tiempo de Mantenimiento Adicional (03 meses)

NOTAS

Nota 1: Quien ofrezca solo el mantenimiento mínimo obligatorio, no tendrá puntaje pero su oferta se calificará como CUMPLE.

Nota 2: Entiéndase como tiempo adicional al periodo en meses de tiempo que ofrece independientemente del mínimo exigido del pliego de condiciones.

NOTA 3: Su no diligenciamiento o falta de firma se entiende como no ofertado u ofrecido

NOTA 4: Una vez adjudicado este ofrecimiento se convierte en obligación contractual objeto de control por parte del supervisor.

NOTA 5: En el evento de ser adjudicado este tiempo adicional ofrecido para efectos del contrato se dejará como de obligatorio cumplimiento.

6.3.6.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ADJUDICACIÓN TOTAL DEL PROCESO

CONCEPTO		**VERIFICACIÓN**
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS		HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS		HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN		HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACIÓN		
PUNTAJE ECONÓMICO MÁXIMO A RECIBIR		300 PUNTOS
PUNTAJE TÉCNICO MÁXIMO A RECIBIR	PUNTAJE POR ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS. GARANTÍA ADICIONAL	20 PUNTOS
	PUNTAJE POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO. TIEMPO ADICIONAL	20 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 20% BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD 5% BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL		68 PUNTOS 17 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL A OBTENER POR LOS DOS LOTES		**408 PUNTOS**

.

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica más

el puntaje por apoyo a la industria nacional ó componente Nacional más el puntaje de ponderación técnica. La Administración adjudicara por la totalidad de los lotes.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la matriz que con este propósito se estableció:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURÍDICOS

N°	1	2	3

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N0. 081-CEDE9-CAAID-2018, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DUPLICADORAS CON DESTINO AL COMANDO Y DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL DE COMANDO EJÉRCITO.

CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias..	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		1	3	1	3
IMPACTO		1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	2
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN- EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS TÉCNICOS

RIESGOS TÉCNICOS				
Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	Riesgos deficiencia	La pérdida, destrucción, o robo	Falta de previsión – No pago	Riesgo Tecnológico
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mal funcionamiento del servicio	La pérdida, destrucción, o robo de los bienes que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta la suscripción del acta	No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los equipos y personal requerido para la prestación del servicio, que impidan la entrega oportuna del servicio contratado en el tiempo estipulado en las condiciones del	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica

RIESGOS TÉCNICOS					
Nº		1	2	3	4
			de recibo a satisfacción	contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Iniciación debido proceso- Efectividad garantías contractuales	Incumplimiento contractuales-prórrogas	Iniciación debido proceso-Efectividad garantías contractuales-prórrogas	Insatisfacción de la necesidad
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		4	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	4	4	4
CATEGORÍA		3	3	3	3
¿A QUIEN SE LE AGINA?		Contratista	Contratista	Contratista	contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	Actualización de la información de la necesidad –suficiencia de planeación
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	1	1	1	1
	CATEGORÍA	1	1	1	1
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR-CONTRATISTA	COMITÉ ESTRUCTURADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	DESDE LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS SERVICIOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS SERVICIOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS SERVICIOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS SERVICIOS
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN

Nº		1	2	3	4	5	6	7
			AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	PLANEADO.	RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3	3	3
IMPACTO		4	5	2	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7	6	6
CATEGORIA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE		PERFECCIONAMIENT	PERFECCIONAMIENT	UNA VEZ SE	UNA VEZ SE	UNA VEZ SE	DESDE LA	UNA VEZ SE

Nº		1	2	3	4	5	6	7
INICIE EL TRATAMIENTO		O DEL CONTRATO	O DEL CONTRATO	CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES/ COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES/ COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES/ COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES/ COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES/ COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES/ COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES/ COMO INDIQUE CRONOGRAMA

8. GARANTÍAS

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La cual deberá constituirse por el 10% de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad

futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional NIT.800.130.632-4 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente". y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

8.2 ETAPA CONTRACTUAL

8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

TIPO DE RIESGO	AMPARO	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES **(para el lote N°.1)**	Por el 50% del valor del lote indicado en el contrato	Con una vigencia a partir de la suscripción del contrato por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. (condicionado a la garantía adicional)
CALIDAD DEL SERVICIO **(para el lote N°. 2)**	Por el 50% del valor del lote indicado en el contrato	Con una vigencia a partir de la suscripción del contrato por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. (condicionado al tiempo adicional)
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Por el 30% del valor del contrato	Con una vigencia desde la suscripción del contrato por el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

TIPO DE RIESGO	AMPARO	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el 5% del valor del contrato	A partir de la suscripción del contrato por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (**para el lote N°.2)**	Por un valor igual a 200 SMMLV	A partir de la suscripción del contrato por el plazo de ejecución del mismo.

8.2.2 ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

8.2.3 SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución

de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

8.2.4 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El Contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo de ejecución y lugar de entrega para el **LOTE N° 1 y LOTE N° 2** será el indicado en el Anexo N°. 1 “Datos del Proceso” del pliego de condiciones.

9.3 VALOR.

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

9.4 FORMA DE PAGO.

Forma de pago El MDN - Ejército Nacional para los **LOTE N° 1 y LOTE N° 2** será el indicado en el Anexo N0.1 "Datos del Proceso" del pliego de condiciones

9.4 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN).

La suscripción del contrato resultante hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

9.5 MONEDA DEL CONTRATO.

La moneda del contrato se realizará en pesos colombianos.

10 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OFERENTE Y/O CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el proyecto de pliego de condiciones.

2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.

3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y solicitud de oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.

4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.

5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.

6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el **CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.

8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de acuerdo a lo

previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los casos que aplique de acuerdo a lo contenido en la Ley 1819 2016.

10. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

MDN- EJÉRCITO NACIONAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.

2. Pagar el valor del presente contrato.

3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.

4. Recibir los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se deberá indicar si la contratación que se va a adelantar se encuentra cobijada por un acuerdo comercial, caso en el cual se dará aplicación al Título IV del citado decreto, Según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia, evidenciando que aplican para el presente proceso, así:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico	Chile	SI	NO	NO APLICA
	México	SI	NO	NO APLICA
	Perú	SI	NO	NO APLICA
Canadá		SI	NO	NO APLICA
Chile		SI	NO	NO APLICA
Corea		SI	NO	NO APLICA
Costa Roca		SI	NO	NO APLICA
Estados AELC		SI	NO	NO APLICA
Estados Unidos		SI	NO	NO APLICA
México		SI	NO	NO APLICA
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO APLICA
	Guatemala	SI	NO	NO APLICA
	Honduras	NO	NO	NO APLICA
Unión Europea		SI	NO	NO APLICA
Comunidad Andina		SI	NO	NO APLICA

12. RELACIÓN DE ANEXOS:

CDP 13518 del 22 de febrero de 2018

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N0. 081-CEDE9-CAAID-2018, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DUPLICADORAS CON DESTINO AL COMANDO Y DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL DE COMANDO EJÉRCITO.

Cotizaciones
Aval cotizaciones
Resultado estudio de mercados

ORIGINAL FIRMADO